

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//4.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1933 / 1936

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes

PROVINCIA de Badajoz

AYUNTAMIENTO de Villarta de las Indias

LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento

Año de 1933



(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Compañía

Diligencia: Por dilo por ella yo el Secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de suficiente numero de Sres. Concejales, Villarta siete Enero de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.



[Signature]

© Tra. Por las mismas causas que la anterior ha dejado de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Y para que conste lo firmo en Villarta a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.



[Signature]

© Tra. Por idénticas causas que la sesion anterior ha dejado de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Villarta catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.



[Signature]

Por iguales causas que las precedentes, ha dejado de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Y para que conste lo firmo en Villarta a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.

[Signature]

Asisten

- D. Leandro Victoria
- " Victorio Jimenez
- " Carlos de Rivas
- " Eugenio Blasco
- " Fernando Quedo
- " Basilio Jimenez
- D. Oud de la Reina



Ordinaria de 28 de Enero de 1933.

En Villarta de los Montes a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres siendo la hora señalada se reunió en el Salen de actas de la Casa Consistorial la Corporación municipal bajo la providencia del Sr. Conde de Alcalde Don Leandro Victoria franco de Oro con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan presente yo el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden de lectura al acta de la anterior sesion que fue aprobada por

unanimidad de los señores, ausentes Sr. Carlos de Rivas.

Por el 2º Turno de Alcalde Sr. Andrés Victoria Bra-
no de Br. Alcalde en funciones por delegación del pri-
mer Turno se da cuenta a la Corporación de una
comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la
provincia fecha 23 de Diciembre anterior suspen-
diendo en sus funciones al Alcalde presidente Sr. Carlos de
Rivas Molina en virtud del expediente de inspección
instruido por un Delegado del Gobierno Civil con fe-
cha 19 de Agosto del año anterior. La Corporación
ha examinado la orden de referencia y vistos los
cargos que se formulan en la misma contra el Sr.
Rivas no puede por menos, además de causarle
gran sorpresa la citada resolución superior, ha-
cer constar en mas respetuosa pero enérgica pro-
testa a bre la misma por las causas siguientes:

1ª El primer cargo que se formula, contra el
Sr. Alcalde consiste en la falta de formalidad le-
gal en la rendición de cuentas de la subvención
concedida por el Gobierno para remediación del per-
obro. Examinada la expresada cuenta por
los Sres del Ayuntamiento observa en primer término
que esta afecta a la Comisión gestora creada
por decreto de 18 Julio 1931 y no al Alcalde. Aparte
de ello, y examinada con minuciosidad se
ve en la misma en correspondiente tramitación
legal estando formadas las relaciones de jornales
de cada obra parcial, aprobadas por la Comi-
sion gestora, pagadas por el D. Positivo de los
fondos, formada y aprobada la cuenta general
y presentada al Ayuntamiento el cual la aprobó en se-
sion celebrada con fecha 16 de Dec del 31. Por la in-
versión de los fondos, obras ejecutadas y resultados posi-
tivos de las mismas, ya que nunca se vio obra en este

pueblo de tanta intemperancia y aprovechamiento de la ma-
no de obra debido al exgrado celo del Sr. Rivas, la Corporacion
acuerda conceder a este Sr. un voto de gracia.

2.^a El segundo de los cargos cuenta en no haberse celebra-
do sesion alguna por el Ayuntamiento del 27 de Agosto al 12 de Septiembre ni
durante el mes de octubre del año 1931 ni justificarse la causa
por medio de diligencia. Examinado el libro de actas con-
pendiente resulta que excepto una toda las diligencias
estan extinguidas y aun en el caso de que dichas diligen-
cias no estuvieran consignadas la falta en todo ca-
so estaria atribuida al Secretario de la Corporacion pero
en manera alguna al Alcalde, y menos cuando en esta
epoca se halló ausente de esta localidad la mayor parte
del tiempo el Sr. Rivas.

3.^a Otro de los cargos que se formularon contra el Alcalde
es la falta de ingreso en caja de 4.500 pta. cobradas segun se
dice, en concepto de remate de los pants de la Dehesa Boyas.
Sorprende a la Corporacion este cargo ya que el citado
ingreso tiene su rematante que es D. Antonio Acuña
farria, el cual ha verificado sus ingresos en cerca de 100
de una pequeña cantidad que aduena para cubrir el
precio del remate.

Y por ultimo, la Corporacion hace constar que
no siendo por una premeditada resoluciojn por parte del
delegado D. Francisco Perez de contribuir con sus infor-
mes a la suspensiojn del Alcalde D. Carlos de Rivas es
inexplicable la misma ya que publicamente hizo con-
ocer dicho individuo el resultado legal de la inspeccion
admonis de que oficialmente consta la misma conformi-
dad en su duto a los libros de Intervencion, acta de ar-
queo y existencia en caja.

En este estado de la sesion se presenta el Concejal
D. Carlos de Rivas y se lamenta de que en circunstancias
como las actuales, cuando en todo momento ha procurado



favorecer la causa de la República, luchando a la
vez sin descanso por la prosperidad de este Comuni-
cipio y sostenimiento de la clase obrera, haya con-
gido un incidente como el que nos ocupa, hizo
de un ardid político en el cual sin duda ha ju-
gado un papel de Cicerón, el que ejerció en
esta la función de Delegado o sea el Sr. Fran-
cisco Peres, que por lo que resultó no reparó en
banal y para cobramiento de \$110'30 pta, impre-
si de sus dictas, se llevó de arcas municipa-
les dicha cantidad que estaba afectada al de-
posito hecho por el que suministra el alum-
brado público en esta localidad.

Siendo respetuoso ante toda determinación
superior he de procurar recurrir contra los in-
justos informes a portada por el Sr. Peres al
expediente que se instruye contra la autoridad
que ejerci como Alcalde presidente de esta Ayun-
tamiento, y entretanto someto a la considera-
ción de la Corporación este asunto para que
obye con exacta justicia; solicitando de la
presidencia que al proceder a la elección de
Primer Teniente de Alcalde se me llame para
intervenir, puesto que abandono el cargo du-
rante el tiempo que la Corporación padece
mi suspensión.

La Corporación acuerda llevar en por tes-
ta ante los Excmos. Sres. Ministros de la Gran-
nación y Gobernador Civil de la provincia por
la destitución del Sr. Rivas mediante certi-
ficación de este acta a la que se acompaña-
rán las certificaciones oportunas de la visita
de inspección girada por Sr. Francisco Peres.

Vuelto al Saku y Canguas Don Carlos de Rivas. 7

Por el Sr. Presidente en funciones Sr. D. Victorio Victoria se da cuenta a la Corporación de la renuncia del cargo de Primer Teniente de Alcalde presentada por Don Eduardo Melonia Sucas fundada en divergencias con los compañeros de la Corporación. El Ayuntamiento lamenta la decisión adoptada por el Sr. Melonia y hace contar que no existen por su parte tales divergencias ya que se trata de un compañero conanímico que siempre ha merecido su estimación, pero en vista de que la renuncia la hace con carácter irrevocable la Corporación admite como único fundamento la incompatibilidad que existe entre el Sr. Melonia y el Secretario del Ayuntamiento por encontrarse ambos dentro del segundo grado de afinidad de parentesco, y en su virtud debería admitir la expresada renuncia.

El hallandose vacante por renuncia de D. Eduardo Melonia Sucas, el cargo de primer Teniente de Alcalde de Ayuntamiento, la Corporación acuerda cubrirlo con arreglo a Ley por votación secreta. Hecha la votación y practicado el escrutinio resultó proclamado por seis votos a favor y ninguno en contra Sr. Fernando Acedo Ortiz el cual hallandose presente acepta el cargo y para ocupar la presidencia ya que esta recae hoy en el primer Teniente de Alcalde; como pendiente a D. Eduardo Melonia el cargo de Concejales que ejercía el Sr. Acedo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantandose la sesión a las cuatro de la que se extiende la presente acta que suscriben el Pres. de que certificar. Luis Viscaino

Fernando Acedo

Eugenio Olascoaga

Victorio Victoria

Bautista Guizarro

Antonio de Arce

Eduardo Melonia



Diligencia: Acreditada por la presente yo el Secretario
que la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy no se ha celebrado por no concurrir sufi-
cientemente número de Concejales. Villarta 4 febrero 1933

[Signature]

Asisten

- D. Andrés Victoria
- " Victorio fernandez
- " Eugenio Blasco
- " Juan fernandez
- " Román Durando
- " Ernesto Melchior

lrs

D. Ant. de la Rosa

[Large decorative flourish]

Extraordinaria de 9 febrero 1933.

En Villarta de los Montes a nueve de febrero de mil no-
vecientos treinta y tres, siendo las veinte se reunió en el
salón de actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento de esta Villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Cueco Ortiz
y con asistencia de los tres Concejales, que al margen se ex-
ponen presente yo el infrascrito Secretario al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria convocada para hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden de
lectura al acta de la anterior sesión que fué aprobada.

El Sr. Alcalde advierte que esta sesión extraor-
dinaria ha sido convocada en primer término con obje-
to objeto de estudiar la propuesta que hace el Consejo Local
de 1.ª Enseñanza de que el Ayuntamiento se dirija a la Superioridad in-
teresa de la creación de cuatro escuelas, dos de cada sexo, que
unidas a las dos, una de cada sexo que hoy existen, puedan for-
mar dos escuelas graduadas de tres grados, una de cada sexo
que se consideren necesarias para recibir y preparar la
población escolar que existe en la actualidad. Y además una
escuela de parvulos a cargo de Maestra, para los niños, muy
numerosos, comprendidos entre los tres y seis años, que por pre-
cepto legal no podrían ser admitidos en las graduadas que
se proyectan.

Para tal fin es obligado consignar en presupuesto las
cantidades precisas para alquiler de locales, escuelas y pago de
cena-habitación a los D.ºs Maestros.

Los tres Concejales presentes acuerdan que el Ayuntamiento haga
suya la propuesta del Consejo Local de 1.ª Enseñanza por estimar

absolutamente necesaria, las cuentas solicitadas y que se arbitren los medios para el sostenimiento de las mismas y pago de emolumentos a los tres autores y ademas acuerden, en principio, formar expediente para dotar a las escuelas de edificios de nueva planta, expediente que se iniciará tan luego como sea un hecho la creacion de las escuelas, y que del acta de esta reunion se remita certificacion al Consejo provincial de 1.^a Comarca, con el fin de que impriman a los informes y trámites que de dicho organismo dependan la mayor celeridad que sea posible, dada la perentoria necesidad de lo que se solicita.

Se dió cuenta de un escrito presentado por la Junta Directiva de la Casa del pueblo solicitando se proceda al examen detenido de las operaciones de contabilidad ejecutadas en los años 1931 y 1932 con vista de los libros de ingresos y gastos y demas articulos en sus complementarios. Entrada la corporacion y previa discusion acuerda que para obrar con mayor firmeza pare dicho escrito a informe del Secretario de la Corporacion y una vez hecho se dió cuenta nuevamente al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito que presenta Eugenio Sanchez Fernandez participando que al final de la calle de San Pablo y por los vecinos Pedro Sanchez Avila y Justino Vitor Barvanti se está construyendo un taller y canchales sobre un tercio de la propiedad del solicitante que ademas de perjudicarlo en lo que respecta a la via publica. Entrada la corporacion y conociendo en la forma que se encuentra el lugar donde se está edificando reconoce que no existe interrupcion para la via publica y en cuanto al perjuicio que pueda ocasionarle al recurrente tiene libre la via judicial para reclamarlo.

El Sr. Presidente dió cuenta de la necesidad de nombrar a los vocales natos de las Comisiones de evaluacion en su parte Real y personal. Entrada la corporacion y a la vista de los documentos correspondientes y art.^{os} 48 y siguientes del Estatuto municipal acuerda nombrar a quienes por derecho corresponde o sea Don Francisco Melina Morales



primer contribuyente por rústica residente y domiciliado.
D. Carlos de Rivas Mestiza, primer contribuyente por
urbana, residente y domiciliado.

Ayunt. de Tenebrabara, primer contribuyente por rús-
tica domiciliado fuera del término.

D. Aureliano de Rivas Mestiza, primer contribu-
to por industrial.

Parte personal: D. Esmeraldo Mestiza Mestiza, segun-
do contribuyente por rústica.

D. Pedro Lario de Rivas Mestiza, 2.º contribuyente por urbana.

D. Amador Jernand Mestiza 3.º contribuyente por industrial.

Por esta designacion, se les da la publicacion legal
El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de va-
rios requerimientos de delito a la Hacienda, Diputa-
cion y Juzgado de Instruccion, hechos al Ayunt., acor-
dando que se conteste a dichas Dependencias con el
fin de que concuerden un plazo hasta tanto respon-
ga al orden el Departamento de Utilidades de 1932 que
esta perfeccionando por un funcionario de la Dele-
gacion de Hacienda.

Por los tres Concejales de la minoria radical Don
Tomás Borado, D. Juan J. Jernander y D. Cristóbal Me-
stiza se manifiesta:

Que habiendose producido cambio de presidente en
la Corporacion, en virtud de la suspension decretada por
la Superioridad des que hasta hace poco ejerció la del-
cancia presidencia de este Ayunt.º, Don Carlos de Rivas
Mestiza como consecuencia de las anomalías ob-
servadas y acreditadas en el expediente tramitado por
la Delegacion especial en el mes de Agosto último,
esta minoria desea ver confirmadas las sospe-
chas que abraja hace tiempo, acerca de la marcha irre-
gular que existió en la contabilidad de este municipio.
Sentado este principio cuya elocuencia les releva de

toda otra consideracion, y no estando dispuesto a aceptar ninguna de las responsabilidades que puedan derivarse de la actuacion del mentado alcalde como tal y como ordenador de pagos en los fondos del ayuntamiento, las deducian sobre el autor, o autores de aquellas informaciones por accion u omision y a efecto y sin perjuicio de los demas recursos que le asistan para en su caso, se permite formular la siguiente proposicion:

Que sin levantar mano y con preferencia a los demas servicios pendientes, o simultaneamente en la parte que el interes de los mismos consienta, se proceda a examinar de temeramente, con vista de los libros de actas de arques, los de Intervencion de Ingresos y gastos y sus orientes, asi como de los demas antecedentes que complementan el cargo y data de la contabilidad, en cuanto se refiere al tiempo de la gerencia del exalcalde Sr. Pivras y por los años y presupuestos de 1931 y 1932 hasta conseguir el total esclarecimiento de la Admon municipal, hoy en entredicho y acusada de malversacion. De no hacerlo asi, como lo exige el deber en este punto, conste en protesta al cuanto se disponga en contrario, solicitando en fin que de esta mocion, una vez consignada en el acta de esta sesion, y que del acuerdo que sobre la misma recaiga, se le faculte con certificacion literal. En otro caso, si se opta por la revision de cuentas, la minoria exponente estima que no debe efectuarse ninguna operacion de gastos, al menos, hasta que se realice la definitiva fiscalizacion de la contabilidad por persona competente, en el caso de Sr. Solicitador con facultades, si el personal de secretaria no fuera suficiente para llevar a termino este importante servicio.

Por el presente licionario se hace constar que los multiples trabajos que actualmente pesan sobre secretaria como son entre otras, operaciones de quintas, repartimiento de utilidades, notificacion del patron a habitantes, padron



de Cédulas personales etc. etc. no le permiten por sí ni con la ayuda del cambio dedicarse a lo que en la anterior moción se solicita.

Por el segundo Decreto de Alcalde D. Pedro Victoria franco de oro se solicita que se proceda al examen y aprobación definitiva de las cuentas recibidas y aprobadas provisionalmente desde el año 1923-24.

Los D^{os} Concejales presentes se acuerda de conformidad con lo expuesto en las dos mociones anteriormente consignadas.

Uno habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto del que se tratainte la presente acta que suscriben los D^{os} asistentes de que certifica **vidorio Juvada**

~~Manuel Acedo~~ ~~Antonio Victoria~~
~~Antonio Victoria~~
~~Tomás Dorado~~

~~Eugenio Blasco~~
~~Juan José Fernández~~

~~Eduardo Medina~~

Diligencia: Acordada por la presente ya el Secretario que la sesión ordinaria con a pendencia al día de hoy no se ha celebrado por falta de suficiente número de Concejales. Villarta 11 febrero 1933

Asisten

- D. Fernando Acedo
- " Pedro Victoria
- " Eugenio Blasco
- " Spirito Juvada
- " Victoria Juvada
- " Tomás Dorado
- " D^o
- " Ant^o de la Raza

Extraordinaria de 12 de febrero de 1933.

En Villarta de los Montes a doce de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintinueve se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Acedo Ortiz y con asistencia de los D^{os} Concejales que al margen se expresan presente ya el infrascripto Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente

se celebró el acto dando lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como consta en la convocatoria la reunión tiene por objeto dar cuenta de haberse efectuado el ingreso del primer pago del rubricado de la Sesión Boyal impotrante treinta y cinco ptes, de las cuales ingresaron en arcas municipales veintita y cuatro ptes con setenta ct. y el resto de mil quinientas ochenta y cinco ptes con treinta ct. se ha girado a Badajoz para el pago del 20% presumpción de ejecución, comisión y costas en virtud del ser el Ayuntamiento rematante de dicho monte. La Corporación queda enterada y acuerda que se retenga de la expresada cantidad el 14% el 20% a disposición de la Diputación y el resto se hace la siguiente distribución en cargo al capítulo 19 del Presupuesto

A Alejandro Mendez, fuanria municipal	581.00
D. Blas Gomez, Médico titular	250.00
D. Ubaldo Pina, por suministros de alumbrado publico	250.00
D. Cueto de la Haza Secretario del Ayuntamiento	250.00
D. Basilio Ramirez, alguacil municipal	100.00
D. Manuel Romero, por alquiler escuela	100.00

Todo a cuenta de sus debitos del año anterior.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que suscriben los dos señores de que certif.

Fernando *[Signature]* Luciano *[Signature]*

Fernando Sorado

Basilio *[Signature]* Eugenio *[Signature]*

Vitorio *[Signature]*

[Signature]

Observación: La sesión ordinaria del día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de concejales.

Vitorio 18 febrero 1933

[Signature]



Diligencia: Acredita por ella que la sesión ordinaria de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales; y por lo que consta lo firma en 25 febrero 1933, en Villarta.

Otra: De igual manera acredita que por no haber asistido suficiente número de Concejales no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy. Villarta 4 febrero 1933.

Otra: del mismo modo hago constar que tampoco se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy, por las mismas causas; Villarta 11 febrero 1933.

Otra: Acredita por la presente y de el licitante que la sesión ordinaria como pendiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales. Villarta 18 febrero 1933.

Otra: La sesión ordinaria como pendiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales; Villarta 25 febrero 1933.

Otra: La sesión ordinaria como pendiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales; Villarta 1 abril 1933.

Otra: La sesión ordinaria como pendiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales; Villarta 8 abril 1933.

Extraordinaria de 13 abril 1933

En Villarta de los Montes a tres de abril de mil novecientos treinta y tres, se reunió en el salón

Amos Ley
 Fernando Acuña
 Pedro Victoria
 Eugenio Blasco
 Basilio Jimeno
 Victorio Fernando
 Juan J. Fernando
 Ernesto Masera
 Tomas Dorado
 Pri
 Agustín Peña



de acta de este Ayuntamiento. La Corporación municipal en sesión
 extraordinaria previamente convocada bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Fernando Acuña Ortiz y con asisten-
 cia de los Sres. Concejales que al margen se expresan pre-
 sente ya el infrascripto día y tiempo ha por señalada el
 Sr. Presidente declaró habiéndose el acto de darse lectura al
 acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de escritas
 presentadas por Fermán Benítez Vicente, Hilario Diaz Vicente,
 Norment Benítez Vicente, Juan^o Gallardo Jimeno, Miguel
 Asperilla Merlina, Eugenio Asperilla Merlina, Antonio
 Asperilla Merlina, Simon Bermejo Dorado, Pedro Aspe-
 rilla Merlina, Prualdo Norment Orment, Miguel Porcello
 Lopez, Regino Jimeno Pozo, Tomas Asperilla de la Hada,
 Juan^o Jimeno Carrero, Julio Dorado Sanchez, Noruncio
 Miguel Mermejo, Juan Sanchez Roman, Vicente San-
 cher Roman, manifestando que al amparo del de-
 creto de 23 de octubre último, desean cultivar los te-
 rrenos que cada uno dice en su escrito, enclavados
 en las montes de utilidad pública de este Ayuntamiento con
 sujeción a las normas que en dicho orden se estable-
 cen y solicitando que el Ayuntamiento emita el informe
 que corresponde y de su trámite oportuno a las
 instancias. La Corporación ha examinado con
 todo detenimiento las respectivas peticiones y
 hallandolas ajustadas a la orden de 23 de octubre de
 1933 acuerda informarlas en el sentido de que pue-
 den sucederse las ocupaciones solicitadas, quedando
 a salvo el interés de la ganadería y fijándose un
 canon proporcional a la extensión de terreno que
 se ocupe con relación a la cantidad en que anualmente
 se cubran las aprovechamientos de pastos del monte
 a que pertenezca el terreno, acordando a otras
 instancias certificadas de este acuerdo y elevadas al Sr.

///
Ingeniero jefe de Distrito Forestal.

Se da cuenta de un escrito presentado por la mayoría de los vecinos de esta localidad solicitando la concesión de los montes de utilidad pública, "dehesa Real" y "Robledillo" y "Valdey del Cerro" en el término de Puebla de S. Rodrigo, para la aplicación de la Orden de 30 de Octubre de 1933 cuya petición ha been muy commendada con el fin de que al concederse se repartan los terrenos equitativamente entre obreros y pequeños propietarios obligados a las condiciones que se imponen en la citada orden. La Corporación acuerda informar favorablemente dicha petición ya que los terrenos que se solicitan se adaptan a las previsiones de dicha orden, garantizando el interés de la ganadería y mediante el pago correspondiente entre la extensión de terreno que se ocupe y el valor de los actuales aprovechamientos del monte que pertenezcan, sea la junta petición de estos vecinos u por quien del fin y fundamentalmente enajenar la disminución del contingente de obreros en paro y el fomento de la agricultura; por tal causa el Ayuntamiento al informar la solicitud la hace saber y acuerda a la vez se requiera el montado y acuerdo escrito con certificado de este acuerdo al Sr. Ingeniero jefe de Distrito Forestal.

Se da cuenta de un escrito presentado por la Junta Directiva de la Sociedad de Trabajadores de la finca de esta localidad solicitando se solicite los montes denominados "El Robledillo" y "dehesa Real" para el laboreo como medio

de solucionar la crisis obrera. La Corporación acuerda considerar la petición suscitada en la Orden de 28 de Octubre de 1933 ya que los citados montes son de los declarados de utilidad pública, e informar la en el sentido en que debe acceder a la petición de la citada sociedad dejando a salvo el interés de la ganadería y mediante el canon que corresponde según el tipo anual de tarificación de los citados montes en relación con la extensión superficial que cada vecino ocupe cuyo reparto se hará entre obreros y pequeños propietarios; elevando dicho escrito con certificado de este acuerdo al Sr. Ingeniero jefe del Distrito Forestal a la espera de dicha disposición.



San Sebastián

El Sr. Presidente da cuenta de una providencia del Sr. Sr. Tesorero de Hacienda fecha seis del actual que dice así: "Vistas las dificultades que al normal desenvolvimiento de la gestión recaudatoria o por el Ayuntamiento de Villarta de los Montes y por el Sr. Alcalde, he acordado imponerle la multa de diez pesetas que determina el art. 246 del vigente Estatuto de Recaudación, y que hará efectiva en esta Delegación de Hacienda en el plazo de diez días a partir de la fecha de entrega de la presente notificación".
 Leída la Corporación y visto el cap. IV del Estatuto V del Estatuto de Recaudación, al amparo del cual dicha superior autoridad impone la citada multa, no puede en modo alguno almorarse a dicho cometido que envuelve una denuncia al resto procedor de esta Corporación y puntual cumplimiento de las ordenes de sus superiores. El texto de la providencia del Tesorero de Hacienda seguramente estará basado en informes tendenciosos ya que el Alcalde ha prestado siempre el auxilio requerido por la Junta de la Recaudación como igualmente

Le el apoyo que por su autoridad está en el deber
de prestar como se demuestra en el acta levantada
el día 24 de febrero último en la que el Recaudador de
acuerdo con el Alcalde y a presencia de otros funcio-
narios suspendieron la recaudación voluntaria en
virtud del conflicto que se alocinaba ya que
todos ellos reconocieron que no existía suficiente
fuerza para garantizar el orden y de la que
se remitió certificación al Delegado de Hacienda.
Por todo ello la Corporación acuerda protestar res-
petuosamente a la providencia del Sr. D. Cos-
ta de Hacienda y alrarme de la misma ante el
Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia
suplicando deje sin efecto la multa de Diez
pta que se le ha impuesto ya que el Alcalde
y la Corporación viene protestando a la recauda-
ción el apoyo moral y material que es correspon-
de; remitiendo a tal efecto certificado de este
acuerdo a dicha superior autoridad.

Dada cuenta de una comunicación del Sr.
D. Costa de Hacienda de la provincia notifi-
cando el embargo de 1% de los ingresos del pre-
supuesto por deuda de 1932 procedente de Cen-
tintos y 16 centavos; La Corporación queda en-
terada y acuerda que en virtud de ser los debitos
del pasado año de 1932 cuya principal fuente
de ingresos el Reparto de utilidades de dicho año
especial se halla sin confeccionar, debido
a la pasividad del funcionario designado por la
situación de Hacienda, suplicar a dicha superior
autoridad deje sin efecto dicho embargo y su
cumplimiento requiera al encargado de la confección del
Reparto D. Ricardo Garcia Diaz para que en un
corto plazo en breve terminado el citado documento

obradorio con el fin de poder cumplir las innumerables obligaciones que pesan sobre la Corporación sea cargo al Reparto de utilidades de 1932.

Dada cuenta del decreto publicado en la Gaceta de Madrid, del Ministerio de Hacienda, promulgando los presupuestos municipales que el día 31 de Diciembre no estuvieran aprobados para que no sean durante el año 1933, la Corporación acuerda acogerse al citado decreto y que el presupuesto promulgado se exponga al pueblo con iniciación de edicto en el B.O. durante el plazo reglamentario, así como también promulgar por la ordenanza para la exacción del Reparto de ganancia de utilidades claudrando la tramitación correspondiente.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haberse recibido de la Jefatura de Monte las informaciones necesarias para que el Ayuntamiento formule la propuesta de los aprovechamientos que han de realizarse en el próximo año forestal de 1933 a 1934 y se remitirán al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal a los efectos procedentes.

La Corporación después de celebrada y de una amplia discusión general:

Monte "La Llera" n.º 12 a aprovechamiento de pastos bajo el tipo de 800 ptas a disfrutar por 400 cabras lanares, 20 cabrias, 30 vacunas, 10 mayras y 5 de cerda.

Hoja del Castaño y Ruiconaba n.º 13 a aprovechamiento de pasto bajo el tipo de 1.500 ptas a disfrutar por 300 lanares, 200 cabrias, 30 vacunas y 10 mayras. Lleva además 100 hectáreas de siembra vecinal gratuita.

"Hoja del Mcauram" n.º 14 - a aprovechamiento de pasto bajo el tipo de 1.500 ptas a disfrutar por 125 lanares, 110 cabrias y 10 vacunas. Lleva además 100 hectáreas de roturación vecinal gratuita.

"Hoja de Mcajalitas" n.º 15 a aprovechamiento de pastos ba



jo el tipo de 1.700 pta a disfrutar por 300 lomas
125 cabrias, 25 vacunas y 25 mayras, lleva además
100 hectáreas de roturación vecinas gratuitas.

"Caja de Valhondillo" n.º 16 a aprovechamiento de
pastos bajo el tipo de 1.850 pta a disfrutar por
225 lomas, 100 cabrias, 12 vacunas, 5 mayras
y 10 de curra. Lleva además 100 hectáreas de ro-
turación vecinas gratuitas.

"Membra de la Vaquilla Perilla y Pajar" n.º 18
a aprovechamiento de pastos bajo el tipo de 250 pta
a disfrutar por 130 cabrias y 10 vacunas. Lleva
además roturación y siembra vecinas y gratuitas
en 100 hectáreas.

"Dehesa Boyal" n.º 19 a aprovechamiento de pastos
bajo el tipo de 6.000 pta a disfrutar por 1.000 lo-
mas, 100 cabrias, 50 vacunas, 30 mayras y 50 de curra.
Lleva además 550 hectáreas de roturación ve-
cinas gratuitas.

Cuya propuesta se consignará en los im-
presos y se enviará a la Jefatura de Montes.

Del día cuenta de los gastos efectuados con
motivo de las operaciones de quinta, del ac-
tual recuadro sin portante cuarenta y
dos pta sigue el siguiente detalle: Co-
rona de once quintos a diez pta cada uno; cien-
to diez pta, al medidor titular; treinta reco-
nocimientos a 250 pta uno; setenta y cinco pta
fatificación al tallador diez pta; al forner
y muestreo; ciento cuarenta y cinco pta ochenta
etc. Comisionado cincuenta y cinco pta vein-
te etc. acordándose su aprobación y pago.

Fue aprobado acordándose su pago un recibo
de veintiocho pta de la Casa Boyal por tres libros
para el Registro Civil y otro de la misma Casa

importante diez y ochopatas por la suscripción a la Adm-
 Practica en el año 1982 y diez y ochopatas por la de 1983.

Fue aprobado un nuevo desquite por la suscrip-
 ción del Ayuntamiento a la Libertad en el 1º del actual.

Fue aprobada una factura importante setenta y cuatro
 novenas y cinco de Pablo Fuenferr por 35 lamparas, tres
 por la lamparas, y cuatro metros hilo suministrado para
 el alumbrado publico acordandose su pago.

Se dio cuenta de la relación de gastos ocasionales por
 el Concejal Eugenio Blanco en un viaje a Badajoz pa-
 ra gestionar asuntos de interes para el municipio co-
 mo son el Raporto de utilidades, el camino vecinal
 y el analisis de las aguas potables importante se-
 tenta y nueve pata con cinco cts acordandose su
 aprobación y pago.

Se dio cuenta de circulares insertas en los B.O. de
 18 de febrero y 1º del actual referente a la crea-
 ción de las apendices de la contribución rústica y
 urbana y recuento de ganaderia, habiendose publi-
 cado sabido y edito. La Corporación enterada de las
 circulares, acuerda citar a la Junta Vecinal pa-
 ra darle conocimiento de las mismas.

El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion
 de la Alcaldia de Herrera citando, a las 12 horas del
 20 del actual a una reunion ^{con el fin de} para resolver par y so-
 bre lo que haya de hacerse para segregacion de las
 Cuatros de farmacia y provisiones de la unever
 que se ha creado para la localidad de Ayuntamiento de Herrera
 del Duque. Fue sabida de los señores y el de este
 Municipio. En terada la Corporación y considerando
 que este Ayuntamiento no puede mantener comunica con ningun
 otro para servicios que en caso de ser hayen de ser ur-
 gentisimos, como ocurre con el farmaceutico, debi-
 do a la enorme distancia que existe entre este pueblo



y el que haya de ser la capitulación y la carencia absoluta de vias de comunicación utilizable para servicios rápidos, acuerda no aceptar la agrupación que se le comunica y anunciar independientemente la vacante de la plaza de Farmacéutico con el haber que figura en presupuesto, dando cuenta a la Dirección General de Sanidad con amplios detalles, estableciendo de este modo la agrupación establecida.

Y no comprendiendo otras asuntos la convocatoria se dará por terminado el acto del que se trata, habiendo ya presentado que suscriben el presente de que certifico.

Fernando Vicedo

Bailejo Jiménez

Eugenio Blasco

Ludovic Estancia

José Fernández

Victorio Tejada

Tomás Dorado Cristóbal Molino

Eduardo Moreno

Diligencia. Se pide para justificar que por falta de asistencia de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día. Certifico.

Villarta de los Montes a 15 de Abril de 1933

IX

Extravincularia del día siete de Abril de 1933

En la villa de Villarta de los Montes a siete de abril de mil novecientos treinta y tres, a la hora señalada se constituyó en sesión pública extraordinaria Don Fernando Acosta Ordoñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, compareciendo los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Secretario accidental Don Amador de Pineda, Molina por enfermedad del propietario. Abierta la sesión se dio lectura al acta de sesión anterior que quedó aprobada, a excepción del artículo que por ^{se trata de una modificación} ~~se trata de una modificación~~ el artículo se dio lectura a la convocatoria original resolviéndose por orden de asuntos.



Fue tema de discusión si procedi a reformar el plan de aprovechamientos del Monte dehesa Real en vista del anterior acuerdo. La Corporación toma en cuenta después de una detenida deliberación la forma en que se verificó el plan del Monte dehesa y como de aquella reunión no pudiera derivarse el perjuicio de tener que prescindir el Ayuntamiento de un ingreso propio por el carácter de gratuito que se da a los labores y la limitación dada al aprovechamiento del pasto para producir las seis mil pesetas que se consideraron por tal aprovechamiento y teniendo en cuenta además la sencillez de labores que hacen la inmensa mayoría de estos terrenos y además la conveniencia que resulta de restituir la parte de dehesa que resulta infecta de langosta; la Corporación acuerda reformar el plan de aprovechamientos del monte en cuestión en el sentido de que el

aprovechamiento se paga a pasto y labor
por los años forestales del 33 a 34 y
34 a 35 por el precio en subasta de
sus mil pesetas por ejercicio.

Se tomó en consideración el segundo punto
de la convocatoria con vista de los antec-
edentes y cartas recibidas de Don Ricardo Gar-
cía Díaz cuyo señor comunica que tiene terminada
la confección del reparto de utilidades
del ejercicio anterior de mil novecientos trece
ta y dos y que para entregarle necesita que
se le abonen sus cuarenta pesetas por su tra-
bajo en dicha confección del documento alu-
dido y unas docientas pesetas por gas-
tos de viaje para recoger los documentos.
Lo interesado además por dicho señor es
que se le abonen sus devengados derechos
a la vez de entregar los documentos, o en
otro caso le responda persona solvente
en la Capital.

La Corporación acuerda por unanimidad
entendarse directamente con di-
cho señor Don Ricardo García interesan-
dole una tréguera de tiempo para abonar
le sus devengos, cuya tréguera finalizará
el día quince del venidero mes de Mayo,
bien entendido que si en este intertérmino
el Ayuntamiento tuviera algún ingreso
inmediatamente se le girara la canti-
dad expresada evitando así la volun-
tad de tener que elegir persona solvente
en la Capital que garantice la entrega
de las pesetas que obligadamente
tiene impuestas la Corporación.

desde el momento que pido se le realizara este trabajo en la forma que el Sr Garcia lo especifica,

Se acuerda que el Sr Alcalde de cumplimiento a esta determinacion y que libre al Sr Garcia la cantidad que se crea precisa para cubrir los gastos de los documentos para que sean expuestos al publico como curso obligado y necesario.

De este acuerdo se librara por Secretaria Certificacion bastante para que sea remitida sin demora alguna a Don Ricardo Garcia Diaz sirviendole de garantia de la gestion administrativa a este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de otros asuntos la comisionaria se extendio la presente acta que despues de leida fue autorizada por los Señores Concejales con el Sr Alcalde y de que certifico. El entronqueado = vale



Fernando Quedo

Lidoro Gutierrez

Carlos de Rivas

Tomás Dorado

Juan Josef Ferrando

Basilio Quijano

Vicente Jimenez

Eugenio Olasco

Eduardo Moline

Aureliano de Rivas

Diligencia: La sesion ordinaria de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales.

Villalba 22 Abril 1983

[Handwritten signature]

Acta

Fernando Acuña
Sidero Victoria
Rosaldo Jijarín
Victorio Jijarín
Eugenio Blasco
Juan J. Fernández
Eduardo Meléndez

Luis
Antonio Posa

3

Extraordinaria de 28 de Abril de 1933
En Villarta de los Montes a veintiocho de Abril
de mil novecientos treinta y tres siendo las veintiuna
se reunió en el Salón de Actos de la Casa
Consistorial la Corporación municipal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Acuña
Ovri y con asistencia de los Sr. Concejales que
al margen se expresan, presento yo el infrascripto
Secretario al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria previamente convocada.

Declarado abierto el acto, de orden del presidente
de lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil ordenando que con la máxima urgencia se presentase en el Gobierno Civil el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. La Corporación acuerda se dé cumplimiento al citado telegrama satisfaciendo lo que origina el viaje en cargo al capitulo y artículos correspondiente.

Y no concurriendo otros asuntos la convocatoria se dió por terminada el acto que asistieron los Sr. asistentes de que certifica.

Fernando Acuña Luis Jijarín

Juan J. Fernández Eugenio Blasco

Victorio Jijarín Rosaldo Jijarín

Eduardo Meléndez Eugenio Blasco

[Signature]

Asisten

Jerónimo Acido
 Andrés Vialón
 Darilio Jiménez
 Eugenio Sosa
 Víctor Jarama
 Eduardo Meléndez
 Cruz de Meléndez
 Juan J. Jarama
 Sr.
 Cuarta Mesa



Extraordinaria de 3 de Mayo de 1933

En Villarta de los Montes, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres siendo las veintitres se reunió en sesión extraordinaria urgente la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jerónimo Acido Ortiz y con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan presentes y el infrascripto secretario, al

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Presidente di lectura al texto de la sesión en términos que fue a pro cada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación que la llamada telefónica del Excmo. Sr. Gobernador Civil a sido con motivo de ver la manera de solucionar el conflicto planteado con motivo entre el pueblo y la recaudación de contribuciones. El alcalde y Secretario del Ayuntamiento han dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe de Contribuciones de la provincia, en las reuniones tenidas con dichas autoridades, de la actitud en que se encuentra el vecindario, de que se niegan al pago de la contribución mientras no den comienzo las obras del camino vecinal, así como de las distintas intervenciones tenidas por el alcalde y demás miembros de la Corporación y funcionarios, con el vecindario para que cesen de su actitud.

El Sr. Sr. Delegado de Hacienda, para dar facilidades al vecindario, ofrece siempre que se normalice la recaudación, que esta se lleve a cabo con toda clase de facilidades, incluso sin recargos, las recibos del primero y segundo trimestre y de lo contrario tendrá que cumplir pueras de la Guardia Civil; habiendo sido acordado por dichas autoridades y alcalde y secre-

tariv se de cuenta al recibir de dichas resoluciones.

Centrada la Corporación acuerda por unanimidad convocar al recibidor a una reunión general, deple cuenta de las manifestaciones del Sr. Gobernador y Delegado de Hacienda, y ver la manera de conseguir que el recibidor desista de la actitud adoptada, haciéndole ver las perjuicios que se le irrogan y las responsabilidades en que incurrirá por su resistencia al pago.

El presente otro el objeto de la convocatoria se dio por terminada el acto levantándose la sesión a las veinticuatro, entendiéndose la presente que suscribe los tres señores certif.

Fernando Acido

Andrés Victoria Baibio Guizarro
Cristóbal Molina

Juan José Serdoy Victorio J. M. A. C. R.

Eduardo Molina Eugenio Blasco

Asisten

Fernando Acido
Andrés Victoria
Victorio J. M. A. C. R.
Juan José Serdoy
Eduardo Molina
Eugenio Blasco

Am. de la R. A.

3

Extraordinaria en 3ª convocatoria de 9 Mayo 1933

En virtud de lo dispuesto a unirse Mayo a las veinticuatro treinta y tres; siendo la hora de la noche de la noche se reunió en el salón de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Fernando Acido, los Councillales D. Andrés Victoria, D. Victorio J. M. A. C. R., D. Juan José Serdoy, D. Eduardo Molina y D. Eugenio Blasco presentes por el infrascripto secretario.

Declarado abierto el acto los D. Councillales

presente acuerdan no celebrar la sesión convocada en segunda convocatoria por ^{haberse} haberse en ella asuntos de importancia y considerar que deben estar presentes los Concejales

Tambien acuerdan imponer a los Concejales que no han asistido sin causa justificada, excepto D. Carlos de Piva, que se halla ausente, la multa de una pta que autoriza la Ley; que se emita nueva convocatoria para mañana diez a la misma hora y que se de cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de los Concejales que faltaron a la sesión para que dichos señores impongan la sanción que proceda.

Con lo cual dieron por terminado el acto que suscriben los tres asistentes de que certifica

Fernando Acedo Ludovico Vitanis

Juan Lopez de Vietot Vicente Barado

Tomás Barado

Andrés Rosas

Edmundo Tabares

Extracordinaria del día 10 de mayo de 1933

En la villa de Villavieja de los Montes a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo a la hora señalada se constituyó un ayuntamiento público Juan Fernando Acedo ostia Alcalde Presidente y se reunieron en el salón de actos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan previa la convocatoria dada al efecto con el carácter urgente.

Abierta la sesión se dio principio por lectura



de la convocatoria que resolvió el Auxiliar de la Corporación D. Severiano de Pivas Motiva en funciones de secretario por enfermedad del propietario entrando a resolver por orden de puntos de la convocatoria.

1º Fue tema de discusión el primero de los puntos y se acordó por unanimidad de los reunidos informar a la Junta Provincial de Reforma Agraria de la provincia sobre la existencia del monte público denominado dehesa Bozal, el cual monte es susceptible en setecientas hectáreas de terreno para la parcelación de labor y otras setecientas hectáreas que dan más del veinte por ciento de desinios para prados naturales.

Asimismo se acuerda por unanimidad informar sobre la existencia del famoso monte público denominado "El Robledillo" en cuyo monte se considerase como susceptible para el aprovechamiento de labor 300 hectáreas y el resto de hectáreas hasta la total cabida o sea 446 hectáreas para el aprovechamiento de ganadería Esturiva. El informe para tener en cuenta que con esta propuesta se dan medios para que el obrero agricultor y pequeño propietario extienda su campo de acción, cual lo necesitan sin que con esto se perjudique la explotación ganadera.

Se facultó al Sr. Alcalde para que con el auxilio de la Secretaría se confeccionen de nuevo un número de los cursos obreros en la localidad y se remitiera a la Junta Provincial

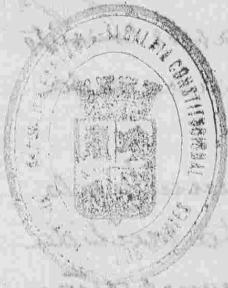
2º El segundo punto de la convocatoria

fue tomado en consideracion y se acordó por unanimidad excitar el Celo del Guardia Forestal encargado del monte para que de unirse a la Jefatura la infracción cometida por Angel Lucas y mantas otras se cumpliera hasta conseguir de principio de toda clase de animales el presio, unio medio de poder oponer los aprovechamientos del monte a cualquier persona que lo intentara.

3º La Corporación tomó en cuenta la gestión y obligación contraída por el Alcalde y Secretario con el Delegado que ha confeccionado el Reparto de Utilidades y amenda por unanimidad que al ser en gasto ocasionado, que lleva consigo el carácter de imprevisto se refianza y garantiza la gestión del Alcalde y Secretario pagando de los fondos presupuestos en tanto se fiscalizan y derivan las responsabilidades por expediente contra quien resultare responsable en su día.

4º En cuanto a la gestión del recaudador entró en Don Francisco Gallardo Gonzalez, se acordó por unanimidad que continúe el Don Gallardo en el cargo con tal carácter mediante oficio cafiador responsable que garantice el importe recabido de las vacas que se le entreguen.

5º El Presidente dio cuenta a la Corporación de que habiendo finalizado el día cuatro del actual el contrato de tabarrindo que el Ayuntamiento tenía con Don Garcia y Pedro Alcahal de los pastos de la D. H. R. Royal por la cantidad de 5,750 pesetas las cuales ingresan en areas 4,072'20 peseta mas la devaluación del 10% del



tipo de tasación de 4,400 pesetas que suman un total de 4,812'2 pesetas factas que ingresar en el Ayuntamiento 2,587'80 y a que de las 5,490 pesetas habiéndose quitado un 10 por 100 de aprovechamientos forestales, presupuesto de ejecución, comisión y sellos que importan 927'80 pesetas.

La Corporación acuerda se anuncie su hasta para el subarrendo de los aprovechamientos de pastos de la Delegación Real por la cantidad de 2,587'80 pesetas que finalizarán el día 29 del próximo Septiembre y cuya subasta tenga lugar en las Casas Consistoriales el próximo día 25 a las once de la mañana.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que la cuenta recibida del agente en la capital se acompañan dos cartas de pago de la Delegación de Hacienda, una sentada en Contabilidad el día 26 de Octubre de 1953 al nº 769 del Registro de entrada de condados por 141'46 pesetas correspondientes a débitos del año 1953 del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y otra sentada en Contabilidad el día 28 de Enero de 1955 al número 66 por 174'32 pesetas correspondiente a débitos de 8231 por igual concepto.

El Alcalde manifestó que de la parte de las subastas de los productos de estos montes ingresa en arcas municipales el 90 por 100 y el 10 por 100

restante que corresponde al impuesto de aprovechamiento forestal es ingresado directamente por los rematantes en la Delegación de Hacienda, sin cuyo requisito justificado la Jefatura de Montes no expide las licencias de aprovechamiento.

Entrada la Corporación acordó por unanimidad que se certifique por Secretaría de este extremo y se haga la reclamación solicitando la devolución de la citada cantidad de 248'46 pesetas debidamente ingresadas por los rematantes y devueltas a ingresar por el Ayuntamiento.

Y no ocupándose de otros asuntos la convocatoria se levanta la sesión extendiéndose de su resultado la presente acta que firman los señores reunidos con el Por Presidente certifica:

Enrrique Aranda

Baileo Gujardo

Y José María de los

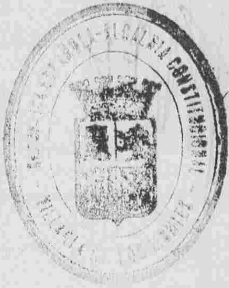
Victorio J. Mado Lidario Victoria

Edmundo Molino

Diligencia: Acordada por la presente que la sesión ordinaria del día de hoy no se ha celebrado por no concurrir los dos tercios. Villarta 13 Mayo 1933

Diligencia: Por iguales causas no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Villarta 20 Mayo 1933.

Diligencia: Por idénticas causas no se ha celebrado



la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy
Villarta 21 Mayo 1933

Diligencia: Por analogas causas que ha an-
teriores no se ha celebrado la sesión ordinaria cor-
respondiente al día de hoy = Villarta 3 Junio 1933

Diligencia: Acordado por la presente y de ac-
uerdo con el criterio que la sesión de hoy no se ha celebrado
por no haber concurrido más que el Alcalde y
el Concejal Victorio Jernandez.

Villarta 10 Junio 1933

Fernando Acido

Victorio Jernandez

Extraduccion de 18 Junio 1933

En Villarta de los Montes a diez y ocho de
Junio de mil novecientos treinta y tres, según los días de
la mañana se reunió en el salón de actos de la Casa Con-
sistorial la Corporación municipal al objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria convocada para el
día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jernandez Acido ortos y con asistencia de los Sr. Con-
cejales que al margen se expresan, presente yo el
suplente Secretario.

Declarado abierto el acto de orden de la presiden-
cia de lectura y g el Secretario al acta de la sesión
anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la dimisión del cargo presenta-
da por el Concejal D. Eugenio Plasco Orado

y después de una amplia deliberación se acuerda por unanimidad de los presentes que no fundamentando la en una causa legal, ya que las que aduce son creencias propias que no pueden justificarse, desistamos la dimisión presentada y que se comuniquen así al interesado.

Se dio cuenta de haber resultado ineficaz el anuncio de subasta de los pastos de la Dehesa Baja hecho para el día veinticinco del pasado. Teniendo en cuenta la Corporación que por lo avanzado de la época y el poco pasto que dicho monte tiene es imposible ya encontrar rematante por la baja cantidad de 2.587'80 pts. acuerda que se anuncien arriendos individuales rematando como precio por cabera de ganado menor veinticinco centinos y dos pts. por cabera de ganado mayor, facultando al Alcalde para que se entienda directamente con los que deben tomar parte en dicho disfrute.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber suscrito en unión de los alcaldes de los pueblos del partido un acuerdo con prometiéndose a satisfacer los debidos de la Corporación al presupuesto carcelario en el presente y primer fin del actual y el segundo en el presente próximo para lo cual se ha comenzado en el presente a impulsar la cobranza todo lo posible. La Corporación queda enterada aprobando el hecho por el Alcalde y acuerda que sin tregua se proceda a cobrar toda clase de deudas a la Corporación, siguiendo hasta el final los procedimientos ejecutivos correspondientes, para lo cual se requerirá al Recaudador municipal.

Dada cuenta de la relación de gastos ocasionados en el arreglo de la fuente pública importante treinta y dos pts. con once centinos etc. y acordando la conformación



en todo el supuesto, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Para cuenta de los gastos ocasionados por el Alcalde y Secretario con motivo de su viaje a Saragorria llamado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con motivo del asunto de la constitución importante dascientas ochenta y tres ptas con noventa etc. La Corporación después de examinar con determinimiento la indicada cuenta acuerda presentarle su aprobación.

Se acuerda se reintegre el Alcalde de seis ptas suyas por el en la adquisición de impresos para el Patron de Cédulas.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse realizado ingresos procedentes del capitulo 15. art. 2.º por cantidad de tres mil trescientas setenta ptas con cincuenta, quedando enterada la Corporación.

La Corporación aprueba la propuesta de distribución de fondos para el actual mes en la siguiente forma: Capít. 1.º: - 500.00 ptas. Capít. 2.º: - 400.00 ptas. Capít. 3.º: 100.00 ptas. Capít. 4.º: 50.00 ptas. Capít. 8.º: 15.00 ptas. Capít. 11: 10.00 ptas. Capít. 13: 200.00 ptas. Capít. 18: 125.00 ptas. Capít. 19: 1.500.00 ptas.

Se aprueban los siguientes recibos y facturas y que el Alcalde se reintegre de los pagos hechos por el de los que a continuación se expresan.

Se reintegre de los pagos hechos por el Alcalde en la adquisición de 600 ramos para el reparto de utilidad.

Un recibo de materia hortaria del 4.º mes 1.982 de 225.00 ptas.

Una relación importante cuarenta y seis ptas setenta etc por varios telegramas y propios juicios a diferentes autoridades según se detalla en la relación.

Otra relación de acuerdos a padres transcurridos

importante siete ptas segun el detalle que en la minuta se expresa.

Otra relacion de premios a matadores de animales domados importante veintuna ptas segun se detalla en la citada relacion.

Al Secretario del Consejo Local de 1.ª Enseñanza por los gastos de la biblioteca popular y reintegros de las instancias solicitando la creacion de escuelas, un recibo importante cinco pta ochenta y cinco cts.

A Alejandro Fernandez y Esteban Acero Madoz un jornal a cada uno de tres pta cincuenta cts por arriague de piedra para la alcantarilla del Santo.

Se le reintegra el Alcalde de tres pta cincuenta cts satisfechas en los reintegros de los escritos elevados por el vecindario solicitando penden en la contribucion.

Se aprueba el recibo por la suscripcion del 2.º E.º de la Libertad importante siete ptas.

Se le abona a D. Anselmo del Pinar la suma de Diez ptas que le ha originado de gastos el viaje a Calanubias para hacer por el Reparto.

Se le abona a Eugenio Blasco, D.º de Victoria y Anselmo de Pinar diez y ocho ptas que tuvieron de gastos en el viaje que en comision hicieron al Plantar invitado a la inauguracion por el Presidente de la Diputacion.

Se aprueban los gastos originados en la festividad de la Caudalaria importante ciento setenta y nueve pta con cinco cts.

Por el Sr. Alcalde se hace presente a la Corporacion que en virtud de orden del excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha satisfecho al Sr. Delegado Subnativo D.º Francisco Chacon la suma



de mil ciento setenta y nueve ptas por las dietas devengadas en la inspección girada al ayunt^o con el carácter de retributable pp. parte de quien en su día resulten responsables

Cambien ha devengado Don Ricardo Garcia Diaz la cantidad de ochocientos pts en la confección del Reparto de utilidades de 1933 como funcionario designado por el Ex^{to} Sr. Delegado de Hacienda cuya cantidad ha de reintegrar al ayunt^o los vocales de las Comisiones de evaluación y junta del Repartimiento que resulten responsables de la confección del Repartimiento.

Estas cantidades no se han formalizado en la contabilidad municipal por carecer de consignación en Presupuesto.

Por el Concejal Sr. Carlos de Peral también se manifiesta que en su época de Alcalde y hallandose ausente fueron abonadas al Delegado gubernativo Don Francisco Peres por orden del Ex^{to} Sr. Gobernador Civil por las dietas devengadas en su inspección al ayunt^o cuatrocientas diez ptas treinta str cantidad que tampoco ha podido formalizarse.

La Corporación acuerda que habiendose recibido el presupuesto para hacer las modificaciones que procedan se consignen dichas cantidades como créditos reconocidos en gastos e igual cantidad en ingresos por quienes resulten responsables en lo respectivo, las pendientes que al efecto han de instruirse. Consignando estas cantidades en el capítulo 1^o artículo 4^o del presupuesto de gastos y capítulo 5^o artículo 2^o de ingresos, quedando si-

parte el total de este capitulo en 13.003'99 pta en
gasto y 3.484'30 en ingresos y la cantidad to-
tal del presupuesto en treinta y seis mil doscientas
diez y nueve pta con sesenta y cinco cts y que con certi-
ficacion de este acuerdo se remita al Sr. D. Dele-
gado de Hacienda.

Por el Concejal Sr. Carlos de Rivas se mani-
fiesta que algunas entradas del acuerdo suscri-
to por el alcalde y Secretario sobre el pago de los
debitos de la ter. poracion al presupuesto Carce-
lario del partido hace presente que este ayunt-
tiene satisfechas de sus fondos cantidades pa-
ra la practica de varias au. ptesias cuyas canti-
dades no se han parado en cuenta al presupuesto
del partido, a parte de los derechos devengados por
el facultativo, que por hecho dichas au. ptesias,
por lo que debe practicarse una liquidacion de que-
ta y unanimes a propuesta por la junta del partido
se satisfagan los debitos que resta el ayunt. En-
terada la ter. poracion haci suya la propuesta
del Sr. Rivas y acuerda de conformidad con lo pro-
puesto manifestar.

Con lo que se dio por terminado el acto, ha-
ciendo constar yo el secretario que despues de
dar cuenta de la dimision del Concejal Sr. Eugenio
Blasco se presenta este se tirando la dimision preten-
tada por haberlo hecho en un momento de ofuscacion,
a la que accedió la ter. poracion viéndose con satisfac-
cion que dicho Concejal siguió tomando parte en
los acuerdos del ayunt. levantándose la presente acta que
se levanta los tres asis tente de que certifico.



Fernando de los Rios Lidara Victoria
Eugenio Blasco Bailejo Juigarro
Eduardo Martinez Torres de los Rios Victoria Juigarro

Diligencia: Acridito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales.

Villarota 24 Junio 1933

[Signature]

Diligencia: La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los Concejales. Villarota 1 Julio 1933

[Signature]

Diligencia: No ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Villarota 8 Julio 1933

[Signature]

Extraordinaria de 10 Julio 1933.-

En Villarota de los Montes a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres. Se reunieron en sesión pública extraordinaria la Corporación municipal al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente don Fernando Acedo Ortiz, declaró abierto el acto y de su orden y el Secretario di lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

Asisten los Regidores que al margen se expresan.

El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil dando instrucciones relacionadas con las medidas que hayan de adoptarse para evitar la crisis del trabajo en el próximo invierno a la que se dió lectura quedando enterada la corporación y acordada designar a los Regidores Victoria N. Carbó de

Rivas y Sr. Eugenio Blasco para que se di cumplimiento a lo que dicha comunicación dispone.

Se dio cuenta del anteproyecto de gastos de presupuestos de 1934 por donde por el Secretario de la Corporación acordando vista para a estudio de la Comisión Interina de Hacienda.

Centenario



El Sr. Presidente dio cuenta de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda en el recurso interpuesto contra multa a la alcaldía por supuesto entorpecimiento a la recaudación de contribuciones. La Corporación queda enterada y resultando que el Sr. Sr. Escriván de Hacienda en presidencia fecha seis de Abril último impuso a esta alcaldía la multa de diez ptes. teniendo como fundamento las dificultades puestas a la gestión recaudatoria contra cuya multa se interpuso recurso ante el Sr. Sr. Delegado de Hacienda, ya que la Corporación dejó de dificultar la recaudación de impuestos ha prestado toda la auxilio y facilidad, interpuso que han estado a su alcance, recurso que ha fallado dicha superior autoridad confirmando la citada sanción. Considerando que la Corporación no puede en modo alguno llamarse con dicho correctivo, no por su inercia, sino por que ello suspendería la confirmación de los imdebitos cargos que se le formulan, amercando entablarse recurso económico-administrativo contra la providencia del Sr. Escriván de Hacienda fecha seis de Abril pasado, confirmada por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda por la que se impuso diez ptes. de multa al Alcalde del Ayuntamiento por dificultades a la recaudación de contribuciones.

El Sr. Presidente dio cuenta de que ha tenido conocimiento de que en esta localidad se encuentran

82

1

fuerzas de asalto sin que sepa las miradas que trae a este pueblo dichas fuerzas. Como ha presenciado los Los Encucjate, al presentarse estas al Ayun^{to} hacen la misión de auxiliar la recaudación de contribuciones, habiendo concurrido extranjera tanto a la presidencia como a los demás, Ley de la Corporación que se hagan concentradas fuerzas sin que antes se tenga conocimiento, acto que revela un menes peior a la autoridad del que expone o por otro lado se presta a pensar que es una intriga mal del ayuntamiento, Isidro Moral para colocar en mal predicamento a las autoridades locales, ante la fuerza armada y Ley que lo acompañan; supuesto este que tiene en base, después de haber oído al Sargento encargado de la referida fuerza que habían librado del telegrama para esta Alcabala con fecha ocho de actual que desde el inmediato pueblo de Herrera del Duque que se habían expedido por medio de propit, los cuales a pesar de ser las once horas de hoy 10 no se han recibido. Isidro Moral, individuo que actuó en tiempos de la Dictadura de una forma activa en aquella política, que tiene en esta localidad una actividad y convivencia política con los que aquí la representaron, se intenta valer de medios falsos para hacer resaltar que la autoridad le niega un auxilio siendo así que en todo momento se le presta, pero que dicho sujeto no quiere reconocerlo y para ello se apoya en manifestaciones de personas humildes que piden que antes que se cobrara la contribución se atendieran sus necesidades por medio de construcción de obras;

en aquellos momentos, el que expone acusajo a pre-
 sencia de la Guardia civil al Moraldo que santi-
 marea con la recaudacion abierta y que dicha fuer-
 za le prestara el debido auxilio, pero el susodicho re-
 caudador carece op. to. por ausentarse dejando
 al descubierto a los contribuyentes que pretendian
 hacer sus pagos. Con este plan entregaria el Mor-
 dale del efecto: 1.º cobrar el 20% y despues argumen-
 tar ilicitamente contra la autoridad para la prome-
 ditada consecuencia de sus fines; por todo ello viene
 bien demostrada la enemiga de precitados recaudador
 contra la autoridad constituida.

La Corporacion abundando en las manifesta-
 ciones de la providencia, acuerda emitir en su
 mayor energia protesta por la conducta del Recau-
 dador Moraldo y que por quien proceda se mala-
 xercan las buchas sobre el pararray de los tele-
 gramas dirigidos a esta Alcaldia anunciando la
 llegada de la fuerza de asalto y que de estos
 particulares se libren certificaciones para el
 Delegado de Hacienda y Excmo. Sr. Gernu-
 der Civil.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dijo por terminado el acto del que se extiende la
 presente acta que suscriben los Srs. asistentes de
 que certifico, habiendo se levantado la sesion a las
 catorce, enteros. *Eduardo Moring*

Fernando Arado
Forlos de Torres

Victorio Gutierrez
Victorio Gujano
Victorio Gujano

Eugenio Garcia

[Signature]



Dijiquina. La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los miembros de la Corporación. Vuelo -
En 1º Julio 1933.

Ordinaria de 22 de Julio de 1933

En Villarta de los Montes a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce se reunió en el salón de actos de la Casa Comunal en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alfonso S. Fernando Obeso Cortés, presente yo el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, di lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de que había recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia y como quiera que en su virtud ha de practicarse una información, la cual afecta al Concejal de esta Corporación don Carlos de Rivas Medina, se hace preciso que se copie literalmente dicha superior orden en esta acta, para que la Corporación tenga conocimiento pleno y en su consecuencia acuerde lo procedente. Así se acuerda, siendo el texto de dicha comunicación el siguiente: "En esta fecha digo a D. Emilio Álvarez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Tumbaboda de los Montes, lo siguiente: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a V. delegado de mi

autoridad para que se posean en el pueblo de Villar,
 de las Mesas y proceda a abrir una informa-
 ción para cumplir con los hechos ocurridos recien-
 temente, con motivo de la recaudación de cen-
 tésimas, y exposición al público del Repar-
 to de su filiación, y la introducción que en lo mis-
 mo haya tenido el Alcalde. Sr. D. Carlos
 de Pineda. - Del resultado de las diligencias que
 practique se servirá informarme detalladamen-
 te con la propuesta de sanción que a su juicio
 proceda contra el citado Sr. y a ello habrá lu-
 gar. - En el de un peso de esta comisión devenga-
 ra V. las costas correspondientes y gastos de lo-
 comoción que serán satisfechos por el ayunt.
 sin perjuicio del reintegro por las personas res-
 ponsables si a ello en su día hubiere lugar. -
 Para el mejor desempeño de su cometido pro-
 díg V. disponer de la fuerza de la guardia Civil y
 guardia de ayuntamiento allí concentrados si hubiere
 necesidad de ello. - Lo que comunico a V. para su co-
 nocimiento y efecto consiguente.

Por el regidor Gerente de Alcalde de filia-
 ción socialista Sr. D. Victoriano Franco de Oro, se
 hace uso de la palabra y al dar cuenta exacta
 del efecto que se busca con la práctica de dicha
 información, la cual nacerá de falsas de-
 nuncias formuladas requiridamente por elementos
 perturbadores de esta localidad, y remendi en oca-
 sión que el Sr. D. Eugenio Álvarez es secretario
 del ayunt. de Juncabrado, entidad esta que apor-
 ta en el Reparto de utilidad del año 1905 del
 este municipio con la cuota mayor por ver contribuy-
 endo en este termino, caso que desconocerá el Sr.
 Sr. Gobernador Civil al haber hecho la denuncia de



Don Euclio Alvarez para ejercer la delegación ya que el mayor del estado Agunt. el cual tiene interés directo en el caso del referido Reparto de utilidades, que fue más publicamente por los componentes de la Sociedad Erabajadros de la Tierra y algunos familiares del mayor de la misma Pedro Juan Sanchez, amigos íntimos, todos estos del Sr. Delegado que actúa, cuyos hechos fueron denunciados el día 25 del pasado mes de Mayo, debiendo solicitar por ello de la autoridad competente deje sin efecto dicha información por que en ella existirá una bastante parcialidad ya que además de lo expuesto, entre los Agunt. de Fundabrada y el de este Municipio por existe una cuestión bastante debatida oficialmente con motivo de derechos jurisdiccionales que depende la actual corporación.

Al venir haciendo uso de la palabra no sería convenientemente con mi experiencia, si no hiciera constar mi protesta ante los ataques hostiles que contra el Concejal Sr. Rivas se dirigen por que tanto al que se expresa como a los demás componentes de la Corporación con lo que el Concejal Sr. Rivas no ha podido tener intervención en los hechos que al parecer se le imputan por que se ha encontrado ausente de esta localidad durante todo el mes de Mayo, fecha en que se rogó por el Reparto y por cuanto se pueda referir a la reanudación de la Corporación, estas intervenciones, han sido en este periodo, últimos dignos del mayor acorrimiento, puesto que han fundido en todo momento a la concepción de que el vecindario desis-

ta de su negativa equivocada a los pagos legítimos de dicha contribución, no hallémosle en su trabajo tampoco en esto que el Sr. Rivas, cuando el renunciar se manifestó contrario a los pagos como igualmente cuando se conveció a la remisión de contribuyente en virtud de ungo de los Sr. Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de la provincia. Por considerar de la mayor justicia los argumentos hechos, a la consideración de la Corporación lo remeto a los efectos que procedan.

El Consejo Sr. Rivas hace uso de la palabra para agradecer al concejal socialista don Victorio el que por su intervención tratando asuntos como el que nos ocupa, ha relevado al que se expresa de hacer su propia defensa ante la Corporación sin perjuicio de llevarla ante los Excmos. Los Ministros de la Gobernación y Gobernador Civil de la provincia.

Con el acto se retira de esta sesión para dejar en entera libertad a los demás Sr. de la Corporación para que esta deliberen con absoluta independencia.

La Corporación acorda por unanimidad después de una amplia deliberación estimar como muy legítimas las manifestaciones expuestas por el Sr. Victoria y considerando que ello pudiera suponer un acto legítimo de reclusión contra el Sr. Delegado actuante Sr. Emilio Alvarez, como lo estima el interesado, se remita este incidente a los Excmos. Sr. Gobernador Civil de la provincia librándole certificación de esta acta a dicha superior autoridad y Sr. Delegado de referencia por el que se considere incompatible para la función



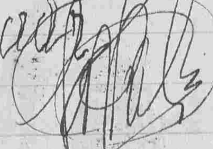
ción de sus sucesores, y así hacerlo que
dará, puntado con principio de respeto a
el fundamento de nuestra legislación para
casos semejantes.

La Corporación acorda en virtud a lo
avanzado de la hora se suspenda la sesión
para continuarla a las diez y seis, firmada
de los D^{os} Causales asistentes los que certif.

Promulgado

Eugenio Blasco Basilio Guizarro

Fidoro Victoria Carlos de Torres

Edmundo Motin 

Siendo las diez y seis y hallándose reunidos
los D^{os} Causales, que han ocupado y que son
los que asistieron a la primera parte de la sesión,
el Sr. Presidente dictó el acto y ma-
nifiesta que se ha presentado en su domicilio
particular, el Sr. Delegado gubernativo D. Eui-
lio Alvarez acompañado del Recaudador Sr.
Marquez reclamando sus oficio, sin de ter-
minar, cualquier in presentante justificante
alguno. Después ha vuelto a presentarse en
la casa Consistorial acompañado de una pare-
ja de guardias de quarto además del citado
Recaudador, insistiendo en el pago de sus dietas,
sin manifestar la cantidad a que estas asien-
den y en caso contrario se le entregue certifica-
ción de la última asfa de arquer y de la corres-
pondiente a la fecha en que el que expone
tenió posesión de la Alcaldia, previniendo que
de no ser así levantaria acta á presencia

de las cosas que le acompañan. Al Alcalde que en su nombre se presenta la forma impetiva e incuestionada que una dicho Sr. Delegado ya que además las citadas reclamaciones las hace verbalmente ignorando la cantidad a que asciende lo devengado por el Sr. Delegado y por tanto lo remite a la consideración de la Corporación.

En seguida está acordado, que una vez presentada la justificación de la cantidad que reclama se abone un importe si existe concurrencia en presupuesto que pueda encajar en las dictas, siempre que haya existencia en caja.

El Sr. Presidente dió cuenta de una circular de la Diputación provincial comunicando la concesión de un nuevo plazo que finaliza el día 30 de septiembre próximo, para dejar saldados los débitos de la Corporación por el concepto de concierto, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento para amparar la condonación que asciende a 33.981'59 pts con las responsabilidades que determina el R. D. de 12 abril de 1924. La Corporación queda enterada y acuerda se impute la cobranza de impuestos recaudando para ello de la Superioridad el auxilio de la fuerza con el fin de poder saldar las múltiples obligaciones que sobre la misma pesan.

El Sr. Presidente dió cuenta a los miembros de que en la mañana de este día se han presentado ante el Ayuntamiento el Sr. Sargento de las Guardias de Asalto Sr. Manuel Mente, acompañado de los dos cabos, sus subordinados, a cumplir antes oficialmente a la Corporación y despidiéndose de ella. El cumplimiento de la total fuerza de asalto para



con el Ayuntamiento y vecindario en general ha sido y sigue siendo digno del mayor elogio, cuya conducta en esta guerra el nuestro estado republicano enorgulliera a la Institución creada con verdadero acierto por que responde y asegura el orden público de modo eficaz, como todo hemos observado. Len-tillamente esta guerra, por la acción democrática que ha practicado con el vecindario en general, siempre haciendo significar su delicada misión, se hace acreedora a todo género de consideraciones, aprecio y respeto. Es de parer del que expone que la conducta eficaz pública y privada tanto de la guerra de aratro como la de su jefe don Manuel Mendoz, consta en acta y de un con-venimiento y de una subsiguiente explicación por la Corporación reunida.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: haber suya la expresión sincera y desinteresada de su aliento, para con la guerra de aratro y hacer constar por este su acuerdo la gratitud respeto y consideración hacia este Cuerpo armado tan ejemplar y propio para el mantener inalterable del orden tanto en las grandes nejes como en estas villas o aldeas, en donde han conseguido júbilo sosiego y tranquilidad para el vecindario y por esta Corporación que les recibió con la misma satisfacción que les despiden, conste así y de este acuerdo, librese certificación y entretenga al digno jefe de la guerra Sr. Mendoz para que sirva de testimonio del buen servicio prestado por la misma, en los expedientes individuales

o en el colectivo que lleve el jefe de la fuerza Sargentos, D. Manuel M. Bander.

Y por haberse oído asunto de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las diez y ocho de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores

Edmundo Méndez
Fernando Acevedo
Luis Antonio

Victorio Jimade
Pablo Guizarro
Carlos de Torres



Diligencia. La sesión ordinaria correspondiente a día de hoy, no se ha celebrado por falta de asistencia de los Councilleros en número suficiente. Vidante 09 Julio 1933

Ordinaria de 5 Agosto de 1933

En Villavieja de Alarcón a cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunió en el Salón Councillero a los señores Councilleros que componen esta Corporación cuyos nombres al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde don Juan de Acuña Ochoa en sesión pública ordinaria, presentándose el infrascrito Sr.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Presidente de la sesión al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que varias veces se le han hecho por el vecindario peticiones en el sentido de que el Ayuntamiento adopte las medidas que sean más fáciles con el fin de evitar la demanda crisis de trabajo que por consecuencia se presenta este invierno con las

consequente consecuencia de que el pau fal-
to en los hogares de los vecinos y el hambre
y la miseria sea y suada diaria de este pueblo.
Como consta a los señores Concejales con numeras
de los escritos y viajes en Comision que se han he-
cho a la Capitan en gestion de comiencio de la obra
de camino vecinal a la carretera de Herrera a Pi-
drabuenca, sin que hasta la presente hayan dado
dichas gestiones resultados satisfactorios, por lo
que se hace preciso agotar todos los medios que es-
ten a nuestro alcance con el fin de evitar la gra-
vissima situacion que se presenta para el
vivir en.

La Corporacion acuerda dar una amplia y
detuida discusion nombrar una Comision
compuesta por el Sr. Alcalde D. Fernando Acero
Ortiz, el Concejale D. Carlos de Rivas Molina,
y contribuyentes D. Celedonio Jimenez Camero
para que se trasladaran a Madrid y en union
de un otro representante en corte lleguen inclusive
a una interpelacion en el Parlamento con el fin
de conseguir lo que se solicita reciendo estas pe-
ticiones las siguientes:

Primera y principal: Inmediato libramiento de la
cantidad necesaria para la construccion de
camino vecinal que ha de unir este pueblo
con la carretera de Herrera Pidrabuenca, úni-
ca via de comunicacion que va a poseer el vecin-
dario ya que se halla completamente incomuni-
cado.

Segunda: Construccion de trazo que falta de la
carretera de Castuera - Rivasalpin y cual es
de vital interes ya que ha de unir la provincia
de Ciudad Real con la de Badajoz a la par de

dos pueblos comunicados entre sí.

Tercero: Que con toda preferencia se den comienzo a los trabajos, del catastro suscitado en esta localidad ya que la actual situación contributiva de las fincas del término es muy desigual de distribuir por un suceso hecho a peticiones, repudicaciones de censales para uniendo un recuento de ganaderías desde el año 1910.

Cuarto: Gestionar la división preferente de los obreros de este pueblo en las obras del Pantano de Cijera, preferencia que se considera muy justa ya que sus aguas han de inundar la mayor parte de los terrenos aprovechables del término; y por el contrario hoy está suspendida la admisión de este obreros en dichas obras.

Quinto: Gestionar la concurrencia de la subvención que proceda para dotar al vecindario de aguas potables de las que en la actualidad carece.

Sexto: Gestionar la concurrencia de las escuelas que se tienen solicitadas las cuales son muy necesarias ya que en este pueblo de muy poca extensión del terreno solo existe una de niñas y otra de niños.

Séptimo: Gestionar la inclusión del monte de Robledillo de este término en la Reforma Agraria para las obras de esta villa, inclusión que con autorización se tiene solicitada.

El Sr. Presidente para de manifiesto a la Corporación los planes de aprovechamiento de los montes públicos recibidos de la Jefatura de Monte. Examinados estos se observa que el importe total de los aprovechamientos asciende a 8,650 pta y como quiera que la propuesta de este Ayuntamiento hecha en sesión del 13 de Abril último

asciende a 13,500 pts cantidad consignada en presupuesto de admisión lo bien signado en las planas habiendo suspendido por considerable déficit en el presupuesto que está a punto de editarse.

La Corporación acuerda que con certificación del acuerdo de referencia y del de esta acta el Sr. Abate formule la oportuna reclamación ante la Dirección general del Ramo.

También se acuerda que la Comisión se informe en forma a la Dirección general de obras públicas del Ramo en que se encuentre la expresión de los términos a que son por las obras de San Juan de los Rios.

La Corporación acuerda que los gastos imprevistos que se ocasionen a dicha comisión, en su caso, se cargan al capítulo y así como pendiente.

Con lo que se dio fin terminando el acto que suscriben los asistentes de que conste.

Yo el Sr. Abate

Luis Putana Carlos de Peres

Eugenio Starco Basilio Guigano

Vitorio Juma Or

Eduardo Molina

Diligencia Se pone haciendo constar que la ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. conajates. Villarta a don de Agosto de mil novecientos treinta y tres

Obras Igualmente artificiales: Que por falta de Seres
concejales no se ha podido celebrar la ordi-
naria correspondiente a este día.
Villarta de los Montes a diez y nueve de Agosto
de mil novecientos treinta y tres.

Ordinaria de hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos
treinta y tres.

En la villa de Villarta de los Montes a veinti-
seis de Agosto de mil novecientos treinta
y tres. Se reunieron en el Salon de actos
de estas casas consistoriales los Señores Con-
cejales que al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando
Cuerdo Ortiz y con mi asistencia como Secre-
tario accidental a fin de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día.

El Sr. Presidente dió cuenta de lo que
que se le ha hecho ante el Juzgado Municipal
de esta villa para oprimir las acciones
de ley que se derivan del Sumario por redic-
ción numero 47 que el Juzgado de Instrucción
instruye y para que se libren certificaciones
acreedoras de los sueldos del Ayuntamiento
y orden del que habla estaba puesto
al cobro el día de autos el reparto de utilida-
des que fue roto y si las libras cobradoras se
hallaban en poder del recaudador expre-
sando en dicha certificación los perjui-
cios que el Ayuntamiento haya sufrido
cubriéndolos puntualmente puesto que



son materiales.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se expidan las certificaciones interesadas mediante se solicite del Jefe de Instrucción o de la Audiencia Proximista en su caso segun el estado en que se halle el sumario una breve de tiempo lo suficiente para solicitar ^{de la J. de Instrucción proxima} informe del abogado del estado a quien se le sometera la resolución que haya de tomar el Ayuntamiento (por) en este asunto para tomar o dejar de tomar parte en dicho sumario mediante que los hechos denunciados segun se deriva de atudido sumario son constitutivo del delito de sedición con la agravante de haber causado un daño que excede de mil pesetas quedando subordinadas las atribuciones del Ayuntamiento en estos casos a las limitaciones que imponen la vigente ley Municipal.

Con relación al valor del daño causado se estima este en mil ochocientas pesetas, a pagar del siguiente modo

Por confección del repartimiento de los ramos	800 ⁰⁰
Por nueva reforma	150
Por impresos de repilon, repasto y lista cobradora	80
Por demora en pagos u obligaciones del Afte	200
Total	1800

El mismo Señor Presidente solicita del Ayuntamiento un permiso por quince dias que necesita para reposar su salud trasladando se para ello a los baños de Fuencahiente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

El Sr. Presidente dió cuenta de decreto de 13 de junio de 1933 sobre creación de Bibliotecas públicas municipales. En seguida la Corporación y reconocida la conveniencia ~~de~~ y necesidad de que exista en esta población un culto cultural como el que se ofrece en la indicada disposición, acuerda por unanimidad acogerse al decreto citado solicitando la creación de una Biblioteca pública municipal en las condiciones que en el mismo se imponen.

Y no habiendo otra materia de que tratar se dió por terminado el acto extendiendo la presente acta que suscriben los señores asistentes de que conste.

Ludovico Vitoria

Victorio J. J. J.

Basilio Guisano

Carlos Pizarro

Eduardo Molina

Cinjeto Molina



Diligencia: Acredito por la presente yo el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de número. Villarica 16 Septiembre de 1933. *[Signature]*

Extraordinaria de 22 de Septiembre de 1933
En Villarica de los presentes a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres siendo las veintuna se reunió en sesión pública extraordinaria la Corporación municipal en el salón de actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Acuña Oros y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, presente yo el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Celebrado abierto el acto por el Sr. Presidente, de

su orden, y el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de un telegrama del Excmo Sr. Gobernador Curió de la provincia ordenando se comunicase con urgencia el nombre y filiación política del Alcalde y Concejales, expresando si existen vacantes, y si alguno de los Concejales se hallan suspendidos o separados del cargo.

Los Sres. Concejales presentes acordaron suspender por esta sesión el cumplimiento de la anterior orden en consideración a que no se ha reunido el pleno del Ayuntamiento y que únicamente se cite para mañana a igual hora.

Dava cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Puebla de Don Rodrigo interesando se nombre una Comisión que en unión de la de aquel Ayuntamiento verifiquen la operación de deslinde entre ambos términos. La Corporación acuerda contestar al citado Ayuntamiento que por afectar el límite a dos provincias intereses de la Diputación provincial de Ciudad Real la designación de un técnico que en representación de la misma provincia la operación de deslinde en unión de otro que este Ayuntamiento subrogará de la Diputación de esta provincia para lo cual habrán de ponerse de acuerdo ambas representaciones provinciales con los Ayuntamientos interesados.

Por el Concejal D. Carlos de Rivas se manifiesta a la Corporación que a instancias del Alcalde y otros varios Sres. Concejales se refirió de su bolsillo particular los débitos del Ayuntamiento por el cumplimiento

to de utilidad y propios hasta el segundo trimestre del corriente año importante dos mil trescientas cincuenta y dos pta. sesenta y cuatro cts. a que asciende el año 1931, 1932, y 1242.00 de 1933 de propios y 11.70 de 1931 y año 1932 de utilidad, según los recibos que presenta y la factura de los mismos que autoriza el Recaudador. Este pago, como antes dice, lo efectuó a requerimiento de varios Hrs. del ayuntamiento en virtud a la carencia de fondos en el ayuntamiento y verse esto amenuzado de a promir. Entrada la Corporación ayuntamiento agradecer el desprendimiento económico de Sr. Pizarra en beneficio de la Corporación reconociendo la expresada cantidad como crédito preferente para devolverla en cuanto haya fondos ya que la citada cantidad figura consignada en presupuesto.



Y no con preclusión de ayuntamiento la cosecutoria se dio por terminada del que se extiende la presente acta que suscriben los Hrs. asistentes, habiéndose levantado la sesión a las veintidós de que yo es su secretario.

Jernado Becerra

Lidoro Valencia

Carlos de Abior

Eduardo Molina

Vitorio M. Gujeto

Basilio Gujeto

[Handwritten signature]

Ordinaria de 23 de Septiembre de 1933
 En Villalba de los Montes a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintuna se reunió en sesión pública ordinaria en el Salón de actos de la Casa consistorial la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando

Acuerdo Orden con asistencia de los Señores Concejales, que al margen se expresan presente y es el infrascrito Secretarío.

Declarado abierto el acto de orden del presidente de lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil pidiendo la filiación política de los Concejales que componen este Ayuntamiento de vacantes y si algún concejal se encontrare suspendido en su cargo, por el Concejal Sr. Rivas en representación de la minoría de Acción Republicana, compareta de cuatro concejales, se hace constar, que como Concejal Republicano, desengañados de que sus peticiones y las del Ayuntamiento en pleno en beneficio de este abandonado pueblo, cayeran en el vacío con el gobierno que es, hoy se declaran desligados de aquel compromiso político con el grupo de Acción Republicana y se convierten con el carácter de Concejales Republicanos al servicio de Villarta de los Montes.

Por el Concejal Sr. Pedro Victoria en representación de la minoría socialista compareta de dos concejales, se manifiesta que hacen un año las ~~expuestas~~ por la minoría de Acción Republicana declarándose por tanto desligados del grupo socialista y con el carácter de al servicio del pueblo.

Por el Concejal Sr. Cristóbal Molina en representación de la minoría Radical se hace constar, que continúan con la significación política que hasta aquí han tenido de Radicales, estando compareta esta minoría por tres concejales.

En cuanto al extremo de si existen vacantes, sus

se acuerda con-
testar en el sentido de que solo existe la suspensión de
cargo de alcalde que desempeñaba el Caudal D. Carlos
de Rivas, decretada por el Sr. Gobernador Civil con fe-
cha 23 de Set. de 1932, así que hasta la fecha se
conoce la resolución definitiva.

También se acuerda que certificación de este particu-
lar sea elevadas al Sr. Gobernador Civil.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la
sesión a las veintiseis, extendiéndose la presente acta
que suscriben los Sr. asistentes de que certif.

Donato Acuña Jindaco Llanos

Manuel Juan de los Rios

Roberto Molina

Carlos de Rivas

Juan José de los Rios

Darío Guizarro

Diligencia: Acreditado por la presente y el Sr. que la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta
de suficiente n.º de Sres. Concejales. Villarta 30 Sept. 1933.

Extraordinaria de dos de Octubre de 1933.

En Villarta de los Montes a dos de Octubre de mil no-
vecientos treinta y tres, previa convocatoria al efecto se re-
unir en el Salón de Actos de la Casa Comunal y ayuntamiento
de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando
Acuña Ortíz con asistencia de los Sres. Concejales que a lo
margen se expresan presente y el infrascrito Secretario
con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria conve-

contra pora y día de hoy, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto y acto de dando a su orden y se siguió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse concedido a esta población dos escuelas de niñas y dos de niños que con una de cada clase que hoy existen constituyan dos graduadas con tres lecciones cada una, habiéndose concedido además una escuela de párvulos. Estas creaciones son provisionalmente necesarias para su elevación a definitiva que el Ayunt. facilite los locales necesarios provistos del material correspondiente dentro del plan legal. La Corporación acuerda que disponiéndose del material y locales que se precisau para la instalación de dichas escuelas, se consulte a la superioridad con certificación de este acuerdo de que pueden cumplirse los requisitos exigidos para llevar a definitiva la creación de escuelas.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que según ha tenido conocimiento por la prensa de que en la actual semana se habrán cuatrocientos mil ptas para que invertidas en obras públicas de la provincia mitigue la crisis obrera que actualmente se padece. En terada la Corporación y considerando que esta localidad debe ocupar lugar preferente en el reparto de la citada cantidad debido a ser total en la misma el paro obrero, a hallarse completamente incomunicada y a ser la que mas calamidades padece ^{haber sido el} también abandonada por la naturaleza durante el año agrícola, acuerda por unanimidad se redacte una exposición con las necesidades del vecindario y sea de-

vata a los Excmos. Sres. concejales de obras públicas y
Jefe de la Policía Civil de la provincia.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Puebla
a Don Rodrigo solicitando la incorporación de este
Ayuntamiento para intervenir de las Diputaciones provin-
ciales de Ciudad Real y Badajoz la construcción de
un camino vecinal que una a aquel pueblo con
este, la Corporación municipal ve con suma satis-
facción la propuesta de aquella localidad y por una
unánime acuerdo acceder a lo intercedido eradiqu-
rando en todo lo que necesario sea con el fin de
conseguir la construcción de un camino vecinal, como
mediante así al citado Ayuntamiento.

Y no correspondiendo a este asunto la convocato-
ria se dio por terminado el acto que suscriben los Sr.
asistentes de que certifico.

Fernando Acedo

Andrés Victoria Cayetano Molina

Eduardo Molina

Carlos de Fábrega

Vitorio Jimena

Basilio Jimena

Extraordinaria de 19 Octubre de 1933.

En la Villa de las Abiertas a doce de Octubre de mil no-
vecientos treinta y tres siendo las veinte horas se reunió en
el salón de actas de la Casa Consistorial de Ayuntamiento
de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando
Acedo ortíz con asistencia de los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan al objeto de celebrar la sesión correspondiente
para el día de hoy, presente y por el infrascrito secretario
y declarado abierto el acto de orden de la presidencia
de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta del primer extremum de la con-



vocatoria referente a la designación de un miembro del Ayuntamiento que forme parte de la Mesa que ha de presidir las sesiones de las aprovechamientos de parte de los montes de propios de esta Villa acordando la Corporación por unanimidad nombrar a tal efecto al Causajá don Eduardo Melina Lucas.

El Sr. Presidente dio cuenta de la renuncia de cargo presentada por el Causajá del Ayuntamiento don Ambrosio de Pineda Melina fundada en tener ocupación propia que le impiden la asistencia al cargo.

Segundo incompatible en este asunto el Causajá don Carlos de Pineda Melina se abstiene de intervenir en la resolución de la citada renuncia.

Después de una amplia deliberación se acuerda no admitir dicha dimisión.

En esta sesión la sesión se presenta el interesado y manifiesta que retira la renuncia que tiene presentada en atención a la determinación adoptada por el Ayuntamiento, la cual agradece.

Por el Causajá don Carlos de Pineda se manifiesta que hallándose vacante los cargos de Veterinario y Farmacéutico municipal se acumulen las citadas vacantes en forma reglamentaria para su provisión. Puesto que vienen consignadas cantidades en presupuesto para tales cargos la Corporación acuerda que se acumulen las citadas vacantes con el voto en contra de los Causajás Cristóbal Melina, Juan J. Fernandez, y Fernando Corra.

Se no cumprimiendo este asunto de que trata se dio por terminado el auto levantándose la sesión que suscribió en los fechos asintiendo de que yo el Secretario certifico habiéndose levantado la sesión a las

venidas de que certifico.

Juan de Arce

Baile de Jijarro

Severino Martínez

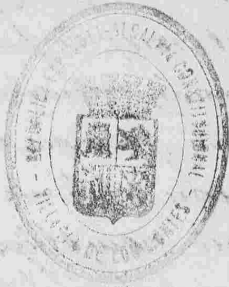
Lev. Tetacolina

Luis V. Viana

Juan Sorato

Juan Lopez de

Carlos de



Diligencia Currida por una y otra parte sin que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy 14 de Octubre de 1933 no se ha celebrado por falta de asistencia.

Ordinaria de 25 de Octubre de 1933.

En Villalba de los Baños a veinticinco de Octubre de nuestro veciento treinta y tres, siendo la hora señalada se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde don Juan de Arce, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde yo el infrascripto Secretario de lectura al acta de la sesión en los términos que fue aprobada.

Para lectura al primer extremo de la convocatoria se procede a declarar la validez, nulidad o adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos de los montes pertenecientes a las propias de esta villa, denominados Vivera, Consuelo y Rinconada, Maura, Bajadita, Valhombillo, Naguilla, Pompa y Pajaro y dehesa Borja, por el corriente año forestal de 1933-34 cuya subasta tuvieron lugar el día diez y siete de Octubre de los citados en cuya proposición resultó de mejor postura y aceptación en armonía con lo preceptuado en el art. 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios

municipales de día de Julio de mil novecientos veinticuatro,
y resolver las reclamaciones que se hubieren presentado con-
tra la adjudicación provisional del remate, en cumplimiento
to a lo que determina el art. 16 de dicho cuerpo legal.
Dichos entendedos los Sr. concurrentes, y tras una amplia
deliberación se acuerda por unanimidad, en vir-
tud a no haberse por mutado reclamaciones du-
rante los cinco días reglamentarios, adjudicar defi-
nitivamente los estados de aprovechamiento a los adju-
dicatarios provisionales D. Encarnación Melina Morally, D. San-
dalo Acero Sanchez, D. Paulino Acero Sanchez, D. Enrique
Chavez Vicente, D. Vicente Dorado Pucal, D. Regino Feja
de Rosuau y D. Esmeralda Melina Morally, respecti-
vamente por el orden de denominación remate an-
teriormente, y que se notifique a estos para que den-
tro del plazo de diez días comparezcan ante esta al-
caldía a presentar el fiador solidario a que obliga la
condición primera del pliego que contiene las re-
glamentarias y facultativas, que responde a la gestión
de cada uno como tal. Pasa tanto durante el lap-
so de tiempo en que conforme al contrato y hasta
que se justifique que por causa del aprovechamiento
quile fue adjudicado, no se han causado daños en
el monto de que se trata, quedando obligados los adju-
dicatarios a cumplir estrictamente con todas las con-
diciones del pliego a que se hace mención y sin de-
baxa a las subastas; que se expida y una certificación
de este acuerdo a cada uno de los expedientes de su ra-
zon para constancia y justificación en ellos.

Para cuenta de haberse concedido a este munici-
pial la creación de dos escuelas para niños y dos
para niñas que con una de cada clase que hoy
existen constituyan una graduada con tres sec-
ciones para niños y otras tres para niñas, así

como tambien una de parvulos. Considerando que se carece de locales propios y adecuados para escuelas no siendo posible instalar estas convenientemente debido a que las fincas que ceden en arrendamiento no permiten la indispensable adaptacion que se haga reunir el minimo de condiciones exigibles, y toda vez que los auxilios ofrecidos por el Estado en el decreto de cinco de Enero ultimo siendo el esfuerzo economico que el municipio, dada la excelencia de sus recursos, y no obstante la escasez de sus recursos, esta dispuesto a realizar de buen grado, solucionarian de modo definitivo y permanente el grave problema de la conveniente instalacion de la escuela, el pleno de la Corporacion, atendiendo a las prescripciones contenidas en la disposicion pertinente al caso por unanimitad de votos:

1.º Que se solicite al Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes, la concesion de un auxilio o subvencion por parte del Estado por importe de Ciento sesenta mil pesetas a fin de construir directamente por el municipio un edificio con destino a escuela parvula con tres secciones para ninos, de preparatoria, Comedor y Biblioteca y Escuela de parvulos.

2.º Que de conformidad con el art. 14 del R.D. de 10 de Julio de 1928 se solicite sea facilitado gratuitamente el proyecto correspondiente.

3.º Que se consigne anualmente en presupuesto la cantidad que se considere necesaria para la conservacion del edificio.

4.º Que se requiera el informe del Consejo local de Instruccion acerca de la necesidad de esta peticion, consignando el numero de ninos de ambas sexes en edad escolar.



5.ª Que se requiera igualmente certificación de los maestros nacionales de la localidad relativa al número de alumnos matriculados en sus respectivas escuelas.

6.ª Que se autorice al Sr. Alcalde para la sustanciación del oportuno expediente y dirigirse a la superioridad en duplica de la resolución. En habiendo otra asunto de que tratar se dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta que suscribe en los dos asistentes de que certifico.

Fernando Quesada ^{Luis de Victoria}

^{Edmundo Bellina}

Cristóbal Olina

José de Jesús Tomás Quesada

Juan José de Victoria Quesada

Diligencia: Acordado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia. Villarta 28 de Octubre 1933.

Por: Por iguales causas no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy 1.º de Noviembre de 1933.

Por: Por las mismas causas no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy 11 de Noviembre 1933.

Ordinaria de 16 de Noviembre de 1933
En Villarta a los once de día y ocho de Noviembre de mil novecientos

la treinta y tres, siendo la hora señalada se reunió en el Salón de Actas de la Com. Municipal el Sr. Ayuntamiento que al margen se va poran presente y el infrascripto Secretario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Acero ordenó al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Alto respecto el Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento de don Eugenio Blanco Sorado ocurrido el día cinco del actual. La Corporación acuerda por unanimidad conste en acta su sentimiento por la pérdida de tan eminente convecino.

La Corporación acuerda forme parte de la Comisión interior de Hacienda en sustitución de don Eugenio Sorado fallecido el 2º de Octubre de 1933. ^{Jurado por el Sr. Alcalde} D. Fernando Acero.

Vista cuenta de una comunicación ^{Jurado por el Sr. Alcalde} del Sr. Jefe de la Com. Municipal para que el Ayuntamiento manifieste si se muestra o no parte en el sumario n.º 47 de 1933 por el delito de sedición, se acuerda por unanimidad, a la vista de los informes del Abogado del Estado y Diputación provincial, no mostrarse parte en dicho sumario pero sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

La Corporación acuerda por unanimidad nombrar al Sr. D. José María Quintana para el cargo de secretario municipal y arbitral a don José María Barra Quintana.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de Puebla de San Rodrigo para llegar a la construcción del proyectado camino interprovincial que una ambos pueblos. Entendida la Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación provincial que el camino vicinal interprovincial de Villarta de los Montes y Barajas y a Puebla de San Rodrigo



Ciudad Real, que figura con el número 152 del Plan provincial publicado en el Boletín Oficial de Ciudad Real número número de 16 de Enero último, sea colocado en el lugar que en justicia corresponde teniendo en cuenta la absoluta incomunicación en que este pueblo se halla sumido, solicitando además el máximo anticipo que la ley concede en relación con la longitud del camino que afecte a este término, comprometiéndose a abonar los intereses que el Estado exige.

Por el Concejal Sr. Rivas se hace saber a la Corporación que las peatonas de Correos que nos sirven desde Herrerías vienen haciendo el recorrido desde la mitad de este en plena noche por camino tan escabroso como todos conocen, el cual reviste peligro para las personas que verifican la conducción y para la seguridad de la correspondencia, por lo que la Corporación debe estudiar una forma hábil y más cómoda para que dicho servicio se efectúe sin lesionar los intereses de terreno. La Corporación delibera sobre el particular y acuerda solicitar del Sr. Admón. de Correos acceda a que el Peatón de este pueblo sea despachado en cuanto llegue el correo de la línea de Castuera que es el que interesa a la localidad con cuya combinación, lejos de perder una fecha, como sucedería con cualquier otra que se buscara, a lo que no puede allanarse este vecindario si no adelantaría una hora el reparto de la correspondencia. Cu lo que se dio por terminado el acto suscribiendo lo presente los Concejales que suscriben.

Fernando Soriano

Juan José de los

Fernando de los Ríos Juidora Victoria

Estanislao Almirante Cristóbal Molina

Carlos de los Ríos Vitoriano Soriano

Diligencia: Acordado por la presente y el Secretario que las sesiones ordinarias correspondiente a los días 23, 30 de octubre y 2, 9, 16, 23, 30 de Noviembre no se han celebrado por falta de asistencia de suficiente número de Regidores. A cuenta de los meses primeros de 1934.

Extraordinaria de 30 de Enero de 1934.

Con Acounta de los meses primeros de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, por la especial convocatoria se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria los Regidores D. Isidro Viera, Sr. Juan de Oro, D. Victorio Fernandez Vilegas, D. Carlos de Riva Melina, D. Eduardo Melina Laca, D. Donato Sanjano Loizaga, D. Juan José Fernandez Pardo de Oro, D. Tomas Dorado su teniente y D. Cristóbal Melina Melina que integran la Corporación municipal, bajo la presidencia de D. Manuel V. Fernandez Pardo de Oro, presente y el infrascripto Secretario. Al tanto de la hora fijada y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto dando de su orden y el Secretario lectura al acta de la anterior sesión que fue por unanimidad aprobada.

Dada cuenta del proyecto de ley sobre prorroga de los presupuestos municipales del 1933 para el primer trimestre del corriente año de aquellas que no estuvieran aprobadas por la Superioridad el día 31 de Octubre anterior y considerando que por causas ajenas a la voluntad de la Corporación el presupuesto municipal de la misma no ha podido tener en consideración de ser aprobado en la citada fecha, se acuerda dar cumplimiento a dicha disposición mediante prorrogar el presupuesto de 1933 para el 1º Tric de 1934 ajustándose a las disposiciones dadas sobre el particular.



Diligencia: Acordito por la presente ya el Secretario que las sesiones ordinarias correspondiente a los días 23, 30 de febrero y 2, 9, 16, 23 y 30 de Diciembre no se han celebrado por falta de asistencia de suficiente número de Regidores. A cuenta de los meses primeros de 1934.

Extraordinaria de 29 de Enero de 1934.

Con Vistorta de los meses de primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, previa especial convocatoria se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria los Sr. Regidores Sr. Isidro Viera parafrase de Oro, Sr. Victorio Fernandez Vidaga, Sr. Carlos de Riva Ortega, Sr. Ernesto Melina Alcalá, Sr. Santiago Guzman Guzman, Sr. Juan Jose Fernandez parafrase de Oro, Sr. Comandante Juan Torres y Sr. Cristóbal Melina Alcalá que integran la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Acero Ortiz, por parte ya el infrascripto Secretario. Al tenor de la Mesa pasada y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto dando de un orden ya el Secretario lectura al acta de la anterior sesión que fue por unanimidad aprobada.

Dada cuenta del proyecto de Ley sobre prorroga de los presupuestos municipales del 1933 para el primer trimestre del corriente año de aquellas que no estuvieran aprobadas por la Superioridad el día 31 de Enero anterior y remitiendo que por causas ajenas a la voluntad de la Corporación el presupuesto municipal de la misma no ha podido tener en condiciones de ser aprobado en la citada fecha, se acuerda dar cumplimiento a dicha disposición mediante prorrogar el presupuesto del 1933 para el 1º de Feb de 1934 ajustándose a las disposiciones dadas sobre el particular.



Dada cuenta del segundo extremo de la convocatoria referente a determinar la forma de distribución entre los vecinos de las labores cedidas en el monte de Chosa Boyal, después de una amplia deliberación en la que intervinieron varios concejales se acuerda por unanimidad:

1.^o Que para que no sufran perjuicio los intereses de la ganadería, ya que la subasta de parte se ha verificado con resultado positivo, la roturación se debe principiar el día primero de febrero próximo.

2.^o Que teniendo en cuenta que la distribución de las labores ha de hacerse con miras a la repoblación de arbolado y con el propósito de conceder a los vecinos el plus dominio del mismo, única forma de restaurar la riqueza perdida en dicho monte, se haga por parcelas con toda escrupulosidad dividiéndolas entre las cabezas de familia y varones que el día 31 de Dec. pasado tengan cumplidos los veinticinco años de edad sean vecinos de la localidad.

3.^o Que con el fin de que no haya molestias con motivo de la parcelación, se le dé intervención directa en esta, a las asociaciones existentes, mediante una representación de cada una de ellas.

4.^o Que se faculte a la Comisión de Fomento para que se entienda directamente con todas las operaciones de las labores sustanciando al efecto el oportuno expediente y fijando el canon que los cesionarios sucesivamente han de abonar por todo el gasto que dichas operaciones ocasionen y las que la citada Comisión estime procedentes.

El Sr. Presidente explicó a la Corporación, como con

ta en la convocatoria, las condiciones del contrato establecido con los carpinteros de las localidades para la construcción del mobiliario para las escuelas que han concedido a la localidad consistente en treinta bancos, cinco mesas, y cinco armarios en la cantidad alzada de noventa y cinco veinticinco pts. pagaderas el día quince de agosto próximo. La Corporación acuerda aprobar los términos del citado contrato consignando la cantidad en el presupuesto que se forme con la salvedad de que los carpinteros construyan primeramente cinco bancos, una mesa y un armario para la escuela que se ha concedido definitivamente, continuando la construcción cuando aparezca la concesión definitiva de las restantes escuelas.



Dada cuenta del 5º extremo de la convocatoria sobre el nombramiento de los vocales para la formación del Repartimiento general de utilidad de 1914, se acuerda a la vista de las proposiciones pertinentes del Estatuto y documentos necesarios, nombrar para la parte Real a Don Gregorio Melina Morale primer contribuyente por rústica residente y domiciliado; Agustín de S. en la obrada primer contribuyente por rústica domiciliado fuera del término; D. Carlos de Rivas Melina primer contribuyente por urbana residente y domiciliado; D. Aureliano de Rivas Melina primer contribuyente por industrial y el Representante que designe el Sindicato Agrícola; y por la parte Personal a D. Estanislao Melina Morale, D. Pedro Jover Sanchez y Don Amador Jerañder Melina contribuyentes que siguen en rústica, urbana e industrial, cuyos nombramientos se harán públicos en forma resolutoria.

Dada cuenta del extremo 6º de la convocatoria referente a acordar lo que proceda para la confección del Repartimiento general de utilidad de año 1915, después de una amplia deliberación en la que se discutieron las formulas mas ventajosas de con-

81
peccionar dicho documento y considerando que la Junta y
Comisión de Evaluación tienen facultades para la confección
del Reparto al igual que el funcionario designado por
el Sr. Delegado de Hacienda el cual exige por los mismos
trabajos el pago de 650'00 pto. además de las 300'00 que tie-
ne por otras cantidades que habrían de ser reintegradas a los
fondos municipales por quienes resultaran responsables de la
confección de dicho documento mediante el oportuno
expediente de responsabilidades; la Corporación acuerda por
unanimitad se invite a los Proyectantes de las Comisiones
Don Pedro José Sancho y D. Pedro Juan de Oro Molina
para que en un plazo de cinco días resuelvan si están dis-
puestos a asumir regularmente los trabajos cuya iniciati-
va les corresponde para llegar a la confección de dicho
Reparto de un título de 1933 sin responsabilidades alguna, y si
transcurre dicho plazo sin dar resolución ni comenzar
los mismos, bien a pesar de la Corporación se verá obli-
gada a encargárselos al mejor funcionario con la
consecuente responsabilidad para quien resulte con-
sistente de la demora de reintegrar a los fondos munici-
pales las cantidades que se satisfagan al referido fun-
cionario.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haber ordenado los si-
guientes pagos:

A Pablo Chaver Braven por un viaje a Herrera para poner
un telegrama al gobernador pidiendo guerra para las elecciones
cinco pto.

A la Suputación provincial a cuenta del débito de con-
iertos de 1933 seiscientas sesenta y seis pto. cinco cts.

A Don Carlos de Pina como reintegro de igual cantidad supli-
da por el pago de contribución a cuenta de quinientos cincuenta
y dos pto. sesenta y uno cts.

A D. Ant. de la Pina y D. Aureliano de Pina por los trabajos extraordinarios rea-
lizados en la confección material y reintegro de los Repartos de contribuciones y tasas en



bratónes y lleve a mil, de muerda urbana e industria trescientos ptes, 14
pares de a tataras de 1933 trescientos ptes y padron de cédulas cuarenta y cuatro ptes.

A Emilio Castillo faria a cuenta de la que tiene con el Ayuntamiento por pro
prios de animales, datus, resacas y una pte con quinise etc.

A Manuel Romero Acero por cuenta del alquiler de escuela de niños
de año anterior noventa y dos ptes noventa etc.

Al Recaudador de contribuciones por la cuota de la bandera en mil ptes
y la Adm. de la Libertad por la suscripción del 2º y 4º 4 tres
catorce ptes.

A Jacinto Molino por un viaje a Tenebrada a llevar al
Subj. de la guardia de tres ochos ptes.

Al Alcalde por un telegrama al gobernador solicitando fuerza
para la recaudación cuatro ptes cuarenta etc.

Al Alcalde por un recamo a Ramon de la Lerna del ptes

A Florencio Merino Barrera por cinco rillonas ptes
las cincuenta ptes.

Al Alcalde por los gastos hechos por el mismo para obsequiar
a la fiesta de San Juan

Al Alcalde por los gastos hechos por el mismo en obsequio de un
mitin de

Al Alcalde por la ratificación por el en la adjudicación de bombillas para el
alumbrado publico.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse encargado a los Agentes la
recaudación de cédulas personales, acordando la cooperación de ciertos
del Ayuntamiento. Fructo la recogía y envío de las de este Ayuntamiento.

En consecuencia de lo anterior la concejalía se dio por
terminado el acto que suscriben los asistentes de que certifico.

Formado Acuerdos

Los Señores de Bivas

Bautista Jimeno

Victorio Jimeno

Ludario Linares
Eduardo Molina

Guarfer de los

Don Tomas Davado



Extraordinaria de 5 de Enero de 1934

En Villarta de los Montes a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Acedo entre los Sr. Concejales D. Victorio Perceval, D. Ugo, D. Carlos de Rivas, D. Esteban, D. Eduardo Melina, D. Lucas, D. Juan José Perceval, Sr. D. D. Juan, Sr. D. Julián y D. Brito Melina Martín, presente por el infrascripto Secretario.

Declarado abierto el acto de orden del Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior reunión que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que como consta en la convocatoria el objeto de la sesión es dar cuenta de haberse recibido la cédula personal del año 1933 que univocamente se ha encargado a la Ayuntamiento de su recaudación, y la necesidad de nombrar recaudador de las mismas. Enterada la Corporación acuerda darse por enterada y nombrar para dicho cargo al vecino de esta localidad de pobreza y honorabilidad D. Ubaldo de Rivas Melina, al fin cuyo nombramiento vale su voto el Concejale D. Carlos de Rivas Melina; asignando como premio de esta obra el 20% de la recaudación, cantidad que será satisfecha con cargo a imprenta.

Una vez comprendidos otros asuntos la convocatoria se dio por terminada el acto que univocamente el Sr. Concejale D. Ugo certifica.

Fernando Acedo Victorio Perceval
Eduardo Melina

Esteban Carlos de Rivas

Tomás Dorado

Victorio Perceval

Juan José Perceval

Cirujería: Lo el Secretario acredita que las sesiones ordi-
narias de los días 6, 13, 20 y 27 de Enero y 3 y 10 de Febrero no
se han celebrado por no haber concluido a ninguna
de ellas suficiente n.º de concejales. Vidarta 11 de febrero 1934

[Handwritten signature]

Extraordinaria de 11 de febrero de 1934

En Villaarta de los Montes a once de febrero de mil no-
vecientos treinta y cuatro, siendo la hora señalada se reunió
en el Salen de Actos de la Casa Comunal y las Presen-
cias que al margen se expresan bajo la presidencia
de D. F. Alcalde D. Fernando Acero Ortiz, presente ya
el infrascrito Secretario.

Declarado abierto el acto se dió lectura al acta de
la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del primer extremo de
la convocatoria, referente a la reclamación hecha
por D. Ricardo García Díaz que remite el Sr. D. De-
legado de Hacienda, para que se incluya en presupuesto
la cantidad de quinientos pta. que se le adeudan
por las escrituras que exige por la formación de
reparto de utilidades de 1933, así como la constan-
tación o informe que el alcalde presidente ha emitido
en el sentido de que se asegura de que no se haya abusa-
do la cantidad que se pide a dicho funcionario obede-
ce a la falta de presentación por éste de la cuenta
justificada de gastos con arreglo a las disposiciones
que se hallen en vigor. La Corporación queda enterada
y acuerda esperar la citada cuenta para a su vista
resolver.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Francisco
Pau de Oro solicitando se incluya en presupuesto la cantidad



de ochocientos treinta y cinco pta cincuenta cts.
que el Ayunt. le adeuda por alojamiento de Guardia
Civil durante el año de 1931, 1932, 1933. Entera-
da la Corporación y considerando excesiva la can-
tidad de 1'50 pta por cama, se haga la liqui-
dación a rason de una pta por cama y sien-
do el n.º de estas 472 que importan 472'00 pta
y teniendo percibidos 272'50 se le restan cien-
to noventa y nueve pta cincuenta cts. que
se consignaran en el presupuesto que se forme
para el presente año como crédito recono-
cido a favor de D.º Esperanza Ramos de Ord.

Esta cuenta de otro escrito de Blas Fernandez Ro-
mero solicitando se incluya en presupuesto la can-
tidad que se le adeuda por alojamiento de Guardia
Civil atrasado. La Corporación acuerda que se in-
cluya en presupuesto como crédito a favor de Blas
Fernandez Romero la cantidad que se le resta a ra-
son de una pta por cama, ascendente a noventa y ocho
pta con noventa cts.

Le dió cuenta de otro escrito de Francisco Fernan-
der Blasco solicitando se le reconozca como crédito
a su favor la cantidad que se le adeuda por aloja-
miento de Guardia Civil. La Corporación acuerda que
se incluya en presupuesto como crédito a favor de Fran-
cisco Fernandez Blasco la cantidad que se le resta a rason
de una pta por cama, ascendente a

Se puso a discusión el sexto extremo de la causa
expedida referente al contrato que ha de realizarse con
los dueños de los locales para las escuelas que se han
abierto y la Corporación acuerda facultar al Alcalde pa-
ra que formalice los contratos a base de ciento ochenta
pta anuales, dando cuenta al Ayunt. de los mis-

mas una vez hechos, para su aprobacion.

El Sr. Presidente dio cuenta de la liquidacion practicada con el Recaudador municipal Sr. Francisco Gallardo Jimenez de la gestion recaudatoria en los valores del Repartimiento general de utilidad de 1933. De esta liquidacion, que se pone a la vista de los Sres. Concejales, resulta un saldo en su contra de 494'32 pts. En virtud de la Corporacion acuerda por unanimidad separar del cargo de Recaudador municipal a Sr. Francisco Gallardo Jimenez dado su caracter interino, requiriendole para que haga entrega de los valores de dicho atrasado, o inmediatamente, haciendo la oportuna liquidacion, y una vez hecha, el saldo que resulte lo ingresara en el plazo de diez dias, mediante la instruccion del oportuno expediente.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de que al acordar el Ayuntamiento el dia 20 de abril ultimo la forma de aprovechar el monte de la Escuela Deyal lo hizo a base de que este fuera a pasto y labor por el precio de diez mil pesetas. El Sr. Ingeniero jefe del Distrito porista, por desconocimiento sin duda del acuerdo referido, senalo solamente el precio del aprovechamiento de pasto en diez mil, dejando el precio de las labores para que la Corporacion lo senalara, segun publicamente manifesto despues en este Ayuntamiento cuando estuvo en jista con motivo de su visita para reconocimiento en los locales.

Por otro lado, al conseguir en presupuesto 6,000 pts. como ingreso de la Escuela Deyal y haberse adjudicado unicamente el aprovechamiento de pasto de la misma en 3,000 pts., menos ha de producir en el año actual por no poder aprovecharse por los ganados mas que la pastoreira, y al ser vendido el las 3,000 pts. restante supondria una disminucion en los ingresos



normales de las tierras del ayunt- que habria de ser enajenada mediante alguna transaccion de rendimiento menor por tanto y menor equitativa para el vecindario.

Enterada la corporacion y reconocida la extraordinario del caso, acuerda ratificar todo lo actuado sobre el particular y que la Comision de Fomento verifique la cantidad que haya de abonarse por cada parte previa la oportuna liquidacion de gastos, para que se registre en el presupuesto del año actual tres mil pts. y se sufraguen los gastos que origine la particion; pagandose en dos plazos el precio de cada parte: el primer de tres pts cincuenta etc. ante el hacerse el corte y el segundo cuando acuerde la corporacion, todo ello en virtud a las facultades que concede el art: 7º de la Ley Municipal.

En virtud de lo avanzado de la hora, la corporacion acuerda declarar por terminado el acto dejando el demas punto de la convocatoria para nueva citacion, extendiendose la presente acta que inscriben los suscritos de que es testimonio.

J. ando de Dios

Eduardo Molina

Bautista Jimenez
Eusebio Molina

Manuel Jimenez

Juan Saez de

Forlos de

Diligencia. Por falta de asistencia no se ha celebrado la sesion ordinaria del dia 1.º de Febrero de 1894

Extraordinaria de 22 de Febrero de 1934

En Villa de las montañas a veinte y dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veinte y cinco en el Salen de actas de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Ordoñez y los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Declarado abierto el acto de orden de la presidencia de lectura y el Srío al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta del telegrama recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil interviniendo se le participó nombre del Alcalde, Concejal, Concejales y Secretario fecha de posesión, filiación política y recuento que existen. Cauterada la Corporación acordó contestar el telegrama a la vista de los datos que han de existir en las libras de actas. Con este motivo el mismo Sr. Presidente dió cuenta oficialmente a la Corporación, mediante un breve resumen, el estado irrupción en que se halla una parte considerable del vecindario atropellando personas y propiedades y de la vejada y disminuida que se encuentra en actividad. Se ha visto obligado algunas veces a solicitar del Excmo Sr. Gobernador fuerza de guardia Civil por causas de alteración de orden público sin que hayan sido atendidos ni contestados por dicha autoridad los oficios y telegramas que le he dirigido como mas reciente el 11 y 26 de Septiembre, 16 y 28 de Octubre y 29 de Diciembre de 1933 y 30 de Enero y 8 de febrero de 1934. Últimamente he dirigido a la autoridad citada un oficio reclamando el auxilio de guardia Civil para garantizar el orden amenazado de alterarse con motivo del corte de parcelas de la Dehesa Real, y otro en los siguientes términos: "Excmo Sr. La indefensión en que se encuentra la autoridad del que suscribe es causa del presente oficio. No muchas veces me he visto obligado a solicitar de su gobierno la concentración de fuerza de fajos.



irris para reprimir y evitar los numerosos atropellos que se vienen cometiendo en esta localidad, sin que ninguna de ellas haya sido atendida. = Cada cuenta la parte del vecindario tanto de las demandas de lo infructuosa que resultan mis peticiones de fuerza, y teniendo en cuenta que el puesto de guardia Civil mas cercano a la poblacion dista cinco horas de camino, y tampoco se halla dispuesta cuando se la reclama, se ha revelado de tal forma que la gestion, tanto la que al punto compete como la que a la justicia corresponde, es imposible de cumplir. Varios vecinos se encuentran procesados por uno de los muchos actos que han cometido y constantemente comparecen en la casa Consistorial pidiendo explicaciones a quien ha sido el denunciante, con amenazas de muerte; las viviendas son diariamente invadidas por el ganado; los dueños de aquellas son atropellados y amenazados y protestan; la guardia rural desarmada, es insuficiente para evitarlos; las denuncias son puestas ante el Jefe de Instruccion, que tampoco resuelve. Causa principal de tal insubordinacion es el paro obrero y por tanto la absoluta falta de recursos en la clase trabajadora que este punto no puede atender por encontrarse todas sus obligaciones, incluso los haberes de cumplidos, en descubierto desde hace mas de un año debido a la negativa del vecindario, hasta con la violencia, a pagar impuestos. = Por todo lo expuesto, la Corporacion que pronto considerara insostenible tan anomala situacion y el alcalde que sucumbe incapaz de imponer su autoridad, la que constantemente se ve vejada y atropellada, y por lo tanto si no se pone inmediatamente remedio asi al problema del orden como al de mitigar el paro, se vera necesariamente obligada a declinar en pleno sus funciones ante de llegar, debido a las mismas, a una cuestion personal. = Heame permitido, como mas inme-

diato, solicitar nuevamente de V. E. la concentración de las pa-
 rajas de Guardia Civil para que garanticen el orden en el sor-
 teo que ha de celebrarse para adjudicar las parcelas de labores
 que han de repartirse entre los vecinos, esto que no se pudo ce-
 lebrar cuando estaba anunciado por no concurrir la fuerza que
 tenía solicitada de V. E. cuya fuerza mego continúe indefi-
 nidamente para imponer y hacer cumplir el respeto a la au-
 toridad, el respeto a las personas y el respeto a las propiedades.
 A este efecto que se remitió certificado ha contestado la men-
 cionada autoridad con lo siguiente: "En contestación a su es-
 crito registrado de salida al n.º 54, le participo que no es posi-
 ble por ahora concentrar fuerza, por que no hay disponibles
 y mecos todavía por tiempo indefinido. El auxilio para
 el sorteo de parcelas de labor, puede solicitarlo el Coman-
 dante del Puerto de Fuentelabrada, señalando fechas y se le
 prestara con la fuerza de que dispone, si no surge coin-
 cidencia alguna de servicios mas preferente."

El abandono de producción no se refiere únicamente a
 la cuestión de orden público y respeto de personas y
 cosas sino que tambien lo es en cuanto afecta al proble-
 ma del hambre, que como cuenta a los Sr. Concejales se
 ha agudizado en terminos alarmante sin que se nos
 atienda en lo mas mínimo en las múltiples peticiones
 que constantemente se hacen.

Ahora la Corporación acordará lo que estime mas pro-
 cedente.

Le terada ésta, despues de una amplia deliberación
 en la que usaron de la palabra varios Sr. Concejales, en apo-
 go de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad:
 1.º Sancionarse profundamente de la impotencia
 en que se encuentra el Sr. Alcalde de imponer en autoridad
 para hacer cumplir a los vecinos con sus deberes por el
 abandono en que nos tienen las autoridades superiores y
 menel precio que de nosotros hacen.



2º Elevar ante los Señores Presidentes de Consejo de Ministros y miembros de la Gobernación, con todo respeto, nuestra más enérgica protesta por tal estado de cosas.

3º Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo procedente para que sea concentrada en esta localidad la fuerza necesaria con el fin de que el respectivo ^{y primerio de auxilios} ~~resguardo~~ ^{y no haya peligro} ~~sea~~ ^{sea} ~~ver~~ ^{ver} que como se ha visto, la primera autoridad provincial no nos presta atención ni auxilio.

4º Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por ser el problema del orden consueño en sí al hambre, interesa con todo interés en favor de que sea comenzada con toda urgencia una obra pública en que los obreros ^{para} ~~para~~ ^{para} ~~para~~ puedan ganar el pan de sus hijos, obra que puede ser el camino vecinal que va de Sabarón de la absoluta incomunicación invidio este pueblo con la carretera de Herrera Pídraluena, pudiendo ser de oportuno libramiento.

5º Hacer igual solicitud en lo que afecta al trabajo para los obreros, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

6º Que con toda rapidez sea tramitada expediente y solicitada la creación de un punto de la Guardia Civil ofreciendo la prestación que legalmente corresponde, para lo cual se consignará en presupuesto la cantidad necesaria y se faculte al Sr. Alcalde para llegar a la ejecución de este acuerdo.

7º Que transcurrido el plazo que prudencialmente se crea necesario para la resolución de los temas planteados, se exija que se inicie expediente con el fin de acordar lo que se considere procedente.

8º Que se cumpla lo acordado con certificación.

literas del primer punto de la convocatoria.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación del resultado ofrecido por todos las operaciones de partición de la heres de la Doña Bayas y de las actuaciones de la Comisión de fomento, de lo que los Sres. Concejales quearon enterados y prestaron por unanimidad su aprobación. Tambien se acordó, en vista de que aun quedan algunas partes por retirar, que se dió un nuevo plazo de cinco días para que los vecinos que no remitiesen a ellas y tengan algunas cosas por las que no puedan poseerse de la oportuna autorización lo participen ante la Alcaldía para ver el medio de si ésta puede resolverlas y que transcurrido aquel se proceda por la Comisión de Fomento a un nuevo sorteo de las parcelas sobrantes entre los vecinos peticionarios a las mismas.

A no siendo otro el objeto de la convocatoria se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las veintitres, de todo lo cual certifico. José María Secada José María Davado

Indacio Tutuencio Cristóbal Molina

Guillermo Moreno Juan José de la Cruz

Vito R. Juado

Sesión extraordinaria urgente de 16 Marzo de 1934.
En Villorita de los Montes a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, veinte y seis se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial pública convocatoria al efecto los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Roldo Ortiz con asistencia del infrascrito Secretario.

Declarado abierto el acto por la presidencia de en orden de lectura al acta de la anterior sesión que fué aprobada. En virtud a la desesperada situación en que los vecinos se



acuerdan al career hasta del pan con que aplacaz
el hambre de sus hijos y no hallar trabajo en que ganar
el sustento y teniendo en cuenta que las enfermedades
del hambre son gravissimas y ellas tienen con pocos
vertiginos la vida fatal desenlace, la Corporacion
acuerda por unanimidad que una Comision en la
que figurara el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento se tras-
lade a Madrid y gestione con todo interes el medio
de solucionar el conflicto, siendo la mas rapida
solucion el inmediato comienzo de las obras
del camino vicinal de este pueblo a la carretera
de Herrera - Puente de Alcazar.

Para todo ello y para contraer obligaciones, si
preciso fuera, se acuerda por la Corporacion al
Alcalde y Secretario ampliar poder para que en
nombre de la misma obr.

Tambien se acuerda que durante la ausencia
de presidentes ocupe la Alcaldia el Teniente D. Pedro
Victoria franco de oro y la Secretaria el Don Juan D.
Antonio de Biva Medina, de todo lo cual se dara
cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil con traslado
de este acuerdo.

Y no comprendiendo otros asuntos la comision
tercia se dio por terminada el act. levantandose la sesion
a las diez y ocho de que certifico.

Juan de Dios Victoria

Vicario Juan Ignacio Dorado

Comptable de los Cms

Estimado Morino

Juan José de los

Deligencia: La sesión ordinaria de hoy 1 de Marzo no se ha celebrado por falta de asistencia, certifíco

Deligencia: La sesión ordinaria de hoy 31 de Marzo no se ha celebrado por falta de asistencia, certifíco

Sesión extraordinaria de 5 de Abril de 1934.

En Villarta de los Montes a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez, hora señalada en la convocatoria se reunió en el Salón Consistorial la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Calvo Ortiz con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, presente y o el mismo Sr. Secretario y declarado abierto el acto, de orden del Presidente di lectura al acto de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido un oficio de la Jefatura de monte de la provincia interesando sean formados los planes de aprovechamiento de los montes de propios de este municipio para el próximo ejercicio forestal de 1934-35. Bien enterado el Sr. Concejal acuerdan por unanimidad sean redactados los citados planes bajo la base de señalar el precio de los aprovechamientos de pasta del monte Lobreg en mil pts; Castaño y Rinconada en mil ochocientos pts; Mancebo en mil quinientos pts. Mazaritas en mil ochocientos pts; Val homillo en mil ochocientos cincuenta pts; Vaguilla en doscientos cincuenta pts y Depesa Boya en dos mil pts todo ello con referencia al aprovechamiento de pasta.

La Corporación acuerda nombrar Comisionado a



Ayunt. para el acto de Verificación y Revisión
en virtud de las Averías intervinieron don Felipe de
tallo ^{de Jemuda de Secretari} y por su asistencia a que el propietario ^{no}
encuentra en condiciones para poder viajar; cuyo
Comisionado cumplirá toda las prescripciones re-
glamentarias.

Tambien acuerda la Corporación que el ca-
sejal de este Ayuntamiento don Carlos de Riva Medina
se traslade a Badajoz a gestionar en la Jefatu-
ra de Obra publica el inmediato comienzo
de las obras de caminos vecinales, entre otros
asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Los gastos que se originen a cuenta de comi-
sionados serán sometidos a la aprobación del
Ayuntamiento.

Y no emprendiendo otros asuntos la sesion
se dió por terminada y acto que en virtud de la
asistencia de que asistieron

Donde queda Luis de Victoria

Donde queda Luis de Victoria

Victoria

Basilio Frijano Eduardo Molina

Diligencia: Por falta de asistencia no se ha celebrado
la sesión ordinaria de hoy 7 Abril 1934.

Diligencia: Por falta de asistencia no se ha celebra-
do la sesión ordinaria de hoy 14 Abril 1934.

Diligencia: Acordado por ella y el Sr. que la sesión con-
vocada para las 8 de la noche no se ha celebrado por no haber concurren-
do más que el Alcalde y los Señores, Victoria, D. Juan Meléndez Suesca,
Luján. Villarta el Abril 1.º 1934.

Extraordinaria de 20 de Abril de 1934

En Villarta de los Montes a veinte de Abril de mil nove-
cientos treinta y cuatro, siendo las veinte se reunió en
el Salón de Sesión de la Casa Consistorial los Señores Concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Fernando Decio Ortiz, porente y el infra-
scrito Secretario al objeto de celebrar la sesión convocada
para el día de hoy y declarado abierto el acto por mi el
Secretario se dió lectura al acta de la anterior sesión
que me es aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a los Señores Concejales del
resultado negativo ofrecido por el concurso anunciado
para la adquisición en arrendamiento de un local con
destino a Cuartel para la instalación de un Puente de
Guardia Civil sin duda por la carencia en esta lo-
calidad de edificios de esta clase. Toda cuenta animó
mi de la oferta hecha por el vecino Don Angel Garcia
Garcia del edificio que posee en la calle del Barco n.º 11,
los Señores Concejales quedaron enterados y como están en pleno
conocimiento del citado local utilizaron muy acertada
la adquisición del referido inmueble dadas las ventu-
rosas condiciones de precio y pago en que son o sea
el Sr. Garcia su inmueble. Alendado en estas ventu-
ras las siguientes consideraciones: Un local como el que se
propone costaría en arriendo como minimo 7.50 pta. anuales
que en ocho años tendría que hacer el Sr. Garcia un desemb-
olso de 6.000 pta. continuando con el problema de ar-
rendar de local, pero como quiza que el citado Sr. Garcia
lo arde en 6.250 pta pagadas en cinco anualidades a 1.250 pta



cada una, con un aumento de 100 pts. anuales sobre el presupuesto alquiler y una pequeña obra de adaptación a las cinco casas re en cuenta el Ayuntamiento, sin gran espere, con un edificio de gran valor. Por otro lado y en el caso de que el Puerto de Guardia Civil no se concediera definitivamente, se destinaria el edificio a casa vivanda para las maestras por las cuales tiene que abonar el Ayuntamiento 1.750 pts. anuales, que con las cinco casas suman 8.750 pts. imputando la alquiler, en las respectivas cinco casas 2.500 pts. mas que lo que hay que pagar por la adquisicion en propiedad del edificio. Por todo lo expuesto, la Corporacion acuerda por unanimidad adquirir el local de referencia para lo cual el Ayuntamiento consignara anualmente en su presupuesto la cantidad de mil doscientas cincuenta pts. hasta la amortizacion de las seis mil doscientas cincuenta pts. que el edificio cuesta, autorizando al Alcalde para que formase con su Ojeda y Cia Soria el contrato provisional mientras este se formaliza con todas las requisitos legales.

Los Concejales D. Blas Mellina, Juanjo Erijero y Gerardo Villegas que presentaron la renuncia de sus cargos como tales Concejales con fecha 13 de Marzo anterior por las mismas interpretaciones que el vecindario debe a las gestiones que el Ayuntamiento venia haciendo acerca de la construccion del camino vecinal y teniendo en cuenta que sobre tales renuncias no conoció la Corporacion municipal por que los interesados solicitaban que fueran separadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil y habiendo desaparecido las causas que motivaron aquella determinacion, dichos tres Concejales retiraron sus renunciaciones y solicitan que les sean devueltas sus escrituras. La Corporacion ve con gusto esta determinacion.

Despues de otro el objeto de la reunion se dio por termi-

nado el acto levantando la sesión a las veintidós de la que se
 extiende la presente acta que amonben los D^{os} señores de que
 certifica. Tidoro Vitaris

Fernando Acevedo
Bartholomé Quijarro
Carlos de Pinos y Vitorico Guada
Eduardo Miras



Extraordinaria de 27 de Abril de 1934.

En Villarta de los Montes a veintisiete de Abril de mil no-
 cientos treinta y cuatro, siendo las diez de la mañana se
 reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los D^{os} Con-
 cejales que al margen se expresan bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Fernando Acevedo Cortés, y asistió el in-
 frascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraor-
 dinaria convocada para el día de hoy y declarada abierto el
 acto de orden del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación al acta de la an-
 terior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haber for-
 mado con Don Auguste Pareja Pareja el contrato provisional
 de compraventa para que fue autorizado por el Excmo. Sr. Presidente en la
 sesión anterior, quedando enterados los D^{os} Concejales.

Se dio cuenta del Sr. Excmo. de la convocatoria referente
 a la renuncia del cargo formulada por los Vocales n^{os} 1 y 2 de
 la Comisión de Evaluación del Departamento Don Pedro Juan
 Sanchez, Don Amador Fernando Melina y Don Esmeraldo
 Melina Melina y se acordó que se son de estudiar las
 causas en que las fundamentan por no estar suficientemente justi-
 ficadas legal y no previstas en la Ley o Real, la Corporación acuer-
 da no admitir las referidas renuncias.

Se dio cuenta de que hallándose vacante el cargo de

Requerido Municipal, urge proveer el mismo para que no esté paralizada la cobranza de las impuestos municipales. La Corporación acuerda que se anuncie un concurso para la provisión en propiedad del referido cargo en cuyo anuncio se exigirán los requisitos legales así como la prestación de una fianza en metálico, fianza o persona de reintenciones por ciento del total cargo que tenga en su poder el demandado, así como que el premio de cobranza, el sea por ciento, y minutos, tanto se nombra interinamente para dicho cargo a vecino de esta localidad Don Pedro Aspirilla Micolina mediante que ofrezca garantías suficientes a juicio de la Alcaldía.

Se dio cuenta de haberse formado el presupuesto ordinario de este municipio para el actual año de mil novecientos treinta y cuatro. Puesto sobre la mesa fue examinada con todo detenimiento la distinta partidas que integran cada uno de los artículos de cada capítulo, tanto en parte como en integral y hallandose conforme y ajustada a las exigencias de la población acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que en respuesta al público en la forma reglamentaria quedando en su consecuencia fijado el total del presupuesto en la cantidad de

Costos	Plas	Capítulo 9º	475 00
Capítulo 1º	18.230 24	Idem 10º	1.131 41
Idem 2º	1.200 00	Idem 11º 30	3.000 00
Idem 4º	3.662 48	Idem 12º	600 00
Idem 5º	300 00	Idem 13º	300 00
Idem 6º	4.871 20	Idem 14º	200 00
Idem 7º	650 00	Totales 39.840 33	
Idem 8º	4.230 00	Ingresos	
		Capítulo 1º	3.713 64

Capitulo 2º	11.180 00	Capitulo 10.	18.467 08
Idem 5º	3.347 32	Idem 11.	1.000 00
Idem 9º	2.132 29	Total	39.940 33

Fue tema de discusión y se tuvo en consideración la inutilidad que para el Ayuntamiento es el local que posee en la Plaza, conocido vulgarmente con el nombre de "Fielato", así como la conveniencia de enajenación de dicho inmueble y aplicar el producto de la misma en las obras de reparación del edificio que el Ayuntamiento ha adquirido por compra en la calle del Barón n.º 11 con destino a Cuartel de la Guardia Civil, ya que el citado "Fielato" no cumple finalidad alguna siendo como ante se dice un inmueble inútil. La Corporación acuerda por unanimidad se tramite el oportuno expediente a tal efecto y concedida la autorización que determina la R. O. de 18 de Junio de 1930 se proceda a la venta en pública subasta, del local "Fielato".
 Sin haberse otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las doce de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. asistentes de que certifico.



José María Quejido Lidoro Vitanía
 Bartolomé Juyarro
 Carlos de Rivas Vito Viganía
 Eduardo Molina

Extraordinaria de 22 de Junio de 1934

En Villarta de los Montes, a veintidos de junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el salen de acta de la Casa Consistorial de los Senores, que al margen se exponen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente, extraordinaria convocada para este dia; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Acido Ortiz, presente y o el infrascripto secretario.

Declarado abierto el acto, de orden del presidente se dio lectura al acta de la anterior sesion que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberle sido solicitada por el contratista de ramblas de San Juan Navarro la correspondiente autorizacion para dar comienzo a las obras dentro del termino municipal. Entrada la Corporacion acuerda por unanimidad se consente a dicho Sr. de conformidad con lo solicitado en cuanto respecta a los terrenos que son de dominio publico y por lo que se refiere a la propiedad privada, sin embargo la autorizacion de los propietarios, si es eventual concedida, ya que esta no han formulado reclamacion alguna ningunas de las operaciones de rosa y mensura practicadas y segun se brinda en principio y gratuitamente los terrenos afectados por el camino, se requiere a los dueños de los fincas que haya de cruzar el camino para que expresando su autorizacion.

Con lo que se dio por terminado el acto que suscriben los Sr. asistentes de que se sigue.

Fernando Quevedo

Victorio Izquierdo

Guillermo Esteban

Antonio Quijano Indaro Yuste

Carlos de Pavor

Diligencia: La prongo para hacer constar que la sesión como se indicó al día de hoy veintitres de Junio de mil novecientos treinta y cuatro no se ha celebrado por falta de asistencia.

[Signature]

Extraordinaria de 29 de Junio de 1934.

En Villarta de los Montes a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce se reunió en el saln de Acta de la Casa Comunal previa espial convocatoria del Sr. Concejal que al margen se se pasan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Acero Onta, presente yo el infrascrito secretario.

Dictando abigto el acto de orden del presidente de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto a los Sr. Concejales una comunicacion n.º 302 fecha 21 del corriente de la Alcaldia de Puebla de San Rodrigo, otra de la Alcaldia de Puenteabrada de los Montes fecha 21 del actua y otra de los Sr. Marques de Calanubias, concediendo autorizacion para que se ocupen los terrenos que afectan a la construcion del camino vecinal de este pueblo a la carretera de Herrera Pidaluzaga, asi como que de los poses propietarios a que afecta dicho camino en la cabecera del pueblo la mayoría de ellos han concedido la autorizacion por medio de acta y los restantes tienen dada su autorizacion tacita a falta de que suscriban dicha acta. Enterada la corporacion acuerda por unanimidad se comuniquen al distajista del camino Don Jose Navarro que se encuentran libre los terrenos que han de ocupar el camino en toda su longitud con la reserva de los poses vecinos que quedan por conceder la autorizacion.



ción expresa a la entrada del pueblo la cual obten-
drá el Ayuntamiento con toda brevedad y por lo tanto
que puede censurar las cosas inmediatamente,
cuya comunicación se hará con certificado de
este acuerdo.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación
de que como consta en la convocatoria el punto
principal es dar cuenta de los atropellos que vie-
nen cometiendo contra las cosechas mediante
la introducción en los reatros sin levantar aquellas
de pajas de ganado y los hurtos de cangas de
hierro, hechas que por realizarse durante la noche
y carecer de fuerza para impedirlos quedan en
la impunidad, y como ^{que no es justo} guberna que el labrador
se haya pasado un año criando el pan de sus hi-
jos para que en una noche lo pierda, se hace pre-
ciso recabar el apoyo de las autoridades superiores con
el fin de que sean garantizadas las cosechas mediante
la concesión de fuerza que sean respetadas. La Corpe-
ración acuerda por unanimidad en virtud a lo mani-
festado por el Sr. Alcalde y a las quejas que conti-
nuamente vienen dando dirigirse a los Excmos. Sr.
Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de la pro-
vincia pidiendo en su respectivo momento los hechos y su-
plieando el inmediato envío de dos compañías de Guardia
Civil concentradas.

Habiéndose hecho un ingreso en Caja de 800'00pts.
acuerda la Corporación que las misivas se distribuyan
entre los empleados municipales a cuenta de su
sueldo, reconociendo la crítica situación en que los mismos
se encuentran.

Con lo que se dió por terminado el acto que suscriben los Sr. asistentes

Eduardo Melero

Antonio...
Cristóbal...

Fernando...
Antonio...

José de...
Antonio...

Diligencia: Currido por ella yo el Srn que se señalan or-
dinarias correspondientes a los días 30 de junio y siete de
agosto, no se han celebrado por falta de asistencia de los
Concejales. Villarta 14 Julio 1934

Ordinaria de 14 de Julio de 1934

En Villarta de los Montes a catorce de Julio de mil no-
vecientos treinta y cuatro, siendo las veint y cinco con-
vocatoria se reunió en el Salón de Actos de la Casa
Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Fer-
nando Acido Ortiz los Sr. Concejales que al margen
se expresan presentes yo el infrascripto Srn.

Declarado abierto el acto, al orden del Presidente
de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada
cada cuenta de la comunicación n.º 84 de fecha 5 de
enero de este Sr. Delegado de Hacienda con devolución
del Presupuesto votado para que rija durante el año ac-
tual por sujeción en el rubro de varias partidas de
consignación obligatoria, la Corporación acuerda por
unanimidad que se considere comentada la con-
signación del cap. 8.º, art. 1.º, relación 1.ª, partida 5.ª "Para
satisfacer el sueldo de una Profesora en Partes" en cuatro
cientos cincuenta pts.

Que se considere adicionada al cap. 9.º, art. 1.º, re-
lación 1.ª una segunda partida con el siguiente epi-
grafe: "Para satisfacer los gastos que pueda ocasionar
la oficina de colocación obrera cincuenta pts."

Y una tercera partida en la misma relación con el epi-
grafe siguiente: "Para satisfacer los gastos que pueda ocu-
sionar la Comisión de Policía rural cincuenta pts."

Que con el fin de no gravar más al vecindario en el re-
partimiento de utilidad, se considere disminuido el cap. 11,
art. 1.º, relación 2.ª, partida 1.ª en quinientos cincuenta pts.

Que no se acompañe el certificado que proviene el art.



19 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de
de 1923, por no hallarse definitivamente constituida
la Comisión de Policía Rural.

En virtud de tales modificaciones queda el si-
guiente resumen del Presupuesto por capitales
Gasto: cap. 1º 12.930'24; cap. 2º 1.200'00; cap.
3º 3662'48; cap. 5º 300'00; cap. 6º 7871'00 pta
cap. 7º 650'00 pta; cap. 8º 4680'00; cap. 9º 575'00
cap. 10º 5121'41; cap. 11º 2.450'00; cap. 12º 600'00
cap. 17º 300'00; cap. 18º 200'00; Total 39.840'33 pta.
Ingresos: cap. 1º 3.718'64; cap. 2º 11.180'00; cap. 3º
3.347'80; cap. 4º 2.132'29; cap. 10º 18.464'08; cap. 11º
1.000'00 pta; Total 39.840'33 pta.

Y que de este acuerdo se remita certificación a S. E.
Sr. Delegado de Hacienda en unión del presupuesto
de referencia.

La Corporación acuerda por unanimidad de
acuerdo con el Recaudador municipal nombrar
Ayudante Ejecutor para el cobro de toda clase
de impuestos a Don Emilio Sanchez Canete
y el cual se entenderá directamente con el Re-
caudador municipal en todo lo concerniente
a su misión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dió por terminado el acto que suscriben los
asistentes de que certifica.

Remando Celso Portas de Flores
Trinidad Titone

Basilio Quijano
Vicepresidente

Eduardo Ming

Diligencia acreditada por la presente que las sesiones
 ordinarias correspondientes a los días 21 y 28 del
 actual mes no se han celebrado por falta de asistencia
 de suficiente número de concejales. Visto a 28 de
 Julio de 1934. art. 1.º

Extraordinaria de 1.º Agosto de 1934

En la tarde de hoy veinte a primera de agosto
 de un novecientos treinta y cuatro, siendo la hora
 de la reunión se reunió en el salón de actos de la
 Casa Consistorial los D.ºs Concejales que el marqués
 se va a procau bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Fernando Acido Ortiz, al objeto de celebrar la sesión
 convocada para el día de hoy.

Celebrado abierto el acto de orden del Sr. Pre-
 sidente y de lectura el acta de la anterior sesión
 que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de
 la de la cobranza y gastos efectuados en la par-
 tición de la Sehera Beja de la que resulta que el
 primer pago de las quinientos noventa y seis
 parte vendidas importan 1.948'00 pts; que los gastos
 ascienden a novecientos treinta y cinco pts 60 cts
 y que el ingreso que queda al Ayuntamiento es de 1.093'20 pts.
 La Corporación, después de examinar la liquidación
 acuerda prestarle su aprobación.

Después de examinada los correspondientes pinte-
 ramente se acuerda se reúnan el alcalde de las 20
 quinientos con total, a aprobar los presupuestos siguientes:
 Un recibo de cuarenta y ocho pts cuarenta y cinco impor-
 te de reintegro para el documento oficial.

Un recibo de diez pts. recorridos a los exploradores

Un recibo de cinco pts por la computación de riego al Ayuntamiento

Una relación de premios de animales dañinos que se han



cinco setenta y cuatro pts.

Un recibo de 31'50 imp. te de los ptes del mate-
ria. Escobar.

Un recibo de ocho pts. por un premio a las Estudiantes,

Una relación de gastos efectuados por el quem. en un
ocasión la noche de los Reyes importante 246.00 pts.

Un recibo de veinticinco pts. por un premio por muer-
te de un lobo.

Un recibo por un premio a Herrera y Legrand por
pedir fuerza.

Un recibo de siete pts. por dos jornales para llevar
a Herrera un jornal.

Un recibo de 7 pts. por dos jornales para llevar los guar-
das a Herrera.

Un recibo de cinco pts. para llevar a Fumalabada los
escritos intervenidos por la feria Civil.

Un recibo de 11'56 por tres jornales a Fumalabada
en la vez a pedir la fianza Civil.

Los recibos de bombillas para el alumbrado impor-
tante 120'60 pts.

Relación de gastos hechos por la Comisión que fue
a Madrid en gestión del camino importante mil cua-
renta y seis pts.

Los recibos de la Libertad importante diez cincuenta pts.

Relación de gastos hechos en las operaciones
de quinta importante trescientas cuatro con diez pts.

Relación de bombillas para el alumbrado presentada
por S. Benigno de Pita importante ciento veinticinco pts.

Un recibo de Madrid para de 46'98 pts. por el premio de
cobranza de cédulas personales.

Relación de los gastos ocasionados en las operaciones
de quinta importante trescientas treinta y nueve veinticinco.

Recibo de la Adm. practica de 1931 importante diez
y ocho pts.

Relación de parte firmada el día de hoy por el Ayuntamiento
 extrañada y manuscrita en una cerna.

El Sr. Procurador dio cuenta de haber designado Comi-
 sionado al Ayuntamiento para la entrega de libros en caja
 al Auxilio Don Carlos de Pineda y Colina. La Cor-
 poración presta su aprobación.

Por el presente Secretario, y con la venia de la presidencia,
 se da cuenta y lectura a la Corporación del Decreto del
 Ministerio de Instrucción pública de 19 de Junio anterior
 sobre construcción, escuelas. - Bien enterados los señores
 cejales y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento solicitó
 con fecha 26 de Enero del presente año de 1933 mediante el
 oficio número expediente la correspondiente subvención
 para la construcción directa por el Ayuntamiento de un edi-
 ficio escolar con destino a graduada con siete le-
 ciones, que con las Escuelas que hay ya existentes diseminadas,
 y que se le facilitara gratuitamente el proyecto,
 acordada por unanimidad acoger al mencionado
 Decreto, reiterando la petición hecha en el expedien-
 te que obra en el Ministerio de Instrucción pública
 y cumpliendo por este acuerdo la petición de subven-
 ción a ciento cuarenta y cuatro mil pesetas correspon-
 diente a las siete lecciones o grados y los cinco com-
 putables de Biblioteca, Cantina escolar, Inspección me-
 dio-escolar, Sala de trabajos manuales, y Casa de alumnos.
 También se acuerda que para en caso de que no obstante
 haberse solicitado la construcción gratuita del proyecto y acom-
 pañado el plan del solar, tuviera que ser éste elegido por
 un arquitecto escolar con arreglo al citado Decreto, se
 haga la correspondiente solicitud acompañando cer-
 tificación del este acuerdo.

En virtud de no haber dado resultado los varios procedi-
 mientos que se han intentado para dotar a esta población
 de aguas potables, de las que tan necesitada se encuentra por



la gran escasez e impureza de las que hay existen, se hace preciso acudir a la protección del gobierno solicitando la exención por el Estado, con la aprobación reglamentaria del ayuntamiento, de las obras necesarias para abastecer a este vecindario de agua potable suficiente a sus necesidades, las que pueden cubrirse con gran exceso aprovechando el abundante manantial existente en la Umbría de la Porilla del monte de esta finca.

A tal efecto, la Corporación acuerda, se tramite la oportuna solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en la R. D. de 11 de Julio de 1925, dictando reglas para dar cumplimiento al R. D. de 9 de Junio del mismo año, hace constar:

1º Que se compromete a entregar, antes de comenzar las obras, los terrenos necesarios para ellas y las aguas que se hayan de utilizar en el abastecimiento.

2º Que se compromete a satisfacer el cincuenta por ciento del costo de las obras en la forma prescrita en el R. D. de 9 de Junio de 1925, y, en su caso, el resto de las mejoras que se soliciten.

3º Que se compromete a garantizar el cumplimiento de sus compromisos, con injerencia a lo dispuesto en el art. 11 del citado R. D., y acreditar haberlo efectuado antes de dar comienzo a las obras.

4º Que no desea establecer tarifas para el consumo de agua.

El Sr. Presidente manifiesta haberse recibido de la Jefatura de montes de Distrito forestal los planes de aprovechamiento forestales del año actual de 1934-35 de los montes pertenecientes a los propios de esta Villa denominados La Cruz, Castaños y Bincónada, Mlausano, Mcaja

dita, Vasthuidillo, Vaquitas y Dehesa Bayas, para que
 se proceda a anunciar las respectivas subastas de los
 a prechamientos de parte de los montes referidos para
 el año forestal expresado. En todas las Juntas Locales
 acuerdan por unanimidad dar cumplimiento a
 tramite de subasta con arreglo a las instrucciones
 redactadas para el caso y prescripciones legales.
 Con lo que se dio por terminado y auto que en virtud de las
 existencias de que consta. - Empezado con carmin trece y cinco
 cuartos con diez, vale, certifico. -



Fernando de Caceres Carlos de Rivera

Fidencio Vitanis Eduardo Merin

Baulo Quijano

Victorio Tundr

Asisten:

- D. Fernando Acido Ortíz
- " Pedro Victoria
- " Victorio Fernandez
- " Eduardo Melina
- " Carlos de Peral
- " Basilio Jimenez
- " Juan José Fernandez
- " Tomas Novado.

Srio

Antonio M. de la Posa



Catorceavaria en 2ª convocatoria de 26 de Abril 1934

Seu Pluriata de los Nueve a ventisis de Leptre de un porcientos trecentos se remio en sesion publica extraordinaria en segunda convocatoria los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Acido Ortíz con asistencia de un el infante Licentado.

Piendo la hora señalada o sean las diez, el Sr. Presidente declara abierto el acto, y de su orden se dicta al acta de la anterior sesion que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Clasificación y revision de Villanueva de la lengua el que acompaña documento relacionado con la promesa de incorporacion a filas de primera clase rehusada por el msero D. E. de Casa Dorado deigo Lopez del remplaz actual para que se le instruya el oportuno expediente. La Corporacion acuerda que se de cumplimiento al oficio de referencia y como testigo designa a los mseros Domingo Jesus de Melina y Eugenio Ramirez mor.

Se dio cuenta de una solicitud que por carta hace el vecino de Herrera de Arriba D. Mercedes Casap para que interinamente se le adjudique la vacante de farmacencio titular. La Corporacion acuerda que teniendo conocimiento de que se ha constituido un partido Farmaceutico en el que figura este pueblo se consulte a la Mancomunidad provincial de coordinacion sanitaria y una vez en antecedente concretar se de cuenta al Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

Se dio cuenta de un escrito fecha quince de octubre que presenta Don Aureliano de Peral Melina, Quilich de este Ayuntamiento manifestando que ha sido nombrado Juec. Municipal y al ampar de disposiciones legales que interosa pide se le declare excusa.

Se en el cargo mientras dure el desempeño del de Jefe municipal con derecho a su reintegro a la terminación del mismo. Enterada la Corporación acuerdo de cuerpo unido con lo que determina la R. O. de 18 de Noviembre de 1925 y los artículos 41 y 42 del Reglamento de Empleados Municipales de 7 de Septiembre de 1918 de aplicación en este caso ante el silencio que sobre excedencias guarda el Reglamento vigente, declarar a Don Ciriaco de Rivas Melina excedente forzoso sin sueldo en el cargo de Auxiliar de este Ayuntamiento mientras dure el ejercicio del mismo en la Justicia municipal con derecho a pedir su reintegro a partir de un mes de la fecha en que cese en el cargo de Jefe.

Se abrió cuenta de una instancia fecha quince de octubre suscrita por el vecino de esta localidad Don Pedro Asperilla Melina solicitando se le adjudique la plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento en virtud a tener noticia de que se halla vacante por renuncia o declaración de excedencia del que la venía desempeñando. La Corporación, teniendo en cuenta de que previamente en esta misma unión ha sido declarado excedente forzoso y auxiliar Don Ciriaco de Rivas, acuerda nombrar interinamente a Don Pedro Asperilla Melina Auxiliar de este Ayuntamiento dado sus buenas aptitudes para el desempeño del cargo y que se anuncie concurrencia para su provisión en forma legal.

Se ordena al Sr. Presidente, y al infrascrito Secretario de lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Comisión provincial Veterinaria, n.º 4068 de 13 del actual que dice así: "Teniendo conocimiento de que está vacante la plaza de Inspectores Veterinarios de ese pueblo, de la cual existe consignación en el presupuesto, le envío el adjunto impreso, para que a la mayor brevedad se anuncie para su provisión, de



conformidad con las disposiciones que en dicho im-
preso se determinan, el que me dirigirá cumplimen-
tado, con la certificación del acta en que en Cor-
poración tiene el acuerdo. ---

Al propio tiempo y en tanto se provee en pro-
piedad, nombrará para desempeñarla interina-
mente y con la consignación debida a D. Julian
Dorado Charo, Veterinario y vecino de esa a quien
legalmente le corresponde. Espero que sin demora
haya practicado algunos cumplimientos lo que le ordeno
debiéndole expedir recibos de día en que se le entran
que la presente por el Sr. Jefe local de la Guardia
Cívica de Tumbabaco en el monte por cuyo conducto
se la remite. - El Subcomandante Cívico P. D. Alegria. -

Por el Consejo de Rivas se pide conste en acta en
partida por la forma impositiva en que se propone
el nombramiento de Subjefe Veterinario, una vez
que el la Corporación quien tiene plena con autonomía
para el nombramiento de sus funcionarios y al
proveer esta plaza tiene que ser necesariamente me-
diante concurso o sin cuando el nombramiento ha-
ya de ser con carácter interino. Que se solicite de
la Inspección Veterinaria antecedentes sobre la si-
tuación en que se encuentre este pueblo con respecto
a Partido Veterinario para una vez en conocimiento
de ello la Corporación pueda anunciar en forma la
vacante y que del acuerdo que se adopte sobre este
particular se envíe certificación al Excmo Sr. Gob-
ernador Civil ya que la Ley n.º 1068 está firmada P.
D., para que dicha superior autoridad resuelva
lo procedente, si así lo estima la Corporación.

Por el Consejo de Dorado se hace constar que exis-
tiendo un Veterinario en la localidad, a su juicio debe
adjudicarsele interinamente la vacante.

El Concejal Sr. Piva, unánimemente hace uso de la palabra para manifestar que siendo el interesado en este acuerdo Sr. Julian Dorado, este debe abstenerse de intervenir en el acuerdo que se adopte.

Puesto el asunto a votación nominal se adhirió a la proposición del Sr. Piva los Srs. Victoria, Guzmán, Fernandez-Villagas y Alcedo y a la del Sr. Dorado el Sr. Fernandez Fano de S. El Sr. Molina manifestó que se anunciase la vacante y se viese lo que se cursaba en el oficio de reprensión.

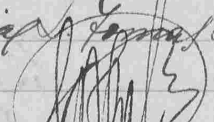
Leído mayoría de votos la proposición del Sr. Piva se acuerda como en la misma se propone con las salvedades que se cursaron por los Concejales que discrepan.

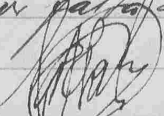
El Sr. Presidente dio cuenta del resultado del viaje efectuado por la Comisión compuesta por el Sr. Alcalde Sr. Pedro Victoria, Concejal Sr. Carlos de Piva y Secretario Sr. Antonio de la Rosa, que con ayuda de los Diputados Sr. Salazar Campa y Heriberto Duran han conseguido se libre por obras Publicas cien mil pts con destino a las obras del Camino vecinal en construcción. La Corporación queda enterada y hace constar su satisfacción por tal resultado y a la vez la suma de gastos abusados ascendente a cuatrocientos diez pts.

Por no comprendiendo mas asuntos la Concejaloria se dio por terminada el acto levantando la sesión a las cuatro de la que se extiende la presente acta que suscribe los Concejales de que continúan -

Victorio Jurado
Fernando Alcedo
Eduardo Molina
Bautista Jimeno
Pedro Victoria
Carlos de Piva
Guillermo de
Vigencia



Por la que ya el Secretario acordado que los Sr.
Concejales fueron advertidos de la obligación en que
se encuentran de firmar el acta de la sesión ha
biéndose negado a ello el Concejales Sr. J. Dorado, de
que certifica: 

Diligencia: Acordado por ella ya el Sr. que las sesion
ordinarias correspondiente a los días 29 de Septiembre
y 6 de Octubre no se han celebrado por falta de asi-
stencia de Sr. Concejales; certifica: 

Asisten
Sr. Fernando Acevedo.
" J. Victorio.
" Edmundo Molina.
" Carlos de Rivas.
" Gerardo Molina.
" Juan J. Fernandez.
" Manuel Dorado.

Don Antonio M. de la Rosa

Extrordinaria de 10 de Octubre de 1934.

En Villanta de los Montes a diez de Octubre de mil
novecientos treinta y cuatro; siendo las diez se reunió
en sesión pública ^{extra} ordinaria los Sr. Concejales que
al margen se expresan bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Sr. Fernando Acevedo entre presente ya
el infrascripto Secretario.

Declarado cierto el acto se dió lectura a la
convocatoria y despues al acta de la anterior se-
sion que fue aprobada, a excepcion de Concejales
Sr. Manuel Dorado que se niega a firmalla por
no estar conforme con el acuerdo adaptado refe-
rente a los gastos hechos por la Comision que
fue a Madrid, siendo advertido por el presente Li-
cenciario de que con arreglo a las prescripciones legales la
falta de firma no le exime de la responsabilidad
que pudiera derivarse de los acuerdos adaptados en
aquella sesion y sobre los que ni hizo observacion.
Dada cuenta de resultado ofrecido por las su-
bastas para el aprovechamiento de pasto de los
montes de Propios para el año 1934-35, celebra-
da el pasado dia de hoy, se acuerda por unanimi-
dad elevar a definitiva las adjudicaciones por

1
 ronales hechas de los aprovechamientos de las montes Sierra
 Constante, Guisasañe y Sierra Bayas a favor de "Aso-
 ciación Favorable de Villanta de la Montaña" por ex-
 gano de su presidente D. Celso San Juan.

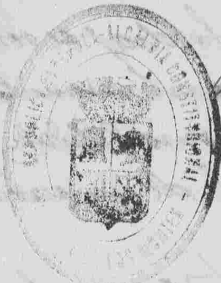
Qui mismo se eleva a de finitivamente la adjudicación pro-
 visional de Vaquilla Porruca y Pajaros Vieja a favor
 de Antonio Molina Cordero.

A solicitud de los adjudicatarios se acuerda por una-
 nidad autorizarlos para que puedan dar censo en
 zo a los aprovechamientos, teniendo en cuenta los perjui-
 cios que en otro caso se les originarían al no poder
 pechar con sus ganados en dichos montes y sin
 perjuicio de que esta autorización sea dada de fini-
 tivamente por la Jefatura de montes.

El Sr. Presidente da cuenta de que habiendo quedado
 abierta la subasta de los aprovechamientos de parte de
 las montes "Cauceano, Mcajadita y Valhormido" ha estado
 oportuno y así lo ha hecho para no dilatar la adjudi-
 cación, anunciarlas en las mismas condiciones para
 el día siguiente a la fecha de la primera subasta
 correspondiendo celebrarla el próximo día quince. La
 Cooperación queda autorizada y conforme y acuerda que
 forme parte de la mesa censo en las anteriores y se encen-
 sa D. Victorio Fernandez Velasco.

La Cooperación acuerda poner al cobro el segun-
 do plato de labor de la Sierra Bayas en periodo
 voluntario por término de diez, transcurrido el cual
 se procederá por la vía de apremio.

A propuesta de don Antonio J. Interinter se aprueba en
 principio un suplemento de crédito de 1.500.000 ptas
 con cargo al superavit sin aplicación del presupuesto en
 teros para mejorar la consignación del capít. 2.º en 2.50 pto
 y la del capít. 18 en 3.20 pto para lo que se tramitará
 el oportuno expediente con arreglo a los arts. 11 y 12.



quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

El Sr. Presidente propone se declare secreta la continuación de la sesión por tener que tratar de un asunto que afecta al decoro de la Corporación. Celebrada la sesión se acuerda de conformidad con lo propuesto con el voto en contra del Sr. Concejal Sr. Dorado y Hermano Martín.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario doy lectura al oficio n.º 1140 de S. de las actas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Inspección Provincial Veterinaria, contestando al acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 26 del pasado y firmados entre otras cosas que en un plazo de ocho días se remita la certificación del acuerdo de nombramiento en terreno de Veterinario, bajo las responsabilidades que precedan por el incumplimiento de un servicio que afecta a la salud pública.

El Concejal Sr. Dorado, en virtud de que la orden parte el nombramiento de Veterinario dada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil favorece a su último carnal Sr. Julian Dorado Chaves, se acuerda de Salen con arreglo al art. 106 de la Ley Municipal.

En virtud de lo avanzado de la noche, los Sres. Concejales acuerdan suspender la sesión para continuarla a las diez y seis de hoy, después de haber hecho uso de la palabra el Concejal Sr. Rivas para manifestar que su intervención en la sesión anterior sobre el asunto de que nos ocupa no fue con el propósito de rehuir la obligación que la Ley impone sobre servicios sanitarios cuando lo demuestra el expediente que se tramita para la provisión en propiedad de la plaza de Veterinario, el cual se inició en sesión del 12 de Setiembre del año anterior y por diversas causas no ha llegado a insertarse el anuncio

en la faceta. Lo que se pretendia y pretende es que quede claramente establecido si el Ayuntamiento se encuentra obligado a nombrar Veterinario por orden del Excmo Sr. Gobernador Civil a D. Julian Dorado Chaves, o si tiene facultad del para nombrar libremente de entre las que aspiren a ocupar la vacante el concursante que mayor mérito reúna o llene las requisitos legales que la Corporación exija, para lo cual solicita el asenso o consentimiento al Sr. Secretario de la Corporación.

Con la ruina del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación manifestó a los Sres. Concejales que con arreglo a los artículos 74 y 78 de Ley Municipal y preceptos complementarios, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el nombramiento de sus empleados, sin que las atribuciones del Excmo Sr. Gobernador en este caso puedan ni muy alia de obligar al Ayuntamiento a que provea la vacante que existe de Ayudante municipal Veterinario.

Con este estado se suspende la sesión, como auto se comienza a las diez y seis en punto, el Sr. Presidente prolonga indefinidamente la suspensión de la sesión, en virtud de haberse presentado la autoridad militar y tener que prestar preferente atención a servicios relacionados con el orden público.

Continuación del acta: En Villalba de las Montañas a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas y media especial convocatoria de la que cada Concejal oportunamente recibió un duplicado, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Acedo Ortíz y con asistencia de los Sres. Concejales Don Salvador Víctor lafranco de Ov. D. Victorio Fernandez Villagas, D. Carlos de Rivas Molina, D. Eduardo Molina Lucas y Don Basilio Jimeno Friguero, presente yo el infrascrito Secretario, al objeto de continuar la sesión que fue suspendida por la presencia de la guardia Civil con motivo de



los sucesos revolucionarios, y para cuya continuación se ha convocado varias veces, sin que ninguna de ellas se reuniere suficiente número de Escribales.

Punto a debate en primer lugar el asunto que en último término venia discutiéndose, o sea el nombramiento de Inspector Municipal Veterinario, y despues de solidarizarse la Corporacion con lo expuesto por el Sr. Pinar, el Sr. Presidente dio cuenta y puso de manifiesto a los Escribales las instancias presentadas por dos Srs Veterinarios solicitando la adjudicacion interina de la plaza de Inspector Municipal Veterinario: Una que inscribi en primer lugar Don Julian Dorado Chaves, y otra que firma Don Manuel Garcia Rodriguez.

Examinadas ambas solicitudes con el de término que regimie la delicada mision de sanidad publica que ha de ejercerse, para adjudicar dicha plaza al propietario que mayor garantia ofrece a juicio de la Corporacion, observada esta en primer término en el escrito de Don Julian Dorado no se aluden meritos de ninguna clase y solo haber constituido el depósito para la obtencion del título correspondiente, y en cambio, en la instancia de Don Manuel Garcia, ademas de hallarse en el ejercicio de la profesion, ofrece los títulos administrativos de Inspector de Carnes e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria expedidos por la municipalidad de Orma de Moutiel (Albarras) y certificado del Instituto provincial de Higiene de Ciudad Real de haber hecho un curso de especializacion.

Considerando por todo ello a Don Manuel Garcia Rodriguez como el solicitante que mayor merito reúne, la Corporacion acuerda por unanimidad adjudicar al referido con caracter interino la plaza vacante de Inspector Municipal Veterinario con

al haber conignado en preceptos y que consisten en trami-
to es el expediente que bien entendido para la posesion en pre-
sencia de la ciudad para, asi como que de este acuerdo se
de traslado al interesado con el fin de que dentro del plazo
legal compareca a provisiones de su cargo.

Al Sr. Alcalde, despues de haber visto que por las compo-
nente de la Corporacion han sido excluidas las solicitudes
de los veterinarios D. Julian Ervado Chavez y D. Manuel Garcia
Rodriguez para obtener el conocimiento de cual de dichos
dos tiene mas merito para el desempeño del cargo que so-
licitan y habiendo sido nombrado el Sr. Garcia Rodriguez por
estar en posesion de mayores merito segun se desprende de
la documentacion presentada, esta provision se con sa-
tisfaccion la designacion hecha, ya que el solicitante Don
Julian Ervado, identificado con su padre y este con elemen-
tos acreditantes de arraigadissimas ideas de esta localidad,
viene haciendo campañas invidiosas contra el buen orden
local, con tumando las normas que en tiempos del bienio
social-aranista siguieron, por cuyos actos realizados
en aquellos tiempos se abrenn sermarios; no se paran
en barras y alardean de que la Corporacion municipal
ha de ser sustituida por otra que a capricho de las revolto-
ros de esta villa se dirigue, a cuyo efecto y para lograr
sus fines el Sr. Ervado ha elevado un duda quejas a la
superioridad contra mi autoridad. Renuncia que hago
ahora y me ante para que la Corporacion obra con
entera libertad al hacer el nombramiento interino de
Inspector Municipal Veterinario.

Le dio cuenta de un escrito que presenta Don Angel Garcia
Garcia solicitando el abono del primer plazo del contrato
de compraventa efectuado con el mismo pa la adquisicion
del local que posee en la calle del Barco de esta pobla-
cion con destino a la construccion de un Cuartel para la
Guardia Civil y ofreciendo a la vez la rescision del contrato



si la Corporación lo creyera oportuno. En todas las cosas
cejalas y teniendo en cuenta que por reciente disposi-
ción no se autoriza la instalación de Puerta de fuer-
da de menos de doce metros, las reuniones con-
traen que para ello se necesita un edificio de capa-
cidad superior al alcance del ayuntamiento, dada su si-
tuación económica, por lo que accediendo a las
facilidades que concede el Sr. Jarcia se acuerda
por unanimidad rescindir el contrato de referen-
cia y que el Sr. Alcaldía interponga con dicho
Sr. Jarcia en la rescisión y devolución del contrato
que por duplicado se hizo.

Dada cuenta de una carta que dirige Don
Ricardo Jarcia Vía reclamando quinientas
pta a cuenta de sus dietas por la confección
del Reporte de utilidad, y como Delegado fu-
bernativo, la Corporación acuerda en cuanto a
primer concepto atender a lo acordado por el
Sr. D. Delegado de Hacienda sobre el particular, con
fecha cinco de Mayo último y por lo que respecta al
segundo extremo, que esta Corporación nada se encuen-
ta obligada a abonar ^{x aum.} que no se ha uti-
lizado la ins-
pección que se realizaba.

La Corporación acuerda por unanimidad informar
favorablemente el expediente de prórroga de incorp-
ción a filas de 1.ª clase a favor del moso Ch.º Blasq
Lopez.

Dada cuenta de que por el vecino de esta localidad
Rogin Jutierrez Perez, sin autorización alguna ha con-
struido un corralillo en el sitio Virgen de la Peña que per-
judica a la vía pública y máxime si se tiene en cuenta
además que tal construcción ha de perjudicar para
la construcción de las Escuelas, la Corporación acuerda re-
le requiera para que en un plazo de cuarenta y ocho días

proceda a su demolicion con la advertencia de que en caso contrario se demolerá a su costa.

Se dió cuenta de las expedientes de adjudicacion al Ayuntamiento de una casa de Julio Saubler Jauer y otros de Justo Triano Melina y otros hecha por el Consejo Ejecutivo por elites del departamento de utilities, acordando de la Corporacion para dar cumplimiento a las peticiones del Estado de Recaudacion que dichos expedientes sean dictaminados por el Secretario Interventor.

Habiendo resultado cierta las salidas de las aprovechamientos de parte de las montes Majaletas, Manzano y Vespandillo se acuerda sean univocamente asignados formando parte de la Mera el terreno San Pedro Victoriajans de 0.7.

Para cuenta de un comunicado del Sr. Presidente de la M. C. de la Comunidad de Ayunt. de Coordinacion Local, interpretando informe el ayunt. sobre la reclamacion de haberes hecha por el Titular Juan Blas Ferrer, se acuerda que el Sr. Alcalde informe con vista de lo que resulte de las libras de Intervencion sobre el debito que con dicho Sr. Ferrer se tenga.

La Corporacion acuerda por unanimidad tener de su cuenta la precaria retencion economica del Ayuntamiento contribuy con veinticinco pts. a la suscripcion abierta para premiar a la fuerza que ha intervenido en la represion del movimiento revolucionario.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Alcaaldia de Puebla de S. Rodrigo para que dentro del tercero dia se cite a varios vecinos de esta localidad con el fin de que comparecan ante aquella Alcaaldia a prestar declaracion en denuncia por riembra en el sitio Las Mochachas, y como infringiendo ello una intromision por pertenecer dicho terreno a este termino municipal se acuerda por unanimidad reclamar el conocimiento de dichos denuncias e in-



sistir en la solicitud de deslinde acordado en acta
por ambas Ayuntamientos con fecha cinco de Agosto último.
Se acuerda efectuar una obra de repa-
racion en la Casa Comunal, encargando
de las mismas al Licenciado de la Corporacion.

Fernando Acedo

Nicolas Victoria

Carlos de Rojas

Eduardo Molina

Victorio Janda

Rubén Quijano

Pres. asistentes

- Don Fernando Acedo.
- " Nicolas Victoria
- " Victorio Janda
- " Carlos de Rojas
- " Rubén Quijano
- " Eusebio Molina
- " Eduardo Molina
- " Juan José Jarama
- "
- " Ant. M. de la Rosa

Extraordinaria de 22 de Diciembre de 1934.

En virtud de los montos a veintidos de Diciembre de
mil novecientos treinta y cuatro, previa especial convo-
catoria se reunió en el Salen de Actas de la Casa Consis-
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don
Fernando Acedo Ortiz, los Pres. Concejales cuyos nom-
bres constan al margen, asistidos de un fiel infraveni-
to secretario al objeto de celebrar la sesion extraor-
dinaria convocada para los dias y meses de hoy

Siendo la hora señalada y declarado abierto el acto por
el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la an-
terior sesion que fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta a los Pres. Concejales del
oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil n.º 169º de 10 de
agosto transcribiendo la resolucion ministerial recaida en

el expediente de reparación instruido al Alcalde presidente del Ayuntamiento de San Carlos de Rivas, Molina, en el sentido de que sea reintegrado en su cargo el Sr. Rivas, toda vez que del expediente instruido no se deduce suficiente motivo para su reparación, ordenando a la vez la convocatoria a sesión extraordinaria para la ejecución de lo dispuesto.

Entradas las Tres Concejas acuerdan por unanimidad dar cumplimiento a lo ordenado, reintegrando en su cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento a San Carlos de Rivas Molina, haciendo constar a la vez la satisfacción con que acceden a esta resolución del expediente que se tramitaba hallándose presente, por estar convocado, el Sr. Rivas Molina para ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo, y reitera a la Corporación el cumplimiento de sus funciones de Alcalde en la forma que las veía desempeñando para procurar la paz pública y para todo cuando redunde en beneficio del vecindario. También hace constar que como quiera que el expediente de destitución que se le instruyó procede de una denuncia en sus extremos no han tenido confirmación, como espone el recto proceder de la superioridad, y de parecer se solicita certificación de la misma con los nombres de sus firmantes para dar cumplimiento al trámite de reintegrar a las Arcas municipales de las cantidades abonadas por orden del Excmo. Gobernador a los Delegados que han intervenido en su instrucción, así como para hacer de ella el uso que proceda según los términos en que la misma se firmó. La Corporación acuerda de conformidad con lo expuesto por el Sr. de Rivas.

Y no comprendiendo otro asunto la convocatoria se dio por terminado el acto de que se extiende la presente acta de la sesión que fue levantada a las



venido suscribiendo la misma los tres anitantes de que
certifico.

Carlos de Foyas José de Anillo

Cristóbal Molina Federico Brito

Guillermo de Victorio Tamar

Edmundo Molina

[Signature]



Año de 1935.

61

Sesión ordinaria de 5 Enero de 1935.

En Villarta de los Montes á cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en sesión pública ordinaria a las diez y nueve, los Tres Censurales cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Páras Melina y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto de orden del Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que al hacerse únicamente cargo de la presidencia requiriendo laborando por la prosperidad de este pueblo a sus efectos y contando con el apoyo que en ningún momento le faltó de la Corporación, se precisa fijar la atención en casos de suma importancia para los intereses generales de esta localidad cuales son:

1º Comunicación rápida del solicitado abastecimiento de agua potable, para lo que se inició el oportuno expediente en 13 de Agosto de 1934 y fue favorablemente informado por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del franquismo en 13 de Marzo del mismo año, hallándose actualmente en el trámite de redacción del proyecto, con lo cual nos evitaremos el lamentable espectáculo que diariamente ofrece la fuente pública debido a la carencia de agua.

2º Construcción de un edificio escolar para gramadales, para lo que también se sigue expediente solicitando del Estado la subvención que corresponde y la redacción del proyecto, expediente que fue enviado al Ministerio de Instrucción pública en 26 de Enero de 1933. Es de gran interés este punto ya que con ello se mas de evitarnos la gran carga que sobre el presupuesto pesa por alquiler de las siete escuelas, estas se instalarán en locales espaciosos y adecuados para la enseñanza.

3º Construcción del tronco correspondiente de la carretera de Castorra a Navalpino para entarar este pueblo con aquel o de un



camino interprovincial que enlace este pueblo con la carretera indicada, caso de que no fuera posible conseguir la construcción del trazo de esta.

4º Hacer llegar a este pueblo la línea telefónica recientemente instalada en Herrera y Buenaventura

5º Repoblación forestal

6º Inversión del 10% de aprovechamientos forestales en mejoras de esta monte públicos.

7º Concepción de un documento contributivo en el que de una manera real se fije a cada vecino ^{con} la riqueza que efectivamente posea su cuota contributiva por el concepto de rústica y pecuaria, evitando así el laberinto que actualmente existe al estar en vigor un documento que data del año de 1910

Los siete puntos mencionados son los que esta providencia toma como programa a desarrollar si acaso espere una vez la aprobación del Ayuntamiento.

Los D^{os} J^{es} Concejales, después de una amplia discusión prestaron su aprobación e hicieron suyo el programa expuesto por el Sr. Alcalde y por unanimidad acordaron:

En cuanto al primero y segundo extremos, que el Sr. Alcalde continúe sus gestiones con gran ahínco acerca de los D^{os} Diputados que nos representan en Cortes para que con la mayor diligencia y carino, por trátase de asuntos de vital interés vicinal, impulsen en las oficinas donde se hallan, la tramitación de los expedientes respectivos y con ello se acabe de una vez con la triste odisea por que pasan las mujeres de esta localidad en las crudas noches de invierno para poder coger agua que midio en bras sus necesidades y por otro lado se eviten también las aglomeraciones de escolares en locales inadecuados a la vez que la carga del presupuesto por alquileres

de locales escuelas, toda vez que el Ayuntamiento se halla dispuesto a acometer con urgencia las obras respectivas inmediatamente que los estales dependientes estén ultimados.

Con respecto al tercer extremo de los camiguados por el Sr. Alcalde, o sea "construcción del trazo correspondiente de la carretera de Castuera-Navalpino para enlazar este pueblo con aquel o un camino interprovincial que enlaze este pueblo con la carretera indicada, caso de que no fuera posible conseguir la construcción del trazo de esta" sería de enorme trascendencia su consecución, pues ultimada la construcción del camino - o mejor dicho, por las mejoras hechas, carretera - que partiendo de este pueblo enlaza con la carretera de Herrera-Piedrabuena y ultimada también la comunicación de Castilla hasta Navalpino, queda interceptada la comunicación directa de dicha Región con Extremadura por el trayecto de unos veinte kilómetros que es la distancia aproximada de este pueblo al mencionado Navalpino. Urge pues trabajar con entusiasmo para llevar al conocimiento de los Poderes públicos las grandes ventajas que han de obtenerse enlazando por medio de vías de comunicación ambas Regiones, pues además de dar salida a la fuente de riqueza que representan los productos agrícolas y ganaderos que por falta de medios de transporte se malbaratán y pierden en esta comarca, se había de aliviar en gran parte las necesidades de los numerosos obreros que se hallan en paro forzoso. Por último, acorda la corporación, que con certipicado de este particular se invite al Ayuntamiento de Navalpino para el día veinte del actual en el sitio Dehesa del Forstajo, límite jurisdiccional y provincial con el fin de promover de acuerdo ambos Ayuntamientos el procedimiento a seguir para la consecución de tan importante vía de enlace, citando para este acto también a los de Herrera y Herrera del Duque.

Referente al cuarto extremo de los propuestos por el Sr.



Alcalde, o sea, instalación de la línea telefónica, los
Sres. Councillales abundaron en las consideraciones ex-
puestas por el Sr. Alcalde, pues es muy lamentable
que un medio de comunicación tan útil y defun-
dido no pueda disfrutarse en esta población de
su importancia agraria, ganadera e indus-
trial lo exige. Por todo ello la Corporación acuerda
por unanimidad que el Sr. Alcalde se traslade
a Madrid y personalmente realice las gestiones
necesarias para conseguir que esta manera
poder sea instalada en esta población la línea
telefónica; concediéndole amplias facultades
para que en nombre y representación del Ayuntamiento
haga los ofrecimientos que necesario fueren, llegando
a formalizar contratos si a ello hubiere lugar.

Con respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre
la explotación forestal, los Sres. Councillales ayeron con la
mayor atención sus puntos de vista en cuanto a la
rigüera que para esta explotación supondría la ex-
plotación forestal de los montes de propios "Dehesa Pa-
yal y Valhondillo" y sitios "Montaña de la Dehesa" y "Mon-
taña de Valhondillo" respectivamente, con lo que además
de utilizar un fértil suelo adaptable únicamente para
esta clase de aprovechamiento se resolvería la grave y
fatigosa crisis obrera que se padece. Por todo ello la Cor-
poración acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde
se traslade a Madrid para que personalmente for-
mule la oportuna solicitud y realice las gestiones
necesarias con el fin de que en la mayor rapidez
se den comienzo a los trabajos indicados de explotación.

El Sr. Presidente expone a la Corporación la carga
que supone para el presupuesto municipal la con-
signación de mil setecientos cincuenta pts. anuales a que
añaden las gratificaciones que por esta habitación

hay que atender a los *Proyectos Nacionales*.

Segun el art. 14 del Decreto de 1º de junio de 1934, el Estado subvenciona con destino a la construcción de cada casa habitación para *los maestros*, previa aprobación del oportuno proyecto por el Ministerio de Instrucción pública. A simple vista resulta la conveniencia de proceder a la construcción de las edificaciones necesarias para hacer desaparecer del Presupuesto la consignación indicada y acabar de una vez con el problema de los *Alquileres*, pues aunque de momento resulte onerosa y gravosa la carga presupuestaria, trae como consecuencia una importante economía y un aumento del Patrimonio municipal.

Hecho cargo los *Señores Concejales* de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad facultar a este para que designe fideicomiso que con toda brevedad redacte el proyecto de estas casas-vivienda para los *maestros* y hecho se instruya el oportuno expediente en substitución de la subvención que correspondía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada el acto, levantándose la sesión a las veintidós de la que se certifica la presente acta que suscriben los *Señores Concejales* de que certifico.

Por los de *Señores Concejales* Victoria

Eduardo Molina, Fernando Acuña

Enriqueta Molina Victoria Juncal

Juan José de los

Antonio



Extravío número de 27 de Enero de 1935

En Villavieja de los Montes a veintiocho de Enero de mil no-
vecientos treinta y cinco, siendo las diez y nueve horas se
reunio en el Salón de actos de la Casa Comunal de los
Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Don Carlos de Pina Medina al objeto de
celebrar la sesión convocada para este día con el fin de
pasar al libro de actos el resultado de la entrevista
celebrada en la Dehesa El Verdijo el pasado día
veinte con los Ayunt^{os} y Comisiones de Navalpino
Cerroba y de Sierra del Duque para gestionar con
juntamente la construcción del trazo que falta de
la carretera de Castuera a Navalpino. Declarado
abierto el acto, los Sres. Concejales, teniendo en
cuenta que asistieron a la referida entrevista y
que los acuerdos adoptados se consignaron en
el acta que por triplicado se extendió y de
la que obra un ejemplar en este ayunt^o consi-
deran excusable hacer referencia en esta sesión
de lo acordado, limitándose ^{el ayunt^o} a designar para que
en comisión se trasladen a Madrid en unión de los
de las dichas juntas en gestión de la obra que se pre-
tende al Sr. Alcalde Don Carlos de Pina Medina
y al Concej. D. Eduardo Medina Linares.

Y no sin preceder este asunto la convocato-
ria se levanto la sesión a las diez y ocho exten-
diéndose la presente acta que amovien las horas an-
tenente de que certifique.

Carlos de Pina Linares Victoria

Eduardo Medina

Vitoria

Eni teo Molina

Fernando Acuña

Juan José de los

Ordinaria de 9 Febrero de 1935

En Villa de los Montes a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y nueve se reunió en sesión pública ordinaria en el salen de asta de la casa de las escuelas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Medina con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, presente yo el infrascripto Secretario. Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas por varias Comisiones de los Ayuntamientos de Navalprimo, Ormaiztegui y Herrera del Duque que han acompañado a la de este Municipio, y dice que se han visto honrados con el otorgamiento de la representación de los Ayuntamientos de Badajoz, Toledo, Ciudad Real y Puñalón, que ante la imposibilidad material de asistir personalmente al acto de la petición, le enviaron la oportuna solicitud acompañada de certificación de acuerdo que a tal fin adaptaron cada uno de los Ayuntamientos mencionados. Enterados de nuestra petición los Sres. Diputados de las provincias afectadas, se pusieron inmediatamente a nuestra disposición, y el Sr. Cid nos recibió con la exquisita amabilidad que le caracteriza. Como era de esperar, el Sr. Ministro escuchó con la mayor atención la exposición que tuvimos el honor de hacerle, mostrando gran interés en la resolución de problemas de tal relieve y permitiéndonos ocuparnos de acuerdo con el interés que merece para que muy pronto pueda verse convertido en



en realidad lo que hay es una justa y legítima aspiración de las provincias de Badajoz, Ciudad Real y Toledo. También prometieron los tres Diputados estar sobre el expediente para que los trámites burocráticos se cumplan con la mayor celeridad posible.

Por último, el Sr. Rivas dedica frases de elogio para los Ayuntamientos de Badajoz, Toledo, Ciudad Real y Piedrabuena que por órgano de su Presidente han respondido al llamamiento que se les hizo, secundando así con sus respectivas fuerzas a la consecución de una obra que tanto interesa a esta comarca.

Los Tres Concejales, después de oír a su Presidente, acuerdan por aclamación constante en acta su agradecimiento hacia las personas que cooperan para que esta olvidada rincón extremos y manchegos se gan de su aislamiento y especialmente a las Ayuntamientos de Badajoz, Toledo, Ciudad Real y Piedrabuena a quienes se librará certificación de este acuerdo.

Debiendo celebrarse el próximo día diez y siete el acto de clarificación y delimitación de estancias se acuerda designar para el reconocimiento de mosos al Sr. Don Blas Fomelo Lopez y como Gallador a Don Sempronio Romero Dorado.

También se acuerda anunciar otra nueva subasta para el aprovechamiento de pastos de las montañas Valbenito, Mauraño y Majaquita conforme al Reglamento de Centa taeren municipales.

Se dio cuenta y quedó en su lugar la proposición de la Ley de 1.º de febrero del presente año por la que a partir de primeros de enero de corriente año se entenderán prorrogados los presupuestos municipales de aquellos Ayuntamientos que no tengan aprobados sus Presupuestos para el año actual y hasta tanto se apruebe el nuevo se entenderán creditos del

protegido que se concitaran inherente al que se formase
 Fue formada y aprobada la lista de pobres que han
 de gozar de los medicamentos gratuitos de la beneficencia existente
 en el servicio médico farmacéutico.

El Sr. Presidente expone también a la Corporación que
 sistemada las gestiones que en conjunto se llevaron a cabo en
 Madrid por la Comisión sobre la carretera de Castuera a Naval
 fino, la de este Ayuntamiento se dedica a gestionar los asuntos
 que además obraba, es decir: 1.º Construcción de grupos Es-
 colares: Fueron gestionadas en el Ministerio de Instrucción Públi-
 ca la tramitación rápida del expediente de subvención para
 la construcción del grupo escolar, expediente que ha sido ya
 devuelto desde la Dirección Administrativa de Palacios, después
 de hacerse por un arquitecto las obras el plano del solar para
 la redacción del proyecto.

2.º Fue entregada en el Ministerio de Agricultura la docu-
 mentación necesaria solicitando la explotación forestal de
 la Albuja de Valherdillo y Albuja de la Señora Doña, des-
 amoniación que pasó a informe de la Jefatura del Distrito
 Forestal.

3.º Se gestionó la tramitación del expediente de abasteci-
 miento de aguas para lo cual ha sido ya aprobado el
 proyecto o presupuesto de gastos para la redacción de pro-
 yecto correspondiente.

Queda en todas la Corporación y más en cumplimiento
 para la actividad desarrollada por la comisión formada por el Presidente y
 el Sr. D. Eduardo Molino.

Con lo que se dio por terminado el acto suscribiendo la presente
 acta, habiéndose cumplido de que certifica.

Carlos de Torres D. Eduardo Molino
 Juanas Garza
 Fernando D. Eduardo Molino
 Fernando D. Eduardo Molino



Extraordinaria de 25 de Febrero de 1935.

En Villa de los Montes a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco, previa especial convocatoria se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los D^{os} Concejales que componen este Ayuntamiento con el nombre al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Molina, presente yo el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la Sesión que ha sido convocada.

Declarado abierto el acto, de orden del presidente dió lectura al acta de la anterior Sesión que fué aprobada, siendo la hora de las veinte.

El Sr. Presidente expuso a los Concejales, que había convocado a esta Sesión extraordinaria con el exclusivo fin de estudiar la fórmula de dar solución al conflicto obrero planteado con la terminación de los trabajos del camino vecinal a la carretera de Herrera - Piedrabuena, ya que el paro forzoso va aumentando a medida que disminuyen los trabajos en dicha obra y hoy son próximos a trescientos el número de obreros que ante esta Alcaldía continuamente solicitan trabajo.

Los D^{os} Concejales, después de una amplia deliberación, convinieron en que no existe solución más rápida que la que pueda dar la Junta Nacional contra el Paro Obrero que creó la Ley de 7 de Julio de 1934, mediante una subvención para obras públicas, y a tal efecto la Corporación acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde se dirija a la expresada Junta en solicitud

3

de una subvención de Setenta mil pesetas que y la cantidad que se calcula necesaria para invertir a los obreros hasta la próxima recolección.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se dio por terminado el acto a las veintidós entendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. asistentes de que certifico,

Boletín de Fovias VITORIO JIMENEZ

Victorio Jiménez Bañalafuerrero

Fernando Arce de Cigales Molina

Juan Serranillo
Eduardo Molina



Extraordinaria de 22 de Marzo de 1935.

En Villarta de los Montes a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en el Salon de Actas de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento - cuyos nombres constan al margen - bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Molina y asistidos de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria provisionalmente convocada para resolver el concurso de promoción en propiedad de la plaza de Inspector Municipal Veterinario.

Hecho las veinte, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto y de su orden de lectura se acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Por la presidencia se da cuenta a los Sres. Concejales del único extremo que abarca la convocatoria consistente en la resolución del concurso anunciado con fecha doce de Enero último y publicado en la Gaceta de Madrid n.º 4º de 14 de febrero ppde para proveer en propiedad la plaza de Inspector Municipal Veterinario de esta localidad.

Habiendo expirado el plazo de 30 días hábiles para la admisión de solicitudes, el Sr. Presidente puso de manifiesto a la Corporación la documentación de los aspirantes Don Manuel García Rodríguez y Don Juan Dorado Chaves, únicas presentadas, y dando en el caso de que el concursante Sr. García Rodríguez ejerce en la actualidad el cargo con carácter interino, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar en propiedad a Don Manuel García Rodríguez Inspector Municipal Veterinario de esta localidad con el haber reglamentario y demás emolumentos legales, al que se le dará traslado de este acuerdo para que dentro del plazo reglamentario comparezca a provisionarse del cargo con

del carácter. También se acuerda que caso de que el Sr. Juan Rodríguez no se presente, el nombramiento recaiga automáticamente con el carácter de propiedad y con todos sus efectos legales a favor del concursante don Julián Dorado Chaves. Igualmente se acuerda que de esta acta se envíe certificación a la Intendencia provincial de Ferminaria.

Y no comprendiendo otras asuntos la convocatoria se levantó la sesión a las veintidós, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores asistentes de que certifico.

Los señores de Bases

Juan de la Cruz

Victorino Madr

Antonio Victoria

Thomas

Dorado

Juan José Fernandez

Esteban de M...

Ordinaria de 30 de Marzo de 1935.

En Villa Rica de los Montes, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en sesión pública ordinaria en el Salón de Actos de la Casa Comunal los señores concejales que componen esta Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de Pina y asistencia de los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen presente y el infrascrito secretario.

Segundo las veinte, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto dando lectura de un orden y el secretario al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Seguidamente por la presidencia se da cuenta a los señores concejales de los trabajos que por los señores Ingenieros de la División Hidráulica del suaria se están realizando en esta localidad en el estudio del proyecto para el abastecimiento de aguas potables y como quiera que se



ra la ejecución de las obras mencionadas han de ocuparse terrenos de propiedad particular en la colocación de la tubería, es conveniente pulsar la opinión de los propietarios de dichos terrenos antes de seguir, cuando llegue el caso, la tramitación del expediente de expropiación forzosa. La Corporación acuerda se convoque a una reunión a los dueños de los terrenos afectados por las obras indicadas con el fin de que expresamente manifiesten lo que crean oportuno y pretendan con motivo de las obras que en su día hayan de realizarse.

Estando señalado el día tres del proximo mes de abril para que este Ayuntamiento comparezca ante la Junta de Clasificación de Villanueva de la Serena al juicio de revisión de exclusiones y prerrogas de primera clase, se acuerda designar al Secretario del Ayuntamiento Sr. Antonio de la Cruz Comisionado del Ayuntamiento en dicho acto.

Habiendo quedado desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes de Matorrales Valhondillo y Matorrales de la Serena la Corporación acuerda se anuncie nueva subasta observando en ello los requisitos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós del mes de mayo de noventa y tres en la forma que se extiende la presente acta que suscriben los señores asistentes de que certifico.

Los señores Regidores Victorio Jimado

José María de los Ríos Victoria
Ferreira Dorado

Juan Gallego Ferrández
Ricardo Molina

Extraordinaria de 8 de Abril de 1935.

En Villarta de los Montes a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, previa especial convocatoria se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal del Pz. Concejal cuyos miembros se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de Rivas Medina con el fin de infancrito Secretario D. Antonio M. de la Rosa Jarama, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, y siendo las veinte por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dando lectura de su orden por el Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de la renuncia que con fecha seis del actual presenta don Manuel Jesús Rodríguez del cargo de Inspector Municipal de terrenos en propiedad de este municipio fundada en causas de índole familiar. Los Sres. Concejales, teniendo en cuenta el carácter irrevocable de la misma acuerdan su admisión, no sin antes hacer constar el sentimiento que les produce la determinación de tan probo funcionario. - También se acuerda por unanimidad nombrar para el desempeño de dicho cargo con el carácter de interino a don Julián Dorado Chaves, el cual en las diversas ocasiones que por ausencia sustituyó al titular dió suficiente pruebas de poseer elevados conocimientos en la profesión a que recientemente se ha dedicado. - De la misma manera se acuerda que sin pérdida de tiempo se envíe a la Superioridad el oportuno anuncio de vacante para su inversión en la fecha de no admitir.



Carlos de Rivas

Eduardo Molina

Cristóbal Molina

Tomás Jorda

Victorio Muela

Judicio Vitorica

Juan José Fernández

Fernando de la Cruz

Extraordinaria de 11 de Abril 1935
En virtud de los 11 de Abril de 1935
veinte, treinta y cinco, previa especial convocatoria
se reunió en el Salón de actos de la Casa Comunal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas
Medina los tres Concejales cuyos nombres al mar-
gen se expresan al objeto de celebrar la sesión con-
vocada para este día, presentándose el infrascripto se-
cretario.

Siendo las veinte, hora señalada, el Sr. Presi-
dente declaró abierto el acto, dando lectura al ac-
ta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que
el objeto de la reunión es dar cuenta del telegrama
del Excmo Sr. Gobernador Civil por el que se interesa
que el Alcalde presiente comparezca ante un des-
pacho el próximo día cuatro para asistir a ac-
to en conmemoración de la República.

Los tres Concejales, cumpliendo lo interesado por
dicha superior autoridad acunden que el Sr. Al-
calde D. Carlos de Rivas asista a tal referido ac-
to a los cuales se adhirió la Corporación.

Y no comprendiendo más asuntos la convoca-
toria se dio por terminado el acto extendiéndose
la presente que suscriben los tres asistentes de que certifi-
ca

Carlos de Rivas

Eduardo Medina
Cayetano Molina

Fidelis Latorre

Victorio Tamayo

Tomás Sorado

Fernando
Cayetano

Juan y Jefe Fernandez

Extraordinaria de 5 de Mayo de 1935.

En Villarta de los Montes a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora señalada se reunió en sesión pública extraordinaria en el Salen de Acta de la Casa Consistorial de las Cencijas, cuyos miembros asistieron a más que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Pineda y Molina, presente yo el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la reunión convocada para el día de hoy y siendo la hora señalada el Sr. Provisó en te declaró abierto el acto y de su orden dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó al infrascrito Secretario dió lectura del expediente tramitado para la formación del recuento general de ganadería existente en este término municipal. La Corporación fija su atención en primer término en la advertida propuesta de la Junta Provincial de que se acuerde la baja en el anterior censo armenio de todos los contribuyentes que figuran en el mismo por su ausencia. Se halla justificada plenamente la necesidad de adoptar acuerdo en tal sentido con solo enumerar la fecha de suspensión del anterior recuento de ganadería - 7 de Junio de 1910 - donde hoy el caso es que casi la totalidad de los contribuyentes de aquella época han desaparecido, unos por defunción y otros por transmisión de la propiedad a título oneroso, con lo cual resultan grandemente lesionados los intereses de los vecinos al tener que pagar la contribución de ganaderías que no existen y en cambio los que realmente las poseen no contribuyen, re-

resultando además lesionado los intereses del Ferozo con motivo de quedar bastante contribución sin haberse efectuado debido a la inexistencia del contribuyente y objeto de imposición.

Con atención a lo que consignado queda, la corporación acuerda por unanimidad la baja de toda la contribución que por pecunia figura en el anillamiento confeccionado en 7 de junio de 1910 y en su lugar quide vigente el resultado del recuento de ganadería objeto del expediente que se examina, aprobando la relación general de dicho recuento y que se remita este expediente con la propuesta de altas y bajas a la Administración de Rentas públicas de la provincia para su superior aprobación.

La Corporación acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde Don Carlos de Oyarzá se traslade a Madrid y con el mayor interés gestione la rápida tramitación de los proyectos que están confeccionándose para la construcción del prepo Escobar, abastecimiento de aguas potables, Repoblación forestal y carretera de Castiella - Navas fino.

Fue cumpliendo otro asunto la convocatoria se levantó la sesión a las veintidós extendiéndose la presente acta que suscriben los presentes de que consta.

Carlos de Oyarzá Eduardo Molina
Tudoro Yutoria Cuipeto Molina

o Veterinario Madrid

Tomaz

Donada Juan José fernandez

Rendo Acido

Extraordinaria de 9 de Mayo de 1935.

En Villa Rica de los Montes a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; previa especial convocatoria de la que consta Censaja recibida oportunamente en duplicada, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores concejales cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Vera Morúa con asistencia del infrascripto secretario en sesión pública extraordinaria, y siendo las veinte, el Sr. Presidente dió lectura al acto, dando lectura de su orden y el Sr. al acto de la sesión anterior que fue aprobada.



Se dió cuenta de haberse formado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el actual año de mil novecientos treinta y cinco. Puesto sobre la mesa fueron examinadas con todo detenimiento las distintas partidas que integran cada uno de los artículos de los diversos capítulos que lo constituyen tanto en gastos como en ingresos, y hallandolos conformes y ajustados a las exigencias de la población, acordaron por unanimidad los señores concejales en aprobación y que se expenga al público en la forma reglamentaria, quedando en consecuencia fijado el total del Presupuesto tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de

Capítulo I	5.791 73	Capítulo IX	575 00
" II	1.200 00	" X	3.696 41
" IV	3.637 48	" XI	1.450 00
" VI	7.971 20	" XIII	600 00
" VII	2.350 00	" XVII	300 00
" VIII	5.862 04	" XVIII	450 00

Ingresos		Capitulos VIII	
Capitulo I	713 00	IX	8.136 30
II	14.330 00	X	17.467 08
VI	2837 04	XI	1.000 00

Tambien se dio cuenta y fue amplyamente examinada, discutida y aprobada la ordenanza de servivio de reconocimientto de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares, la cual consta de seis articulos que se refieren: el 1º a la obligacion de contribuir; el 2º a que la inspeccion y reconocimientto de cerdos correrá a cargo del Inspector Veterinario; el 3º a los derechos que han de satisfacer los interesados por el reconocimientto; el 4º a la obligacion de obtener el permiso necesario para el sacrificio; el 5º sobre la compatibilidad de los derechos con otros arbitrios; el 6º a las responsabilidades, por defraudacion y al tiempo de vigencia de la ordenanza que se acuerda sea el de cinco años. Igualmente se acuerda sea expuesta al publico en la forma reglamentaria.

En no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se dio por terminado el acto extendiendose la presente acta que suscriben los señores asistentes de que certifi-
 cos los de J. Bivas

Eduardo Molina

Fernando J. Bivas Federico Victoria

Conyete Molina Victoria Victoria

Extraordinaria de 1º de Junio de 1935.

En Villarta de la Peña a primer de Junio de mil novecientos treinta y cinco; previa explicación convocatoria se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sr. Councillales con el nombre convenido al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Mosquera asistiendo de mi el infrascripto Secretario Don Ciriaco M. de la Posa Juncal con el objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, y siendo las diez y seis minutos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura de un orden por el Secretario al efecto de la anterior sesión que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia que presentara el Auxiliar de este Ayuntamiento en situación de excedencia Don Aureliano de Rivas Mosquera solicitando su reintegro en el cargo como tal Auxiliar.

Para acordar sobre esta solicitud dió la presidencia el Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Mosquera por tratarse de un asunto que afecta a persona que se halla dentro del cuarto grado de parentesco por consanguinidad, absteniéndose de tomar parte en la resolución y pasó la ocupar la presidencia el primer Jefe de la Alcaldía Sr. Fernando Cuadrón Ortíz.

Concedida por los Sr. Councillales y atendiendo a lo solicitado por el Sr. Rivas Mosquera, acuerdan por unanimidad su reintegro a su puesto con todos sus derechos y obligaciones.

Seguidamente vuelve a la presidencia Sr. Carlos de Rivas Mosquera y da cuenta de un escrito del Secretario de la Corporación Don Ciriaco M. de la Posa Juncal, al que se acompaña certificado facultativo, solicitando la licencia de dos meses de licencia por enfermar. La Corporación acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Reglamento de Funcionarios Municipales, conceder la licencia solicitada en las condiciones que dicho precepto determina, y que mientras dure la ausencia, sustituya al mismo en sus funciones de Secretario de la Corporación el Auxiliar Don Aureliano de Rivas Mosquera. A propuesta del Sr. Secretario se le da cuenta del mismo trámite.



capo que hay para sobre estas oficinas y en atencion y atencion a los satisfactorios servicios que viene prestando el Auxiliar interino don Pedro Casperula medicina se acuerda que este continue en el desempeño de dicho cargo con la categoria de oficinas segundo minoradas con la licencia del Secretario de la Corporacion.

Por el Sr. Presidente don Carlos de Piva y Molina se manifiesta a la Corporacion la necesidad de permanecer en el expediente de apropiacion forzosa que se tramita con motivo de la construccion del Puente de Cujara para deshacer la esencia erronea que impide sobre la pertenencia y calidad de las terrenos que ha de ocupar el mencionado embalse, toda vez que de cespar en el tramite de expropiacion que senala la Ley seria enorme el perjuicio que se causaria a los propietarios afectados ya que en la mayoria de las titulaciones de tales terrenos carece de los requisitos exigidos por las leyes y por otro lado las liquidas imposibles por que tributan son realmente exigidas por el estancamiento en que se encuentran desde hace mas de veinticinco años.

Tratada la Corporacion y despues de una amplia deliberacion se acuerda por unanimidad convocar a los pueblos de Helechosa y Herrera para el dia cinco del actua en el Puente de Cujara, con el fin de tener una reunion en la que el Ingeniero Director de las obras informe sobre el tramite en que se halla el expediente de apropiacion y con lo que resulte acordar lo mas procedente en defensa de los intereses de los respectivos vecinos.

Se dio por terminado el acto extendiendose la presente que suscribe los Sr. ayuntamiento, certifico. Visto por el Sr. Carlos de Piva y Molina

Fernando de Azañedo Tridoro Valencia

Cristóbal Molina

Ordinaria de 22 de junio de 1935.

En virtud de los acuerdos de junio de mil novecientos treinta y cinco, en los días y horas venidos en el folio de actos de la Casa Consistorial los señores concejales que forman este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Carlos de Rivas Molina asistido de mi el infrascrito secretario y dictado abierto el acto de orden del Sr. Presidente, de lectura de su propia orden, de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haber quedado derivada la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos pueblos Valbendito, Mancebano y Masediá, durante el actual año forestal de 1934 a 1935. Bien enterados los señores concejales y teniendo en cuenta que la principal causa de que en tales subastas no haya habido postores obedece más que a estar esa al decidido propósito de los ganaderos de que se rebaje el tipo de tasación de los montes citados bajo la amenaza constante de aprovecharlos arbitrariamente, se acuerda por unanimidad interesar al Sr. Ingeniero jefe del Ramo y al Sr. Comandante de la Gobernación Civil la consecución de la fuerza necesaria para impedir tales abusos; que se envíe anuncio al Boletín oficial en la forma reglamentaria para la celebración de la tercera subasta bajo el mismo tipo de tasación, y que caso de también quedar disueltos dicha tercera subasta el Ayuntamiento se haga cargo de tales aprovechamientos para administrarlos en la forma que más convenga a los intereses municipales.

Se acuerda por unanimidad conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que ordene los pagos al fin del actual semestre haciendo la distribución de fondos con arreglo a las mayores necesidades de los acreedores y época de que proceda el crédito.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Del Sr. Alcalde por los gastos efectuados en un viaje a Madrid en misión de Concejal don Eduardo Molina sobre la carretera de Castiella a Navarrete según acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Enero último importando cuatrocientas cincuenta y ocho ptas.

Del Sr. Alcalde por los gastos efectuados en un viaje a Madrid invitado por el Sr. Comandante de la Gobernación Civil en motivo de la conmemoración de la República, según acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Abril último, importando cuatrocientas y seis ptas.

Del Sr. Alcalde por los gastos efectuados por el Sr. Alcalde en un viaje a Madrid según acuerdo del Ayuntamiento de 5 de Mayo último para gestionar sobre acuerdo, aguas, repoblación y cambio de Castiella a Navarrete im-



por tanto doscientas noventa y ocho ptas.

De la Casa Argueros por el mobiliario servido para la Secretaría del Ayuntamiento importante doscientas treinta y siete ptas.

De La Alhama por el resto del material escolar servido al Ayuntamiento importante doscientas ochenta y cinco ptas.

De D. Francisco Molina por catorce camas servidas a la Guardia Civil con motivo de concentración, importante catorce ptas.

De Augusto Molina por quince camas servidas a la Guardia Civil con motivo de concentraciones importante quince ptas.

De Blas Fernandez por treinta camas facilitadas a la Guardia Civil con motivo de concentraciones importante treinta ptas.

Al explorador alemán Antonio Winkelfelt por rescate y hospedaje según orden del Excmo. Gobernador Civil diez y siete pts. cincuenta ct.

De Basilio Muñoz por un día con tres caballerías para llevar a Puenteabrón a la Guardia Civil concentrada diez ptas.

De Esperanza Franco de Oro por cuarenta y seis camas facilitadas a la Guardia Civil con motivo de concentración, importante cuarenta y seis ptas.

De la Casa Bayes por el material de Ayuntamiento servido durante el presente año de 1934 importante novecientas ptas.

Del Recaudador de cedulas personales Pedro Asperuela importante doscientas sesenta y cuatro ptas diez ct. por el premio de cobranza de las cedulas de 1934.

Con lo que se dió por terminado el acto celebrándose la presente acta que suscriben los señores asistentes de que certifico.

Carlos de Rojas

Eduardo Molina

Fernando Arce

Fidelis Victoria

Constito Molina

Victorio Tamarit

(3)

Ordinaria de 20 de Julio de 1935.

En Villarta de los Montes (a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cinco; se reunieron en el Salen de actos de la Casa Comunal los Sr. Concejales cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la reunion correspondiente al dia de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Carlos de Rivas Colina, asistido de cinco infrascriptos Secretarios y siendo la hora señalada el Sr. Presidente dicto el acto dando lectura de su orden y el Secretario al acta de la anterior reunion que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de que al publicarse los Reglamentos para la aplicacion de la Ley de Coordinacion Sanitaria de 11 de Julio de 1934, el de Inspectores Municipales Veterinarios modifica por el parrafo segundo de su articulo 16 el procedimiento a seguir en este Municipio para el nombramiento de Inspectores Municipales Veterinarios, toda vez que dicho precepto legal establece en primer termino la designacion automatica para ocupar el cargo en propiedad por el funcionario que se encuentre en situacion de ser permisionario y como quiera que este Ayuntamiento nombro con tal caracter a Sr. Julian Dorado Chavez en union celebrada con fecha veintidos de Mayo ultimo al resolver el expediente amovido para proveer la plaza en propiedad y adjudicar el nombramiento efectivo a Don Manuel Garcia Rodriguez, somete el caso a los Sr. Concejales para que adopten el acuerdo que proceda ya que actualmente se halla vacante dicho cargo.



Enterada la Corporacion, despues de examinar con todo detenimiento los antecedentes procesales y por los acuerdos que tiene oportunos, acuerda por unanimidad nombrar Inspector Municipal Veterinario en propiedad de esta localidad a Don Julian Dorado Chavez con arreglo al art 16 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 11 de Julio del año actual para la aplicacion de la Ley de Coordinacion Sanitaria.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de haber recibido con fecha ocho del corriente una comunicacion de la Diputacion Provincial transcribiendo la providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Ayuntamiento por debitos de Aprobacion, por lo que se embarga y retiene el veinte por ciento de los ingresos municipales. La Corporacion queda enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que subscriben los Sr. asistentes de que certifico.

Carlos de Rivas

Vicente Zamora
Jedero Victoria
Eduardo Molina

Fernando Ochoa

Vicente Molina

Diligencia: Acordó por ella y el Secretario que por no haber concurrido suficiente número de los Concejales no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy 27 de Julio de 1935.

Diligencia: Por iguales causas que la anterior no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy 3 de Agosto de 1935.

Extraordinaria de 6 de Agosto de 1935.

En el Atarje de los Montes a las 10 de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, por vía especial convocatoria se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de Rival M. O. y los Concejales cuyos nombres al margen se expresan, presente por el infrascripto Secretario, el objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy. Siendo las veinte y tres hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y dió su orden de lectura al acta de la anterior sesión que fué aprobada.

Se pasó a discusión el primer extenso de la convocatoria referente a la conveniencia de solicitar la transformación del camino vicinal de esta villa a la carretera de Herrera-Piedrabuena en carretera de tercer orden.

El Sr. Presidente usó de la palabra para exponer la necesidad imperiosa de la conversión que se pretende, pues sería lamentable que una vía de comunicación que por las mejoras hechas por la Jefatura de Obras Públicas y Constructores don José Cabarrón Sánchez, nada tiene que envidiar a una carretera, supiera el destino propio del tránsito de las aguas y paso de ganado, sin más protección que la insignia que puede prestar el Ayuntamiento por su precaria situación económica, por lo que había de llegar el día en que resultara intransitable tan importante vía de comunicación, o en caso contrario que el Estado se haga cargo de la conservación y custodia del mismo.

También se hace necesario solicitar la construcción de malacanes para salvar el gran peligro que ofrecen las diferentes curvas con sus enormes desniveles, pues de no construirse dichos malacanes tendremos que lamentar desgracias tan pronto como el camino se

obra a la circulación.

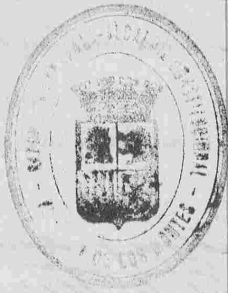
La Corporación estuvo muy acertada al manifestar al Sr. Alcalde y a cuenta por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas que el camino vicinal de Uruaba de los Montes a la carretera de Herrera-Piedrahíta sea convertido en carretera de tercer orden, o en caso contrario que el Estado sea el encargado de la guarda y conservación de indicado camino, y que en las distintas curvas donde pueden ocurrir con facilidad graves accidentes se construyan matorrales para evitar el peligro que se ocasiona al precipicio sobre los que están construidos.

El Sr. Presidente manifiesta haberse recibido de la Jefatura de Montes del Distrito forestal el plan de aprovechamientos forestales del año 1935-36 de los montes pertenecientes a los propios de esta Villa, denominados Sobrem, Cabañas y Rincónada, Mazarón, Majaditas, Valhondillo, Vaquita Ponilla y Pajaros y Dehesa Boyal, para que se proceda a anunciar las respectivas subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes referidos para el año forestal expresado. Enterados los señores concejales acuden por unanimidad dar cumplimiento al trámite de subasta en arreglo a las instrucciones redactadas para el caso y prescripciones legales.

Dada cuenta del resultado obtenido por la subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios para el año 1934-35 celebrada el pasado día veintinueve, se acuerda por unanimidad elevar a definitiva las adquisiciones hechas de los aprovechamientos de los montes Valhondillo, Mazarón y Majaditas a favor de Don Eusebio Mochica Morales, Don Emmerado Molina Morales y Don Carlos Jovero Linares respectivamente.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber recibido cartas de los Diputados D. Juan Fernández e Hidalgo comunicando que el proyecto y presupuesto de contratos para el abastecimiento de agua de esta población había sido aprobado por la Comisión de H. y C. Ptas, habiendo sido dada el orden oportuno a la División Hidráulica de Guadalupe para que proceda a la instrucción del expediente de información pública, orden que se dio con fecha cinco del pasado. Que ha recabado noticias de dicha División habiéndole contestado que en aquel tiempo no se ha recibido orden de ninguna clase.

La Corporación queda enterada y en vista del retraso inexplicable que sufre la tramitación del proyecto acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde se traslade a Madrid y gestione la rápida tramitación de dicho asunto así



como el de la construcción de edificios escolares, casas para los maestros, repoblación forestal, carretera de Barchina a Navarrete, expropiaciones por el Partido de Copasa y demás asuntos de interés municipal.

La Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en un viaje a Madrid gestione la adquisición de un reloj de torre para el servicio público del vecindario, autorizándole a tal efecto para la formalización del contrato si lo estimare conveniente.

Después practicase un sorteo con el término de Puebla de Don Rodrigo el próximo día diez para caso de no existir acuerdo proseguir el expediente para que el destino lo efectue la Dirección local del Instituto geográfico y estadístico, se acuerda designar como peritos prácticos a Don Francisco Fallado Jorral y Don Celedonio Jimeno Camuñas y como jóvenes para distintos sucesos a Don Acido Acido y Pedr. de Perilla Molina.

Con lo que se dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta que suscriben los los asistentes de que certifico.

Don Carlos de Rivas

Don Celedonio Jimeno

Eduardo Molina

Don Acido Acido
Don Celedonio Jimeno
Don Celedonio Jimeno
Don Celedonio Jimeno

Extraordinaria del día 8 de Agosto 1935.
En la villa de Villarta de los Montes a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, previa la convocatoria correspondiente se reunió en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Don Carlos de Rivas Molina el Ayuntamiento con los señores Concejales que al margen se expresan presente y el Secretario al objeto de este

brar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto se dio lectura al acta anterior que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente expone a la Corporación la conveniencia de acogerse a la Ley del Pazo, por lo que afecta al trozo de camino de un kilómetro que corresponde a este término en el tramo Bado del Camino de Puebla de S. Rodrigo a esta localidad, ya que la citada obra mitigaría en parte el pazo obrero que necesariamente ha de acumularse al terminar las faenas de recolección y maxime teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Puebla de S. Rodrigo está haciendo gestiones para construir dicho camino con arreglo a los preceptos de mencionado Ley según correspondencia que se tiene a la vista recibida del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Ciudad-Real.

La Corporación acuerda por unanimidad interponer de la Exma Diputación Provincial disponga lo necesario con el fin de que se confusione el proyecto del trozo de referencia con la mayor brevedad para acudir al primer concurso de concesión de primas que se anuncie para esta clase de obras, toda vez que es requisito indispensable la presentación del oportuno proyecto y para que las Diputaciones de Ciudad Real y Badajoz obran en armonía se transcribiera a la ultimamente citada el Oficio recibido de la primera.

Con vista de los documentos administrativos presentados se hicieron las designaciones por uno



cuimidad de los vocales natos que han de
integrar la junta del repartimiento del
ejercicio en curso recayendo estos nombra-
mientos y en cuanto afecta a la parte Real
en los tres siguientes; Don Crescencio Mo-
lino Morales primer contribuyente por te-
ritorial con domicilio en el termino; el
Ayuntamiento de Fuentelabrada por igual
concepto con domicilio fuera del termino;
Don Carlos de Pivas Molina por Urbana; D.
Alberto Moralida Paracius por industrial,
un representante del Sindicato Agrícola
con residencia en esta villa el cual será
designado por la referida entidad.

Por la parte personal D. Celestino Feijoo
Camunas mayor contribuyente que
sigue en importancia al que respectivamente
por el concepto primero se señala; Don
Pedro Jover Sanchez por urbana y Don
Amador Fernandez Molina por industrial.
Hechas estas designaciones se acuerda ademas
se comuniquen a los interesados para su acep-
tacion en el nombramiento y constitucion pre-
liminaria de la junta.

Y no teniendo otros asuntos de que tra-
tar se extendio la presente al terminarse la sesion
firmando el acta los señores concejales con su pre-
sidente de que actúo

Carlos de Pivas Visto y acordado D. Luis Vitoriano

Antonio Molina Juan José Ferrer Mardel

Edouard Molina Ferrer

Siligencia: Acreditado por ella yo el teniente que por no haber concurrido suficiente numero de Concejales no se ha celebrado la sesion ordinaria correspondiente al dia 10 de Agosto de 1935

Siligencia: Por iguales causas que la anterior no se ha celebrado la sesion ordinaria del dia 17 de Agosto 1935



Siligencia: Por esta se han costado y por las mismas causas que las anteriores no se ha celebrado la sesion ordinaria del dia de hoy 24 de Agosto de 1935

Siligencia: La pago yo el teniente para acreditar que por no concurrir suficiente numero de Concejales no se celebra la sesion ordinaria de hoy 31 de Agosto de 1935

Siligencia: Por esta se han costado que por no concurrir suficiente numero de Concejales no se celebra la sesion ordinaria del dia de hoy siete Septiembre 1935

Extraordinaria del 11 de Septiembre 1935

En la villa de Villarta de los Montes a las doce horas de hoy once de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, presra citacion que se le hizo se reunieron en segunda convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Carlos de Pivari Molina al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria que ha sido convocada en tiempo y forma.

Abierta la sesion se dio lectura al acta anterior que se aprueba por unanimidad de los reunidos.

Con vista de la convocatoria fueron resueltos los asuntos a tratar y se acordó:

- 1.^o El tipo curdo de iguala medica en la localidad fue señalado en quince pesetas.
- 2.^o Se autorizo al Alcalde para que firmo con el presidente de la mancomunidad Sanitaria provincial el acta de concierto de ciento noventa y nueve pesetas veinte centimos de atrazon que se tienea con el Instituto provincial de Higiene hasta primero de Junio del año actual y que se destruya el acta autorizada a la dicha mancomunidad provincial.
- 3.^o Se designa a D. Fernando Acosta Ortiz primer teniente de Alcalde para que con el Alcalde presida las subastas de los Montes al Ayuntamiento que se han de celebrar el dia 13 del actual.
- 4.^o Se nombra a D. Tomas Rodriguez vecino de Madrid como arquitecto por sus titulos y condiciones necesarias para que confeccione el proyecto de Casas habitacion de los obreros de

esta localidad y se faculte al Alcalde para que de cumplimiento al acuerdo interviniendo con el Sr. Rodri- que sobre sus dictas y demas asuntos relacionados con el proyecto de casa.

5º

Se acuerda anunciar concurso mediante la forma estatutaria y reglamentaria para la adquisicion de un solar de treinta y seis metros de longitud o fachada por diez y ocho de fondo que se ha de dedicar a las Casas habitacionales de los maestros, con la condicion de que el Ayuntamiento se reserve el derecho de elegir el solar que se opere en el sitio mas proximo al solar toril Concejil que esta destinado para los locales escuelas.

6º

Se tomo en consideracion el escrito de reclamacion presentado por los vecinos de esta villa Vicente Florado y diez mas sobre protestas al proyecto de aguas y se acuerda que se informe por la Alhaldia aquella reclamacion sobre cada uno de los extremos que abarca y del mismo modo se han de informar las que individualmente producen Alejandro Agudo Lucas, Julian Molina Fernandez, Juan Rodriguez Acebo y Landabio y Pascual Acebo Sanchez; acordando ademas que se inicie el expediente de expropiacion forzosa en arreglo a las Disposiciones vijentes sobre la materia.

Por ser uno de los reclamantes el Concejal de esta corporacion dijo de tomar este acuerdo.

Se extendio la presente que firman los Sr. recaudador de que certifico Carlos de Fiver vicario de Fama de

Gerardo de... Esteban de... Esteban de... Esteban de...



Ordinaria del día 14 de Septiembre de 1935

En la villa de Villavieja de los Montes a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a la hora señalada se constituyó en audiencia pública Don Carlos de Rivera Molina Alcalde Presidente del Ay.^{to} de esta villa en asistencia de los Sr. concejales que al surgir se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión el Sr. Presidente dio cuenta del resultado que han opuesto las subastas de los montes de los propietarios de este Ayuntamiento con vista de los expedientes instruidos al efecto que se tienen sobre la mesa.

Se procedió a votar sobre este asunto a dar lectura al acta anterior que quedó aprobada. Seguidamente se acordó elevada definitiva las subastas que con carácter provisional se celebraron el día 13 del actual, de los Montes Lobera, Royal a favor del único postor Don Eledonio Ruizero Camunas; el monte Mauraños a favor de D. Cecilio Molina Olorabi; y el monte de Umbrada, Porrilla, Vaquilla y Tajarro a favor de D. Requino Tejedo Millan también como único postor. Se acuerda resolver sobre las subastas de ciertos de los Montes Lobera, Olajaditas, Valhondillo y Castiños y Pimouada y se facultó al Sr. Alcalde para que lleve a cabo el trámite reglamentario de segunda subasta de aludidos montes y que se de cuenta del resultado que arroje nuevamente. Se entendió la presente acta que primero

los señores reunidos con el Sr. Presidente que
 yo el Secretario certifico así como también de que
 el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de haber
 prorrogado por dos meses más la licencia que viene
 disputando el Secretario de la Corporación por mo-
 tivos de enfermedad y en virtud de haber justificado
 debidamente la subsistencia de dicha causa. La
 Corporación acordó de conformidad con lo hecho
 por el Sr. Alcalde; certifico

Carlos de Rivas Victorio Jumar

Indalecio Victoria Gerardo Acuña
Renardo Molino



Diligencia: Por la que yo el Secretario acredito que las sesiones ordinarias correspondientes a los
 días 21 y 28 de Setiembre y 5, 12 de Octubre no se celebraron por no haber concurrido suficiente número de
 Concejales, Villarta 12 de Octubre de 1935.

Extraordinaria de 13 de Octubre de 1935.

En Villarta de los Rios a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco;
 por vía especial convocatorio se reunió en el Salón de actos de la Casa Comunal los señores Con-
 cejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos
 de Rivas y asistió de mí el infrascrito Secretario acreditado y siendo la hora señalada
 por la presidencia se declaró abierto el acto dando lectura de un orden yo el Secretario al
 acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Seguientemente por la presidencia se dió cuenta de una instancia documentada que presenta
 el Secretario de la Corporación Don Ant. de la Rosa solicitando la prorroga de la licencia que por
 enfermedad viene disputando. La Corporación acuerda prorrogar por dos meses más la indica-
 da licencia y que continúe en el desempeño del cargo actualmente Don Aureliano de
 Rivas y Solina.

El Sr. Presidente dió cuenta del estado en que se encuentra el expediente de expropiación forzosa que se tramita para el abastecimiento de aguas a esta población en cuyo expediente aparece un acta extendida con fecha siete del actual por la que los dueños de los terrenos y derechos afectados por el trazado de la tubería y depósitos reguladores, ceden espontáneamente a favor del Ajunt.^o concediendo al mismo amplia autorización para la ocupación y trabajos necesarios. En dicha acta no han comparecido y por tanto no han otorgado censo ni autorización expresa los afectados Marciano Ortíz Fernandez, Suscunia Garcia Gonzalez, Francisco Jover Fernandez, Mariana L. Agudo Lucas e Ignacio Agudo Lucas, los cuales han decido en su derecho de formular la proposición escrita reglamentaria señalando el precio que por la expropiación de sus derechos deben los abone el Ajunt.^o y por lo tanto se entiende que aceptan implícitamente la tasación que en su día hayan de hacer los Peritos municipales con sujeción a los preceptos reglamentarios sobre la materia.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad:

1.^o Que en virtud de la acta el Agradocimiento de la Corporación hacia los propietarios que voluntariamente han cedido sus derechos ayudando así al Ajunt.^o en la obra emprendida para dotar al vecindario de tan preciso elemento.

2.^o Que continúe el expediente de expropiación forzosa por lo que afecta a los propietarios anteriormente reseñados.

3.^o Designar como peritos del Ajunt.^o para que en función de los antecedentes necesarios cumplan su cometido de valorar los derechos de los propietarios que quedan indicados a los vecinos de esta localidad a quienes se reconozca competencia.

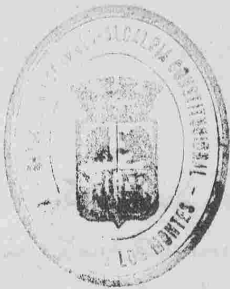
En este estado, comparece Marciano Ortíz Fernandez y previa la venia de la presidencia manifiesta que suscribe el acta extendida con fecha siete del actual a la cual no asistió por encontrarse ausente, pero que se halla dispuesto a comparecer en la obra del Ajunt.^o En virtud de tales manifestaciones quedó agradecida la Corporación, después de haber suscrito el acta de referencia que a tal efecto le fue mostrada.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse extendido la siguiente acta: En la Villa de Villarta a los veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores en cuyo nombre se expresan al margen, dueños de terrenos afectados por el proyecto de abastecimiento de aguas potable de esta localidad

habiendo sido solicitada la licencia del Sr. Alcalde, ante dicha autoridad manifiestan: Que es
 cuando proxima la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento de agua de esta población
 y siendo preciso para las mismas la ocupación por el Ayuntamiento, mediante los trámites reglamentarios,
 de sus terrenos y derechos que sobre ellos poseen, en su espontaneidad a favor del municipio tales
 derechos, otorgando autorización tan amplia como sea menester para que se llegue sin necesi-
 dad de procedimientos a la terminación rápida de las obras de referencia. = Esta decisión y auto-
 rización se condicionan a que el Ayuntamiento gestione con el mayor interés, de ser posible,
 lo siguiente: 1.º Al construir el Depósito de toma de agua se buscará el medio, bien por
 aumento de agua o por otro cualquiera, de que disminuya en lo menos posible el caudal que
 circula para el riesgo de inundar. = 2.º La variación del trazo de la tubería a la calleja
 de los muertos, y en caso contrario, a que por causa de la ranja que haya de abrirse no se
 derribe ningún árbol. = Si por no poder conseguirse la variante del trazo hubiere ne-
 cesidad imperiosa de derribar algún árbol, el Ayuntamiento quedará obligado al pago del
 valor del mismo previa valoración pericial, así como también queda obligado a reparar
 los desperfectos que se causen en las fincas y parcelas dejadas en el estado en que se encon-
 traron al comenzar la obra. = Así lo acuerdan y firman la presente acta para que el
 Ayuntamiento haga de ella el uso que crea oportuno. = Siguen las firmas: = al margen: Ni-
 ceito Courado - Jacinto Lucas - Filiberto Fernández - Eugenio Courado - José Franco de Oro - Prudencio
 Lomas - Juan J. Fernández - Pedro Lucas - Alejandro Aguado - Julián Molina - Juana Rodríguez -
 Salvo Acero - Salvador Acero - Víctor Ramos - Domingo Chaves - Eduardo Molina - José
 Romo - Donato Moreno - Emilio Fernández - Manuel Sánchez - Fabrice Fernández - Prudencio
 Lomas - Prudencio Marfil - Julián Lucas - Laurencio Molina - Purificación Jarama y José Ramón
 Ricardo Dorado - Esperanza J. de Oro - Amparo Lucas - Belén J. Jarama - Aquilina Lucas - María
 Lucas - Emilio Lucas - Leonardo Lucas - Andrés Blanco - Ingrid Ramos - Coque Lomas -
 Pedro Lomas - Alberto Morales - Marciano Artor. = Francisco Dorado - Ignacio Aguado - Miguel Aguado - María
 Inés Aguado

La Corporación queda enterada y acuerda que se envíe copia de este particular a
 la División Administrativa del Subsistema para su unión al expediente si fuere oportuno.

El Sr. Presidente don Carlos de Rivas manifiesta que de conformidad con lo acordado por
 la Corporación en fecha once del pasado coincide con el Arquitecto don Tomás Rodríguez
 la confección del proyecto de construcción de siete casas-viviendas para los maestros de la
 cantidad absoluta de mil ochocientas ptas pagaderas quinientas ptas recopiar el proyecto
 y el resto durante lo que quide de año y en el mil novecientos treinta y seis. La Cor-
 poración queda enterada y acuerda que se recija el proyecto a la mayor brevedad para
 hacer la solicitud de subvención toda vez que dicho proyecto según comunica el archi-



Acto se encuentra ultimado.

Y no comprendiendo otros asuntos, la convocatoria se dio por terminada el acto
entendiéndose la presente acta que suscriben los hoy asistentes de que certifica.

Carlos de Rivas

José de Orellana

Eduardo de Moya

Guillermo de Luna

Victorio Juncal

Juan José de Urdal

de

Extraordinaria de 6 Noviembre de 1935.

En Villa Rica de los Montes a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, por
vía especial convocatoria se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Comunal de los hoy Con-
cejales cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de Rivas
Molina, presente y el infrascrito secretario accidental, al objeto de celebrar la sesion publica
extraordinaria convocada para el dia de hoy, y siendo las veinte, hora señalada, el Sr. Presidente
declara abierto el acto y de su orden de lectura se el secretario al acta de la anterior sesion
que fue aprobada.

Daba cuenta de que el dia quince del pasado Octubre se celebraron las subastas para
el aprovechamiento del pasto de los Montes Bantano y Ricunada, Tshonwito, Tolera y Ma-
padita y hecha la adjudicacion de las minas provisionalmente a favor de los señores po-
sibles don Beltrán Juncal Comuna, de los tres primeros y de Sr. Faciano Luna Sanchez el
cuarto, asi como de no haberse formulado contra las minas reclamacion de ninguna
clase, la Corporacion acuerda por unanimidad elevar a definitivas dichas adjudica-
ciones provisionales.

El Sr. Presidente manifiesta que como consta a la Corporacion, el dia primero de
actual celebraron una reunion con la de Tshichota para tratar, entre otros asuntos, del
las indemnizaciones por las tierras que han de comparecer con el embalse del Pantano de
Lipora. La Corporacion queda enterada y acuerda que en virtud de la confusion que

existe con motivo de la resoluci3n dada por la Direccion de Obras P6blicas de donde las peticiones que se hacian en el mes de 14 de junio del a1o actual, se formul6 nuevo escrito reclamando el primer y reclamando contra la resoluci3n citada, acordado que se fuese con el Ajunt. de Heclechosa, y que esta segunda reclamacion se presentara en el Centro donde correspondiera en comision con el actual Ajunt. de Heclechosa.

El Sr. Alcalde presidente manifest6 que el objeto de la sesi3n tambien es examinar y discutir el proyecto completo redactado por el Arquitecto Don Tomas Rodriguez y Rodriguez en virtud de lo acordado por este Ajunt. en sesi3n celebrada con fecha once de febrero del corriente a1o; y dispuso como asi se verific6 requiriendo que por mi el Secretario se diese lectura de la documentaci3n de que consta el mismo, acordando que el presupuesto de contrata del citado proyecto para la construcci3n de un edificio con siete casas vivenciales para los Sr. Maestros asciende a la cantidad de cinco ochocientos cincuenta y cinco ptas con setenta y dos cts.



Terminada la lectura, el Sr. Alcalde abri3 discusi3n sobre el asunto intervinieron Sr. Sr. los Concejales para hacer constar su satisfacci3n por acometer una obra tan conveniente como esta, y considerando que con arreglo al grupo 1.º del art. 116 del Estatuto Municipal, vigente por el decreto de 14 de febrero de 1931 el de la competencia municipal la ejecuci3n de la obra que se proyecta requiriendose para aprobar el plan general la mayoria de los dos tercios parte del municipal de concejales que forman la Corporaci3n segun previene el art. 181 del Estatuto, y considerando que el Estado concede la subvenci3n de tres mil pesetas por cada casa habitaci3n siendo necesario para ello la previa aprobaci3n del proyecto segun lo dispuesto en el Decreto de 14 de junio de 1931.

El Ajunt. por unanimidad acord6, acordandose present6 los dos tercios de los Concejales:

- 1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto redactado por el Arquitecto Don Tomas Rodriguez y Rodriguez para la construcci3n de siete casas vivenciales para los Sr. Maestros.
- 2.º Dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucci3n p6blica y Bellas Artes, acompa1ada de proyecto del referenciado, solicitando para el Municipio la subvenci3n de veinticinco mil pesetas que corresponden con arreglo a lo establecido en el Decreto de 14 de junio ya citado.
- 3.º Autorizar al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y plena representaci3n de este Ajunt. realice cuantas gestiones escritas, verbales y oportunas para terminar la construcci3n proyectada, asi como para elevar cuantas instancias y documentaci3n complementaria precisen las disposiciones legales, bien sea al Ministro de Instrucci3n p6blica o a cualquier otro Centro.

Judas Victoria

Carlos de Pecos Tomas Barado
 Eduardo Molina Crist6bal Salma
 Victor Jimenez y Jos6 de J.

Extrordinaria de 15 de Diciembre 1935

En Villarta de las Montañas a quince de Diciembre de mil novecien-
tos treinta y cinco, previa a peticion convocatoria se reunió
en el Salón de Actos de la Casa Comunal la Corporación munici-
pal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Parias
moollua habiendo asistido los Sr. Concejales cuyos nom-
bres se exponen al margen y que constituyen la mayoría
absoluta del número legal de miembros que integran
este Ayuntamiento, asistido de mi el infrascrito Secretario
Don Antonio M. de la Rosa Sencabon.

Siendo las diez, hora actual en la convocatoria el Sr.
Presidente declaró abierto el acto y de su orden dió lectura al
acto de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de haber
sido concedida por el Ministerio de Instrucción Pública
a este Ayuntamiento una subvención de ciento treinta y
dos mil pesetas para la construcción de un grupo escolar
y veintuna mil pesetas para construir siete casas vi-
viendas para los Sr. Magistrados que hacen un total
de ciento cincuenta y tres mil pesetas y que para po-
der llegar en su día a las referidas construcciones se
precisa comenzar por la formación y aprobación del
oportuno presupuesto extraordinario.

Los Sr. Concejales quedaron en total, congratu-
lándose de la magnitud de la obra que se proyecta
para Villarta de las Montañas y en su consecuencia se
acordó por unanimidad de los reunidos la for-
mación del presupuesto extraordinario para las con-
strucciones mencionadas.

Seguidamente se suspende la sesión y habiendo debida-
mente precedido a la redacción del oportuno proyecto de presupuesto
extraordinario el cual una vez ultimado es sometido a
examen de la Corporación después de constituirse esta
unívocamente en sesión acordándose por unanimidad su aprobación

Y que indicado presupuesto se expone al público en la
 forma Reglamentaria para después enviarlo al Sr.
 Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por termi-
 nado el acto del que se extiende la presente acta que sus-
 criba los Sres. concurrentes de que certifico.

Carlos de Pinos / Eudoro Victoria

Victorio Turadr

Yaan Josel Ferronoselez

Gomas Dorado

Fernando Acebo



Sesión extraordinaria de 25 de Diciembre de 1935.
 En virtud de lo dispuesto a veinticinco de Diciembre
 de mil novecientos treinta y cinco, previa especial con-
 vocatoria se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comu-
 nicipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
 se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Carlos de Pinos Molina, presente yo el infrascripto Seceta-
 rio interino don Antonio M. de la Rosa Jorraler.

Siendo la día y hora señalada, el Sr. Presidente de la
 sesión abrió el acto, y dió en orden de lectura al acta de
 la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un escrito presentado por
 don Antonio M. de la Rosa Jorraler, solicitando la reposición
 en su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en cum-
 plimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de diez
 de febrero del año actual que revocó el acuerdo de esta Corporación
 fecha 7 de Octubre de 1930, así como también
 el cumplimiento de las circunstancias de la misma se

derivado a su favor.

Entrada la Corporación y después de considerar las Leyes Municipales que por tratarse del cumplimiento de una Sentencia del Alto Tribunal Supremo no debían existir incompatibilidades para tal acto, acunaron por unanimidad de conformidad con los tres extremos que el Sr. de la Rosa solicita en su instancia:

1.^o Responde en el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento con todos sus efectos legales dando así debido cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo de dos de febrero del corriente año.

2.^o Que se consignen en el próximo presupuesto la cantidad de tres mil cuatrocientos veintidos pts con veinticuatro cts a que asciende en los haberes devengados y no percibidos hasta la fecha en que tomó posesión interinamente de esta Secretaría, cuya cantidad figurará también en ingresos exigibles a las personas que resultaren responsables de la indebida destitución conforme al art. 238 del Estatuto Municipal.

3.^o Que con la antigüedad de 2.^o de Noviembre de 1934 se le reconozca el derecho al percibo de un quinquenio de quince pts conforme al artículo 39 del Reglamento de funcionarios Municipales en relación con el 16.^o de la Ley Municipal, cuya cantidad superará a consignarse en el próximo presupuesto.

4.^o Que se cesen en posesión del cargo de referencia desde el momento presente.

Se dió cuenta de la Orden Circular de 9 de Diciembre actual relacionada con la confección de la Escala fons de Empleados Municipales acordándose por unanimidad su cumplimiento.

A la vista de la nueva Ley Municipal de 31 de Octubre último en lo referente al modo de funcionar las Corporaciones Municipales, se acuerda por unanimidad celebrar los días primero y quince de cada mes para celebrar las sesiones municipales ordinarias.

Y no siendo otro el asunto á tratar se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez y nueve de la que se extiende la presente acta que suscriben los tres asistentes de que consta.

Secretario de Fomento Hidoro Yutoria

Juan Manuel Acevedo

José Torado Victorio Turrado

Eduardo Molina

Bailiáfujiaro

Cristóbal Molina

[Signature]



Diligencia: Acordado por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día primero de Enero de 1936 no se ha celebrado por no concurrir suficiente número de Concejales.

[Signature]

Otra: Por iguales causas que la anterior no se ha celebrado la sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1936.

[Signature]

Otra: Por idénticas causas no se ha celebrado la sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1936.

[Signature]

Otra: Por las mismas causas no se ha celebrado la sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1936.

[Signature]

A la vista de la nueva Ley Municipal de 31 de Octubre ultimo en lo referente al modo de funcionar las Corporaciones Municipales, se acuerda por unanimidad celebrar los dias primero y quince de cada mes para celebrar las sesiones municipales ordinarias.

Si no sucede otro lo asunto á tratar se dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez y cinco de la que se extiende la presente acta que suscriben las Pres. asistentes de que certifico.

Carlos de Torres Jidoro Victoria

Gerardo Acevedo

Jonas Dorado Victoria Jarama

Eduardo Molina Bailiofujano

Cristóbal Molina

[Handwritten signature]



Diligencia: Acordado por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día primero de Enero de 1936 no se ha celebrado por no concurrir suficiente número de Concejales.

[Handwritten signature]

Otra: Por iguales causas que la anterior no se ha celebrado la sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1936.

[Handwritten signature]

Otra: Por idénticas causas no se ha celebrado la sesión del día 1.º de febrero de 1936.

[Handwritten signature]

Otra: Por las mismas causas no se ha celebrado la sesión ordinaria del día 1.º febrero de 1936.

[Handwritten signature]

Extraordinaria de 29 de Febrero de 1936

En Villarta de los Montes a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria hecha con carácter de urgente por orden del Sr. Delegado Subdelegado Don Pedro Moralo Meneses, se reunió a la hora de las doce en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde Don Carlos de Pina Molina, el primer teniente D. Fernando Acedo Ortri, el segundo teniente Don Federico Victoria Franco de Oro y los Concejales Don Eduardo Molina Sucas, D. Benito Gujardo Triguero, D. Tomás Dorado Suñer, habiendo dejado de comparecer por ausencia los Concejales D. Juan José Fernández Franco de Oro, Don Victorio Fernández Villegas y D. Cristóbal Molina Martín, presente y el inscrito Secretario D. Antonio M. de la Posa.

Declarado abierto el acto y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Delegado Subdelegado manifestó que en uno de las atribuciones que se le tienen conferidas por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia viene en suspender en sus funciones al Alcalde y Concejales que integran esta Corporación municipal, haciéndose cargo, mientras tanto se posesionan los designados para sustituir a los suspendidos, del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde primer teniente del Ayuntamiento se hace constar que los que en este momento cesan en sus cargos por orden Subdelegado, fueron elegidos por elección popular en las últimas celebradas.

Y no siendo otro el asunto de este acto se dió por terminado, firmando lo presente acta con mígo el Secretario de que es inscrito.

Don Pedro Moralo Carlos de Pina
Fernando Acedo Federico Victoria
Eduardo Molina Tomás Dorado
Benito Gujardo

Acto continuo y hallándose presente los Sres Don
 Julian Melina Acedo, D. Eufrazio Honorado Sanchez, Don
 Inodoro Vicente Lopez, Sr. Cristino Acedo Jemur, D. Julio
 Alcebenda Melina, D. Fil. Seranuca Prieto, D. Segundo
 Fernandez Acedo, D. Julian Acedo Sanchez, D. Julian
 Martin Lopez y Sr. Cruz Fil. Prieto, designados pa-
 raemplazar a la Corporacion que cesa, el Sr. Delega-
 do les dio provision de sus cargos los cuales aceptaron.
 Liquidamente se procedio en la forma reglamen-
 taria a la eleccion de cargos resultando elegidos en
 la siguiente forma.

Alcalde Presidente.

D. Julian Melina Acedo.

Primer Teniente

D. Eufrazio Honorado Sanchez

Segundo Teniente.

D. Inodoro Vicente Lopez

Concejales

D. Cristino Acedo Jemur

D. Julio Alcebenda Melina

D. Fil. Seranuca Prieto

D. Segundo Fernandez Acedo

D. Julian Acedo Sanchez

D. Julian Martin Lopez

Regidor Sindico

D. Cruz Fil. Prieto

Quedando asi constituida la corporacion municipal
 y recibiendo las insignias de sus respectivos cargos
 con lo que se dio por terminado el acto que amerita el des asis-
 tencia de que participa

Juicio moral

Eufrazio Honorado

Julian Melina Gregorio Vicente

Cristino Acedo Julio Acenda

Julio Acenda Segundo Fernandez

Julian Acedo

Julian Martin

En U

9

- Pro Canceyal
- D. Enfrain Acenda
- " Gregorio Nicuete
- " Cristino Acedo
- " Julio Acenda
- " Jul. Acenda
- " Segundo Fernandez
- " Julian Acedo
- " Julian Martin
- " Cruz fil.

Q

Extrordinaria de 2 de mayo de 1936

En Villa de las Montañas a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas se reunió en el salón de actos de las Casas Canónicas, la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Acedo con asistencia de todos los miembros que integran la Corporación Municipal y cuyos nombres se expresan al margen, presente y el infrascrito Secretario D. Antonio M. de la Rosa

Declarado abierto el acto, di orden del Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Acto continuo la Corporación Municipal y unanimemente acuerda declinar toda la responsabilidad asistida y que puedan contraerse por actos o gestiones anteriores a su toma de posesión.

Para cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador, Cuij. interesado se manifestó por medio de una ficha la composición del ayuntamiento en la que se hará constar: nombre y apellidos de los concejales; filiación política; fecha del nombramiento; expresión de los cargos que cada cual desempeña, se acuerda cumplir dicho servicio con arreglo a los datos que resultan del acta de toma de posesión, siendo la filiación política la siguiente: D. Julian Acedo, Gregorio

Vicente Lopez y Gregorio Acobenda Molina de Seguerda Republicana; Eufemio Conrado Sanchez, Cristino Acido former Leguado fernandez Acido, Julian Acido Sanchez, Julian Martin Sanchez y Cruz fil Pisco, Socialista y Gil Loraueca Prieto de Union Republicana.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion del resultado ofrecido por el acta de arguico celebrada el dia veinte unere del pasado febrero siendo este la existencia de setenta y unere por la seu veintinueve etc. La Corporacion queda en terada.

Seguidamente se procedio al nombramiento de las Comisiones en que ha de dividirse la Corporacion, siendo designada por unanimidad las Seg siguientes:

Comision de Gobernacion: Julio Acobenda Molina, Eufemio Conrado Sanchez y Leguado fernandez Acido.

Comision de Hacienda: Gregorio Vicente Lopez, Julian Martin Lopez y Cristino Acido former.

Comision de Fomento: Gil Loraueca Prieto, Julian Acido Sanchez, Cruz fil Pisco.

Comision de Beneficencia: Eufemio Conrado Sanchez, Cristino Acido former y Gregorio Vicente Lopez.

La Corporacion acuerda por unanimidad designar para que forme parte del Consejo local de 1º Ensenanza el Sr. del Presidente D. Julian Acido.

La Corporacion toma en consideracion el asunto relativo al local para el juzgado municipal ya que por no existir dentro de la Casa Comunal mas dependencia que reuna condiciones que la Secretaria no es conveniente que continuen desempeñando en la misma las funciones judiciales y administrativas. Por todo ello la Corporacion acuerda rentalar para juzgado municipal el local propiedad del Ayuntamiento sito en la Plaza de la Constitucion denominado Pielato.

Quedando vacante el cargo de Expositorio de la Casa del municipal la Corporacion acuerda por unanimidad



nominar para dicho cargo a D. Modesto Dorado, fu-
teror, persona en quien concurren las suficientes y
condiciones de responsabilidad y honorabilidad.

Por unanimidad se acuerda nombrar Recauda de
Municipal para la cobranza de toda clase de im-
puestos Municipales al vecino de esta localidad Don
Juan Pedro Romero que reúne suficiente con-
dición para el cargo, el cual entrará en el ejercicio
del cargo previa constitución de fianza a satisfac-
ción de la Corporación y reparar a la vez al que ve-
nia desempeñando la D. Pedro Casperio Molina da-
do el carácter interino en que ejerce dichas fun-
ciones.

El Sr. Presidente dió cuenta de la dimisión pre-
sentada por Alejandro Mendoza Romero del cargo de
Jefe Municipal. La Corporación acuerda por
unanimidad su admisión y nombra para susti-
tuirle al vecino de esta localidad Julian Gil
Pisco.

La Corporación tomó en consideración la
imposibilidad en que se encuentra en este punto
para la vigilancia de todo el término dada la
gran extensión del mismo. En su virtud se
acuerda por unanimidad crear una nueva
para el punto Municipal con el mismo ha-
ber que disfruta el de la existente, con todo que
esta consignada en el nuevo Presupuesto de-
signando para ocuparla al vecino de esta lo-
calidad Abelardo Gil Ferrero.

Y no comprendiendo más extremos la con-
vocatoria se dió por terminado el acto del que se
extiende la presente acta que suscriben los señores asis-
tente de que certifico.

Julian Molina Eufrasio Huado

Gregorio Vicente Julian Martín

Cristino Needos Julian Acido

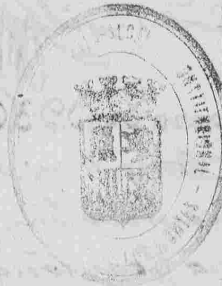
Julio Algodonde Cull Gil
 Segundo Fernandez Gil

Extraordinaria de 3 de febrero de 1936.

En virtud de lo acordado a las diez y seis de marzo de mil novecien-
 tos treinta y seis, siendo las veinte horas y precisamente con-
 vocados en la sesión de ayer se reunió en el salón de actos
 de la Casa Comunal las Sr. Concejalas que forman esta
 Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Julian Mesias Acido, presentándose el infrascripto
 Secretario Sr. Juan Mesias de la Posa Jemelo.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Presidente de
 lectura al acta de la anterior sesión que fue a pretaria
 Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta a la Corpora-
 ción de que según informa la Secretaria a requi-
 rimiento de la Beneficencia, se encuentran sin con-
 ferir la lista de las familias que tienen derecho a
 disfrutar gratuitamente el servicio benéfico sani-
 tario durante el presente año de 1936. La Corpora-
 ción acuerda por unanimidad que por la Comisión
 de Beneficencia se proceda a la confección de la pre-
 sada lista, la cual será sometida a la deliberación
 del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dió cuenta de que por el Director
 de la Secretaría Don Aureliano de Pinal se le había solici-
 tado un permiso de dos meses para atender a asuntos
 propios. La Corporación acuerda conceder el permiso
 solicitado, sin sueldo.



Tambien se acuerda nombrar interinamente pa-
ra el desempeño de la Auxiliaria mientras dura
la ausencia del propietario Sr. Rivas al vecino de es-
ta localidad Don Jose Acedo Sanchez.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto, extendiendose la presente acta
que suscriben las Sras. autoridades de que en copia.

Julian Molina Eufrasio Houvado

Gregorio Vicente Cristiano Acedo

Julian Acedo Segundo Fernando Gil Serrano

Tulio Aldehuela Julian Martin Coll Gil

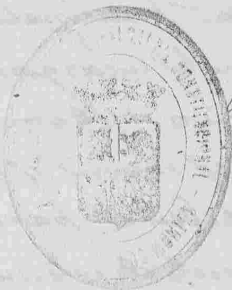
Extravordinaria de 7 de Marzo de 1936.

En Villarta de los Montes a siete de Marzo de mil nove-
cientos treinta y seis, previa especial convocatoria se
reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Molina
Acedo y con asistencia de las Sras. Concejalas que in-
tegran la Corporación cuyos nombres se expresan
al margen, presente y por el infrascrito Secretario, y
siendo la veinte, hora señalada, el Sr. Presidente de-
claró abierto el acto dando lectura de su orden y
el Secretario al acta de la anterior sesión que fue
aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación que
el Auxiliar de Ayuntamiento Don Ciriliano de
Rivas Molind había presentado un escrito pidién-
do la reposición del acuerdo de diez de actual por el
que se le concedia una licencia de diez meses pa-
ra asuntos propios. Alega el Sr. Rivas en su es-
crito reclamación que el acuerdo no está basado en
una solicitud escrita y autorizada por el recurren-
te. Es cierto que el acuerdo de referencia no dió

na de una solicitud escrita por sí de una petición
 verbal hecha primero al Secretario del Ayuntamiento
 para que la trasladara a la Corporación con su firma
 después por el mismo Sr. Rivas ante el Presidente de la
 propia Corporación; ahora bien, si el citado Sr. Rivas
 pretendió en principio en el Ayuntamiento de la oficina
 para evitar la violencia que a su juicio suponía
 concurrir con elementos revolucionarios como de lo
 que fabramente está calificado el Frente Popular y
 después haberse de su propósito y pretente la revo-
 cación de acuerdo de suspensión de licencia accien-
 dose a que no la tiene solicitada por escrito, la Cor-
 poración no tiene inconveniente alguno en anular
 el acuerdo de referencia. En su virtud por unanimi-
 dad acuerda anular el acuerdo de referencia
 adoptado con fecha dos de octubre por el que se
 concedía dos meses de licencia por asuntos pro-
 pios al Auxiliar del Ayun. Sr. Auxiliario de Rivas
 Melina en virtud de solicitud verbal del mismo.

Acto continuo hicieron uso de la palabra varios
 Regenerales para exponer que esta Corporación
 no se ha constituido con fines permanentes sino
 para cumplir y hacer cumplir la ley y después
 de suocida las incidencias que han originado
 la anulación de la licencia concedida al Auxiliar
 de Ayuntamiento Don Auxiliario de Rivas y tamén
 table que por el mismo se invoque la ley cuando
 tienen noticia de que el mencionado Sr. Rivas du-
 rante la actuación de la anterior Corporación
 que presidia su hermano Sr. Carlos de Rivas co-
 metió actos que se cuentan a la ley, los cuales
 sería muy de caso aclarar para proceder como
 correspondiera. Cida las anteriores manifestaciones
 la Corporación acuerda por unanimidad que se



instruya el pedicente para averiguar lo que ha-
ya de cierto sobre el particular que queda ex-
puesto suspendiendo de cumplir mientras tanto
al referido Auxiliar Don Aureliano de Rivero
Medina.

La Corporación acuerda que por la cesación
de Beneficencia se proceda a la confección de
la lista provisiona de los vecinos con derecho a ser
gratuitamente de asistencia médica.

La Corporación tomó en consideración el mal-
estar reinante en la localidad debido a la caren-
cia de artículos de primera necesidad, principalmen-
te harinas. La oposición tener que los encargados
del camino de este pueblo a la carretera de Tierra
Biedabuena hacen a que por el mismo el ca-
minión del pueblo y por el contrario ceden el paso
a coches de turismo viene en aumento de este mal-
estar y en evitación de un conflicto de orden pú-
blico con la necesidad del vecindario de proveerse
de comestibles, la Corporación acuerda requerir a los
encargados de dicho camino para que no se opon-
gan a que el camión pueda pasar con artículos
de primera necesidad, todo lo cual se ha comuni-
cado al Excmo Sr Gobernador Civil, Ingeniero e
de Obras Públicas y Contrata del camino sin que
de ninguno de ellos se haya contestación en con-
trario. Este requerimiento no entraña la subroga-
ción del Ayuntamiento en los desperfectos que puedan ocu-
rriónarse, aun cuando esto no sea probable toda vez
que el camino hace tiempo que está ultimado
y no son prudentes y de acuerdo la con-
vocatoria se dio por terminado el acto a las
veintidós horas, levantándose la presente acta
que suscriben los tres asistentes de que

certifico. Julian Motina Cuvasio Howard
Cristino Acevedo Segundo Fernandez
~~Julian Acevedo~~ Julio Acevedo
Julian Acevedo Julian Acevedo Julian Acevedo

Extraordinaria con carácter urgente de 11 de marzo de 1936.
 En Villarta de los Montes a once de marzo de mil novecien-
 to treinta y seis, siendo las catorce horas y hallandose en el salo-
 n de Actas de la Casa Consistorial las tres Canelas cuyos nombres
 se expresan al margen se reunió en sesión secreta las tres
 de la corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ju-
 han Melina Acevedo, presentándose el infrascripto letrado.

Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior
 el Sr. Presidente dió cuenta a la corporación de que a las
 veintidós horas del día de ayer se reunió una reunión
 clandestina de elementos de Acción Popular en el domi-
 cilio de Don Aureliano de Riva Melina, habiendo tenido a la
 vez anuncio de que para hoy se iba a celebrar una as-
 tención de orden público.

Como motivo de las diligencias practicadas han si-
 do detenidos como principales promotores de dicha re-
 unión clandestina Aureliano de Riva Melina, Es-
 marado Melina Morales, Alejandro Aguado Lucas,
 Celidonio Suijón Camuna, Faquín Rodríguez
 Acido Cuasim Fermander Melina y Víctor Menes
 Avila los cuales en cumplimiento al telegrama
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha
 cinco han sido remitidos ante el Sr. juez de Con-
 tracción del Partido. Ante de la calidad de los detenidos
 se ha venido notando gran esferveencia en los ef-
 personal así como al complicados en la reunión clan-
 destina, sin que se haya respetado el tanto públi-
 cado esta mañana prohibiendo toda clase de reunión

y manifestaciones.

Después de salir los detenidos bajo la custodia de los señores Regimón y Julian se ha surgido un grupo de unos cincuenta individuos al frente de los cuales figuraba el juez municipal que se ha apoderado de los detenidos impidiendo la continuación de su marcha. Todo ello según comunica el señor Julian y es público. El orden se ha alterado habiéndose publicado un nuevo bando ordenando la inmediata disolución de grupos. El Alcalde que suscribe en vista de lo ocurrido ha ordenado que el mencionado suanda continúe su viaje a Herrera del Duque con las diligencias instruidas comunicando al Sr. Jefe de Instrucción lo sucedido con los detenidos. También se ha cursado un telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil dando cuenta de lo sucedido y solicitando envío de fuerza para garantizar el orden dando además cuenta por oficio al Sr. Delegado de Orden Público del Partido de San Juan Moraleja, para que como las reueltas lo que proceda.

También da cuenta el Sr. Alcalde de una comunicación que acaba de presentarse al juez municipal rogando se medite ante de tomar en firme la resolución de conducir los detenidos al Jefe de Instrucción por quitar pocas horas de luz y que se le de cuenta de si se están instruyendo diligencias sumariales.

Viene en programa lo consignado por el Sr. Jefe en su escrito con el procedimiento que ante ha seguido impidiendo al frente de una manifestación la conducción de los detenidos y como quiera que esta Alcaldía entregó las di-

licencia, instruidas en unión de las de tenidos al agente
 de la Autoridad Juliana, para su conducción al ferojo
 de de construcción, juntamente con el también agente
 Regino Jemay y estos dan salida rotamente con las di-
 ligencias por que no se consideraban con guerra pa-
 ra impedir que se embarcaran las de tenidos y con
 comunicados para el Excmo Sr. Gobernador Civil y
 Delegado de Orden Público del Partido, la Corpora-
 ción acuerda por unanimidad primeramente
 aprobar toda la actuación del Sr. Alcalde y con
 arreglo al art. 8.º de la Ley de Orden Público declarar fi-
 nada su actuación en el caso de las detenciones, hasta
 tanto que por el Gobernador Civil o Delegado de Orden
 Público se reciban instrucciones sobre el particular
 y declinar toda la responsabilidad que pudiera de-
 nitarle con motivo de lo sucedido desde la hora
 en que se hizo entrega de las de tenidos para la con-
 ducción, proximo a las ca. trece.

También se acuerda que la Corporación conti-
 nue en el Ayuntamiento por si de momento surgiera
 acontecimientos que pudieran evitarse.

Con lo que se dio por terminado el acto que asistieron
 las autoridades de que certifico.

Julian Molina

Gregorio Vicente

Julio Aldehuela

Julian Martin Segundo Sanchez

Julian Rueda

Alfonso

Ente el

La extraordinaria, digo Ordinaria de 1.º Marzo 1936

En virtud de las veinte a quince de marzo de mil novecien-
 tos treinta y seis, siendo las diez y seis horas se reunió en el salan
 de actos de la Casa Comunal de las Sra. Cangules cuyos nombres
 constan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente al día de hoy, para lo que ha sido circulada

la oportuna convocatoria, siendo presidida por el Sr. Alcalde Sr. Juan Melina Acuña, asistida de mi oficio inscrito letrado.

Declarado abierto el acto, di orden de Sr. Presidente de lectura a la acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Seguidamente la presidencia expone que según ha indicado el Sr. Delegado gubernativo, del señalamiento que ha hecho de las libras de esta de argués resulta lo siguiente: Que del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos se han realizado de ingresos veintinueve mil seiscientos y noventa y seis pta con cincuenta ct. y en igual período de tiempo se han verificado pagos por la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pta con ochenta y dos ct. debiendo existir por tanto en 31 de Diciembre de 1932 la suma de cuatro mil quinientos sesenta y seis pta con setenta ct. Existiendo en caja en el acta levantada con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres doce pta treinta y cinco ct. y no habiéndose realizado ingresos ni pagos durante los días que median del primero de Enero al treinta y uno del mismo mes y año es indudable que han desaparecido de la caja municipal cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pta con treinta y cinco ct., extremo que se desprende de la certificación que se tiene a la vista.

La Corporación, teniendo en cuenta el carácter de la responsabilidad que resulta acuada por unanimidad declarar unido responsable de dicha suma total al Sr. primitivo de aquella fecha Sr. Alejandro Agudo Lucas ya que en aquella fecha se encontraba en su poder sillares, el Arca de fondos, requiriéndole para que en un plazo de cuarenta y ocho horas reintegre a la caja

presentes a que formularan sus disculpas en el acto si lo creían conveniente y caso contrario se les requiría para que en un plazo de cinco días lo hagan por escrito ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia, sin que ninguno de ellos lo hiciera en el presente acto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminado el acto de que se trata en la presente que ascriben los Sr. asistentes de que costó.

El Alcalde
Alejo Azpillal

El Alcalde
Julian Molina

El Secretario
Cristóbal Acedo

Segundo Bernardo Eusebio Howard

Julio Alcobende

Gregorio Prieto

Julian Aceto

...

Julian Martin

Secretario habilitado
Alejo Prieto

Extraordinaria de 25 de Marzo de 1936.

En virtud de los acuerdos reinstituidos de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal los Sr. Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Molina Acedo presente y el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Dictorados a abierto el acto, de orden del Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta del recurso de reposición entablado por Don Alejandro Agudo Lucas

contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha quince del actual que
 le dictó responsable de 4.564,35 pt. como Depositario
 de los fondos municipales. Examinado el crédito que pre-
 senta con el determino que el caso merece y es pre-
 cialmente la cuarta punto en que basa su defensa
 y a la vista de la certificación mandada expedir
 para mejor resolver, resulta: 1º Que el arco de fondos
 que se levanta para levantar el acta de arqueo extraordi-
 nario el día 9 de Agosto de 1932 por encontrarse ausente
 el exalcalde D. Carlos de Rivas, quedando la misma en po-
 der del Depositario. 2º Que se levanto el acta de arqueo
 del que resulto una existencia de 2391,0 pt. - 3º Que al to-
 mar posesion el Alcalde D. Fernando Acido por suspension
 de D. Carlos Rivas se levanto acta de arqueo con una
 existencia de 12'35 pt. - 4º Que del 9 de Agosto de 1932 al
 29 de Enero de 1935 se ingresaron 19'241,54 que sumadas con
 la existencia del 9 de Agosto hacian un total de 19.511,04 pt.
 y al pagaron en igual periodo de tiempo 14.934,34, debiendo exis-
 tir por tanto 4.576,70 pt. es indudable la desaparicion
 de 4.564,35 pt.

Por lo que queda designado la Corporacion acuerda por
 unanimidad conformar el acuerdo recurrido.

Seguidamente dio cuenta el Sr. Presidente de la pre-
 sentada por el Delegado gubernativo D. Juan S. Merilla
 Jimenez que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la
 provincia fecha 12 del actual ha realizado una impec-
 cion en este Ayuntamiento, siendo de cuenta del mismo los gastos
 de locomocion y dieta. La Corporacion acuerda por una-
 nidad una probacion y pago por su importe de quin-
 cientos veinte ptas con el caracter de reintegrable por
 aquellas personas que resultaran responsables.

Despues dio cuenta el mismo presidente de la pre-
 sentada por el Delegado de orden publico Don Pedro Mo-
 rale venido a esta localidad por orden del Sr. Gobernador



se ruega púese al Sr. Gobernador Civil e Ingeniero de Monte de Ciudad Real con motivo de las elecciones, nuevas de 3 y 4 de actual y reforma agraria importantes veintiocho puestas.

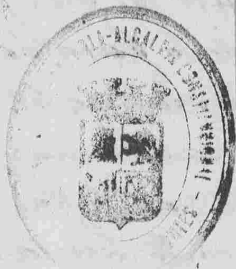
Debido a lo tanto de un asunto que afecta al Secretario de la Corporación, se habilita como Secretario para el mismo a don Manuel Peris Roman, retirándose de la Secretaría el Sr. La Rosa.

El Sr. Presidente dio cuenta de la reclamación formulada por D. Antonio de la Rosa, solicitando el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo respecto de el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 7 de Octubre de 1930 que le destituyó del cargo de Secretario de esta Corporación. Dicha reclamación se refiere al abono de las haberes devengados y no percibidos durante su indubitable separación del cargo, los cuales ascienden a la suma de tres mil cuatrocientas veintidos pta con veintinueve ct. según acuerdo del Ayuntamiento fecha 21 de Diciembre último.

Examinada con todo detenimiento la Sentencia cuyo cumplimiento se solicita y resultando de la misma que dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento en perjuicio de la responsabilidad exigible a los Señores que votaron el acuerdo de destitución, que así rotundamente se trae a la vista el libro de actas donde consta el acuerdo correspondiente y figurando en el mismo como Alcalde D. Carlos de Riva Urbina, se acuerda por unanimidad dirigir el procedimiento contra el mismo a quien se le seguirá para que en el plazo de tres días haga efectiva la cantidad expresada de tres mil cuatrocientas veintidos pta con veintinueve ct. apreciándose que en caso contrario se hará efectiva por la vía de la presión.

Vuelve a ocupar la Secretaría el Sr. de la Rosa.

Y no cumpliendo otros asuntos convocatorios se dio por terminado el acto del que se extiende la pre-



sunto esta que amoroso los sus asistentes de que
certifico.

Julian Medina Lupasie Howard Gregorio Vicente
Julian Acedo Segundo Hernandez
Julian Martin Cristiana Acedo

Gil Loranca Julio Aldeaniza
Callejil

Extraordinaria de 9 de Abril de mil 1936.

En virtud de las cuentas a un fin de Abril de
mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis
horas se reunió en el Salón de actos de la Casa Cen-
sitorial en sesión pública extraordinaria los
Concejales cuyos nombres se expresan al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Mo-
lino Acedo, presente y o el infrascrito Secretario
Don Antonio de la Rosa.

Declarado abierto el acto, de orden de la presiden-
cia se leyó el acta de la sesión anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que
presenta el vecino Sr. Loranca Prieto fecha 18 de
Marzo anterior solicitando la cesación de un solar
en la calle del Santo. La Corporación acuerda que
dicho escrito pase a informe de la Comisión de saneamiento.

Se dió cuenta de la presentada por el Comisi-
onado de quinta Don Antonio de la Rosa formal por
los gastos efectuados con motivo de la presentación
en la Junta de clasificación de Villanueva de los mo-
ralt y padre de este sujeto a revisión cuya cuen-
ta asciende a trescienta treinta y seis pesetas vein-
ticinco. La Corporación acuerda su aprobación
y pago.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación del expediente iniciado en marzo de marzo último en averiguación de los cargos formulados contra el auxiliar del Ayunt. D. Aureliano de Pina, mérito en la sesión de siete de dicho mes de marzo. Los tres concejales examinaron el citado expediente con el mayor ^{deliberamiento} y resultando de las certificaciones aportadas al mismo que es muy probable que el citado auxiliar se encuentre comprendido en la falta grave que señala el n.º 4.º de artículo 194 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se acuerda por el voto unánime de la Corporación ampliar la suspensión que viene acordada y elevar el expediente a disposición del Ayuntamiento para la tramitación y mismo en el Concejal Don Eufasio Bonarri Tencher el cual dará cuenta de sus actuaciones en la forma reglamentaria.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación la necesidad de gestionar con el mayor interés y urgencia la solución del problema de arrendamiento de quintos, toda vez que el Delegado de Reforma Agraria estuvo en esta localidad proponiendo para la ocupación Valtrigueros y Fumajo y hasta la presente no se tienen noticias de lo que dicho Sr. Delegado haya de resolver.

Al propio tiempo es muy necesario que de una vez cese el acoso tanto ajetivo de violencia y alteraciones de orden que vienen provocándose por los elementos de derecha haciendo la exposición de hechos ante el Sr. Gobernador para que este adopte la determinación que corresponda.

A la vez gestionar los problemas pendientes que interesan al municipio.

Por todo lo expuesto la Corporación acuerda que una Comisión compuesta por el primer Fomento de Abad de la Parroquia



Don Honorato, el Secretario de la Corporación de Cuentas de la Posa
y el Delgado de Orden público Don Pedro Moralo por lo que
al orden afeta ya que este censo con minuciosidad la
hecho ocurrido, vayan a bajar en gestión de lo que
quiere en punto, siendo de cuenta del Ayuntamiento los
gastos que se originen.

En un correspondiente de la cuenta la convocatoria
se dio por terminado el acto del que se extiende la
presente acta que asistieron los señores asistentes de que
se refiere, así como de que también se acordó la formación
de un proyecto de Presupuesto extraordinario para la instalacion
de un reloj de torre.

Julian Molina Eufasio Honorato Gregorio Vicente
Cristino Acedo Julian Acedo Segundo Gonzalez
Julian Martin Calleja

Justificación: Acordado por la presente ya el Secretario
que la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los
Concejales. Villarta 1º Abril 1936

Extraordinaria de 18 de Abril de 1936.

En Villarta de los Montes a diez y ocho de abril de
mil novecientos treinta y seis, siendo las veinte horas
se reunió en sesión pública extraordinaria con carac-
ter urgente los señores Concejales que componen esta
Corporación Municipal cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Julian Molina Acedo, presente ya el infrascripto Secre-
tario Don Antonio M. de la Rosa Gonzalez.

Declarado abierto el acto se dio lectura y fue apro-
bada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que

un día de ayer, el Sr. Jefe Municipal, acompañado de una multitud de personas salió al campo al sitio conocido por Ejidos donde la Comisión Ejecutiva de este Ayuntamiento se encontraba haciendo trata de embargo en una ganadería del vecino de esta localidad Alejandro Aguado Cuevas contra el que se sigue expediente de la premita para hacer efectiva la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y cuatro Pesetas ochenta y cinco ct. que durante su actuación como Depositario de los fondos municipales, siendo Alcalde D. Carlos Rivas Melina entrado de la Caja Municipal la expresada cantidad, suspendiendo el embargo y de teniendo al Recaudador Municipal don Manuel Peres Román, al Depositario Adolfo Rivas Lucas, a los Testigos Donato Fernandez Franco de Oro y Cipriano Gonzalez Muñoz a los Auxiliares del Supletorio Angel Ramos Gonzalez y Benigno Mendez Blarques y a la Junta de la autoridad que auxiliaban la dicha Comisión Julian Gil Risco guarda municipal, y Basilio Bermejo Melina, Alguacil Municipal.

Entrada la Corporación, no pudo por menos de resignar en acto su mas enérgica protesta por las actuaciones que quedaban expuestas, ya que también habiendo conducido las detenciones en unión de las diligencias instruidas por el Jefe Municipal ante el Sr. Jefe de 1.ª Instancia e Instrucción de Martín, sin perjuicio de denunciar los hechos al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Sr. Fiscal de la República y Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Visto lo dispuesto en el art. 146 del Estatuto de Recaudación que declara que los procedimientos para la cobranza de toda clase de deudas sean exclusivamente administrativas, siendo privativa la competencia de la Administración para entender y resolver en todo las incidencias de aquellos, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir



demanda alguna en esta materia ni que ante se haya apu-
rado la vía gubernativa; el 147 que dispone que una ver-
rincial el procedimiento de apremio no podrá suspen-
derse sino en virtud de orden expresa y escrita de la au-
toridad superior económica; el art. 215, y el 216 y de-
mas jurisprudencia relacionada con las cuestiones
de competencia en materia de recaudación, la Cor-
poración acuerda por unanimidad de conformidad
con los preceptos legales invocados y con lo estable-
cido en el Reglamento de Procedimientos en materia
municipal de 23 de Agosto de 1924, reclamar del J.
fuero de 1ª Instancia e Imbuición del Partido el co-
nocimiento de las actuaciones iniciadas por el Jue-
ce Municipal de esta Villa, las cuales se sabe, por que
el de dominio público, tiene su origen en una dema-
nda de mala fe del deudor Alejandro Aguado Lucas
al dar cuenta al Jefe de Voto de su ganadería,
constándole a ciencia cierta por estar citado para
dicho acto, que se trataba de la práctica de embargo.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que en
el día de hoy se ha hecho la siguiente comparencia,
la cual se pone de manifiesto a los Sres. Beneficijos y
dice así: "Comparencia: En Villarta de la Montaña a diez
y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis; ante el
Sr. Alcalde y de mí el Secretario comparece Eduardo Fernan-
dez Sutiler, de esta vecindad, casado, mayor de edad y
de profesión labrador, manifestando que en el día de
ayer y sobre las cinco y media de la tarde se encon-
traba jugando el café en el Salen de Pedro Franco
de oro cuando se presentó Estadio Menéndez Arilla
diciendo que fuera al Jefe de Voto: Una vez allí en el
Jefe de Voto el Sr. Jefe Municipal le dijo que firmara
en un papel que le puso delante. Que él preguntó
que de qué se trataba y que el Jefe le dijo que no

tuviera cuidado que aquello no era nada que le pudiera
 ocasionar perjuicio, que se trataba de lo de Alejandro
 Agudo. Pero si en tonces le dijo que lo leyera y el fue le
 se le contesto que no hacia falta. Que le dio Arguensa
 de decir que no firmaba y que firmo sin enterarse
 lo que era. Que por si acaso aquella firma pudiera
 hacerle algun perjuicio lo pone en conocimiento de
 la Alcaldia para que siempre pueda justificarse que
 el ha firmado sin saber de que se trataba. Asi lo dice,
 se firma y ratifica en esta comparencia despues de
 haberse la leído y firmo con el Sr. Alcalde de todo lo enq
 ye el Secretario certifico. Julian Mochica. - Eduardo Fer-
 nandez. Ante de la Mesa. - Rubricados. - Esta es copia de la Alcaldia.



Despues de enterada la Corporacion y considerado el acto
 detector que supone lo hecho por el Sr. Juan Municipal
 de esta villa D. Felipe Portello Lopez, acuerda por una
 unanimidad se libre certificacion de este particular y
 se envie a Sr. Juv. de 1ª Instancia e Impugnacion de
 Partido para que se averigüe la intervencion fehacien-
 te atribuida a Eduardo Fernandez Jutierrez en las dili-
 gencias y instancias con motivo de la comparencia
 ante el Jurgado de Alejandro Agudo Linares y de tenencia
 de la Comision Ejecutiva de M. C. y C. y de la
 Autoridad y sean exigidas las respectivas responsabilidades que
 correspondan, sin perjuicio de dar tambien cuenta
 al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Sr. Jiscal de la Republica y Sr.
 Jiscal de la Audiencia Territorial de Caceres.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de que en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporacion con fecha quince del pasado, el dia de hoy del actual y en oficio n.º 131 se paso el tanto de culpa al Jurgado de 1ª Instancia e Impugnacion de Censura del Duque en union de la certificacion acreditativa de la desaparicion de la Caja Municipal de la suma de cuatro mil quinientos

minuta sesenta y cuatro pta con treinta y cinco ct
siendo Diputado de los fondos Municipales Alejandro
Agudo Puentes y Alcalde Carlos de Riva Melina, con
el fin de que se exigieran las responsabilidades con-
siguientes por el delito cometido, y que basta la
presencia no se tiene conocimiento de la tramita-
ción que llere indicada denuncia. La Corpora-
ción queda enterada y acuerda por unanimidad
interior del Sr. Jefe de 1ª Instancia y
Instrucción del Partido y como de indicada denun-
cia.

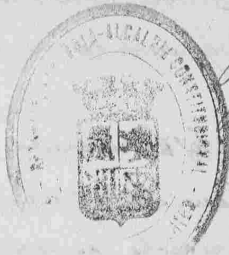
El Sr. Presidente dió cuenta del proyecto de Presu-
puesto extraordinario formado por la Comisión inte-
rior de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de es-
ta Corporación de unirse del actual para la ins-
talación de un reloj de torre. La Corporación
acuerda por unanimidad su aprobación en la
forma que está redactado por un importe de
cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pta con
treinta y cinco ct. y que se encargue al público
en la forma reglamentaria a los efectos de los ar-
tículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Así mismo se acuerda dar un amplio voto de
confianza al Sr. Alcalde Don Julián Melina
Acero para que en nombre de la Corporación forma-
lice el contrato de un reloj de torre con arreglo
a la cantidad presupuestada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que
con el fin de proceder al inmediato funcionamiento
del Registro local de colocación obrera había ope-
ciado a la Alcaldía de Herrera del Duque para que
según dispone el art. 33 del Reglamento de 6 de Agosto
de 1932 para la aplicación de la Ley de 27 de Noviembre
de 1931 se nombrara por aquella oficina local el Vocal

Q

patro no y otros que han de constituir la Comisión Impetradora de este Registro local, habiéndole con testado dicho Alcalde que en esta localidad tampoco se encuentra constituida la Oficina local de Colocación, no pudiéndose por tanto hacer la designación que se interraba. La Corporación queda entera y teniendo en cuenta que no es procedente demorar por más tiempo el funcionamiento de este Registro local de acuerdo interior de la única Sociedad Obrera existente en esta localidad "Fraternidad de la Tierra" de el nombre de local obrero que ha de formar parte de la Comisión Impetradora. En cuanto al nombramiento de local Patrono se hace en este acto por sorteo y resulta elegido Don Pedro Martina Lucas. En esta forma y bajo la providencia de Sr. Alcalde se constituirá la Comisión Impetradora y funcionará el Registro Local de Colocación Obrera del cual estará encargado el Secretario de la Corporación.



No comprendiendo otros asuntos la convocatoria se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que suscriben los señores asistentes de que certifico.

Julian Medina Eufasio Honorado Gregorio Viente
 Cristiano Acevedo Segundo Fernandez Julian Acevedo
 Juliana Martin O. U. Gil

Diligencia: Por la que se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de suficiente número de Sr. Concejales.

Villarta 1.º Mayo de 1936.

Extraordinaria de 4 de Mayo de 1936.

En Villarta de los Montes a siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis; siendo las veinte horas se reunió en el Salón de Actos de la Casa Concejil los Sr. Concejales cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, siendo presidido por el Sr. Alcalde D. Julian Medina Acevedo

con asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres se expresan al margen presente y el infrascrito Secretario Don An. de la Posa.

Declarado abierto el acto de orden de Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del jefe provincial de Estadística interesando se le participe el nombre de las calles que han de quedar en cada una de las secciones en que se ha de dividir la sección 12 ya que actualmente existe de seiscientos electores. Hecha la división mas aproximada posible se acuerda que la sección tercera quede integrada por Travería de San Pablo; Travería de Tetuan; calle de Tetuan; calle del Junco; Travería de Junco; calle Real y numeras impares de la calle del Santo designando como colegio electoral la escuela de la calle Real n.º 1.

Fue tema de discusión el abandono en que las Comisiones de evaluación Junta de Repartimiento tienen la confección del Repart. definitivo de 1935 con un grave quebranto de la marcha económica del municipio, así que se haya dado cumplimiento a los diversos planes que se les ha censurado. La Corporación acuerda ordenar un estudio y definir un tipo plazo a las Presid. de las Comisiones y Junta para que en los cinco días siguientes al de la notificación no se tengan ulteriores el Repart. definitivo se adhiere el nombramiento de un Delegado que lo confeccione a su costa.

En comprendiendo esta cuenta se acuerda a Liza se dio por terminada el acta extendiéndose la presente que suscriben los asistentes de que estif.

Julian Malina Cuspsic Horvado Gregorio Vicent
Cristino Acedo Segundo Fernandez Julian Acedo
Julian Martin en lo cjit

Extraordinaria de 9 de Mayo de 1936.

En Villarta de los Montes a nueve de Mayo del mismo
vecientos treinta y seis siendo las veinte horas se reunió en
sesión pública extraordinaria esta Corporación municipal
previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. A-

calde D. Julian Melchior Cedeo con asistencia de los señores concejales cuyos nombres constan al margen y que se entiendan las tres cuartas partes de los miembros que integran la corporación presente y el infrascripto Secretario D. Constantino de la Rosa Juncal.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Presidente dió lectura a la acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación, y de su orden y el Secretario lectura, del expediente instruido contra el auxiliar de este Ayuntamiento D. Aureliano de Rivas Melchior.

Los señores concejales examinaron con todo detenimiento el expediente en cuestión así como también el pliego de descargos formulado por el expedientado. De este se saca la consecuencia de que el Sr. Rivas intentó basar su defensa en la persecución política que a su juicio está siendo objeto, y aun cuando no merece ocuparse de la dignidad del pliego de descargos del Sr. Rivas por que es objeto de procedimiento que se sigue en el juzgado de Instrucción del partido, conviene declarar inmediatamente algunos conceptos para que conste también en acta y no pueda darse crédito a la imaginaria nominación de mismo.

No existe tal persecución. Las determinaciones que en el orden político ha habido necesidad de adoptar contra el Sr. Rivas entre otras no responden ni a una milésima parte de las que en cualquier otro punto hubieran recibido, pues si bien se ha dado el caso, sea el actual o alguno, de que elementos de derecho encarcelan a la gente de la autoridad y a otras varias personas de irregular por el mismo hecho se encuentran practicando en cargo en los bienes de un dueño por dilación de feudos municipales. El caso es simple.

La presión por esta unión de todos los cargos oficiales de la localidad durante estos años sucesivos les ha producido una inflación de poder que se convertirían omnipotentes, sea solo la autoridad judicial que rigen prescindiendo de otros autoridades superiores y encarcelan a todos cuantos se les opongan sin parar



en sus competencias como recientemente a ocurrido al en-
carrecar al Procurador Municipal, Depositario, Jueces muni-
cipales, Alcaides, testigos de un embargo, Auxiliares, Depositarios
etc, por el mismo hecho de motivar la practica de un embar-
go que se realizaba en los bienes de uno de sus "amigos politicos", y
todo por que no pueden allanarse con el actual regimen que
el pueblo nos ha dado para barrer de una vez para siempre las
señoras de aquellas celdas señores feudales que aun suelen quedar.
En cuanto en el fondo de la cuestion, Mejora el Sr. Rivas la existen-
cia de los contratos objeto del expediente y en tal caso cabria
preguntar con que titulo ha venido cobrando de un suministro
dicho Sr. desde 1931 con titulo, por suministro de medicamentos
para la beneficencia; de fluido electrico para el alumbrado publico,
de materias electricas y de leas para escuela, por que si no ha
hecho tal, suministro, y las contratas, las ha venido perici-
biendo, las responsabilidades serian de otro orden.

Alude el Sr. Rivas en su Tercer descargo a que no debe exis-
tir formalmente el contrato transcrita en el folio 16 vuelto del
expediente por la carencia de la nota de liquidacion del impues-
to de D. D. Se ha hecho uso del mismo por estar firmada
y escrita de puño y letra de dicho Sr. Rivas y como una prueba
mas fehaciente de justificar la pertenencia de la industria
electrica que suministra el fluido al Ayuntamiento para alumbrado
publico.

No puede admitirse por inverosimil la teoria que sosten-
ta el Sr. Rivas de que los funcionarios administrativos no son
funcionarios municipales y por lo tanto para aquellos
no existen incapacidades. Logicamente pensando no
cabe admitir que aun en el supuesto de que los funcio-
narios administrativos de un municipio no fueran fun-
cionarios municipales, estuvieran exentos de causas de
incapacidad, muchas de ellas en pugna con el cargo
como ocurre en el presente caso al encontrarse ejercien-
do el cargo de Alcalde un hermano del Alcalde del

3

y tener este varios suministros al municipio con cargo a los fondos del Presupuesto.

La vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 dice en su capitulo VIII: "De los funcionarios municipales" art. 154 "Los funcionarios de la Administracion municipal se clasifican en los grupos siguientes A) Administrativa, etc.". Luego los funcionarios administrativos son funcionarios municipales.

Ello sentado, examinamos el art. 163 de dicha ley que establece que seran aplicables a todos los funcionarios municipales las incompatibilidades existentes para los funcionarios civiles en general; el 193 de la misma Ley preceptua que los Ayunt.^{os} tienen la facultad de imponer a todos los funcionarios y dependientes municipales las correcciones disciplinarias en que puedan incurrir por falta en el cumplimiento de sus respectivas deberes; el art. 194 de la Ley citada senala como falta grave para los efectos del articulo 193 la ocultacion maliciosa de cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad; el apartado 78 de la Base FXIII de la Ley aprobada por el Parlamento para la promulgacion de la Ley municipal dice refiriendose a las correcciones disciplinarias que los Ayunt.^{os} pueden imponer a todos los funcionarios y dependientes municipales, que se estara a lo que establece el Reglamento de Secretarios e Interventores y Empleados Municipales en fuerza de 23 de Agosto de 1934 para en adelante significar enjuiciamiento de la penalidad y el art. 34 del citado Reglamento establece como causa de incapacidad "que tengan contratada o sean promotor de obras, servicios y suministros con el Ayuntamiento..... etc."



Justificado como quita en el expediente que el auxiliar de Ayuntamiento D. Aureliano de Pinar Molina recibe suministrando al mismo medicamente para la Beneficencia municipal y material electrico para el alumbrado publico, se le declara incurso en una causa de incapacidad.

Justificado tambien en el expediente que el mismo auxiliar D. Aureliano de Pinar Molina tiene con el Ayuntamiento un contrato de suministro de fluido electrico para el alumbrado publico

y de un local para escuela de niñas ocultando maliciosamente la incapacidad con el nombre de un hermano de un Alcalde de Riva y de un esposa de Maria Yando, se le declara incurso en la falta grave 1.ª de art. 194 de la vigente Ley Municipal.

Por todo ello el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 19.º de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1938 en relación con las demás preceptos legales que quedan invocados, destituir a don Aureliano de Riva Mesluis del cargo de Auxiliar de es de Ayuntamiento.

Lo he leído la palabra por el Secretario de la Corporación y concurrida esta, hace constar: Que conforme a artículo 215 de la Ley Municipal vigente incurre en responsabilidad el Secretario que no hubiere advertido a la Corporación las infracciones legales en que pudo incurrir con sus acuerdos, responsabilidades que recaen exclusivamente sobre el Secretario cuando los Concejales votantes del acuerdo carecen de título académico o profesional como en el presente caso ocurre, y aun cuando esta advertencia deberá formularse inicialmente en casos de manifiesta infracción legal circunstancias que no se da en el acuerdo que acaba de adoptarse ya que su legalidad o ilegalidad depende de la interpretación más o menos acertada que pueda darse a los preceptos legales aplicables al caso, está en el deber de manifestar a los Jueces de la Corporación que discrepa en absoluto del acuerdo de destitución que se ha adoptado y que por lo tanto declina la responsabilidad que del mismo pudiera derivarse, llamando la atención de los Concejales y explicándoles las responsabilidades que podrían alcanzarse con arreglo al art. 194 de la Ley Municipal en caso de una destitución indebida, al objeto de que se capaciten y el acuerdo lo adopten con conocimiento de causa y con conocimiento también de que el Secretario de la Corporación queda exento de toda responsabilidad. L. J. B.

Quicquid est in manu non acortata, sed advertencia del Sr. Secretario pro
no estando de acuerdo con sus manifestaciones, a fin de igualar
ratifican el acuerdo de destitución adoptado.

Julian Molina Eufasio Howard Gregorio Vicente
Julian Aceto Julian Martin
Luis Fernando Cristiano Acedo Catrón

Ex Ordinaria de 13 de Mayo de 1936

En Villa de los Montes a diez de Mayo de mil novecientos treinta y seis, sien-
do las veinte horas se reunió en sesión pública extraordinaria en saln de acta de esta
leasas constitucionales los señores concejales cuyos nombres constan al margen bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Julian Molina Aceto prometiéndose el infante Secretario habilita-
do por incompatibilidad del propietario

Declarado abierto el acto de orden del Sr. Presidente di lectura al acta de la ante-
rior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta que como consta en la convocatoria el unico obje-
to de esta sesión es dar cuenta del escrito que presenta Don Carlos de Rivas Molina soli-
citando del Ayunt^o la anulacion del acuerdo municipal de cinco de Abril ultimo
que le declara responsable y le reclama la cantidad de tres mil cuatrocientas vein-
tidós ptas con veintim de.

Examinado el escrito de referencia no pueden formarse en consecuencia los
argumentos que en el mismo se hacen para desvirtuar el fundamento legal del acuer-
do que se revoca, toda vez que el citado acuerdo no "supone un desconocimiento
absoluto del procedimiento" como en el escrito se dice, sino que "supone un co-
nocimiento absoluto del procedimiento". En efecto. En la Sentencia del Tribunal
Supremo de 1 de febrero de 1935 se declara terminantemente que los haberes de-
vengados y no percibidos por el funcionario ilegalmente destituido D. Ant^o
de la Rosa Genial, seran abonados por el Ayunt^o, sin perjuicio de la res-
ponsabilidad civil exigible a los concejales que votaron la destitución, que
sera solidaria. Luego de aqui se deducen dos clases de procedimientos que el
interesado puede seguir indistintamente: 1^o Reclamar su abono por el Ayunt^o
y así exigir las responsabilidades por la via de apremio a los votantes del
acuerdo de destitución, mancomunada e solidariamente, y 2^o Demandar ci-
vilmente al interesado a los responsables procediendo de la Corporación.

El interado opta por el primer procedimiento y el pago de los trabajos devengados y no percibidos va a cargo del Ayuntamiento. Teniendo este que exigirlo necesariamente a los Concejales que votaron la ilegal destitución, bien mancomunada o solitariamente.

Como quiera que en la localidad hay sentados precedentes de haber exigido esta clase de responsabilidad al Alcalde, que presidia la Corporación que destituyó a un funcionario, teniendo para ello que anular los acuerdos municipales que declaraba responsable proporcionalmente a los votantes de la destitución, y precisamente tal responsabilidad ha sido exigida por el mismo ex-Alcalde que hoy sostiene que en modo alguno puede exigirse tal responsabilidad a un alto Concejal, está en el deber de examinar su pasado antes de hacer afirmaciones tan gratuitas, maxime cuando constantemente se jacta de ser único responsable de todas las actuaciones de su Ayuntamiento.

Todo el escrito supone en su autor un fingido desconocimiento absoluto del procedimiento en materia de nulidad que ha de intentarse para paralizar el trámite del expediente de apremio y rebuque el pago de la obligación, y por ello hace afirmaciones tan espurias y tan faltas de veracidad como la de que el Secretario reclamante actúa en la sesión en que se adopta el acuerdo, exhibe la iniciativa del Concejo, ha exhausto con informes tendenciosos, ha orientado en sentido antilegal. El Secretario reclamante solo ha actuado en el trámite burocrático de notificaciones y su reclamación tiene el fundamento legal de una Sentencia del Tribunal Supremo y la fuerza moral de recuperar el sueldo que le fue privado principalmente por el que reclama contra el procedimiento.

Por todo lo expuesto la Corporación acuerda por unanimidad desestimar la reclamación formulada por don Carlos de Rival Molina y confirmar el acuerdo recurrido, no paralyzando el procedimiento de apremio toda vez que a la reclamación no se acompaña la carta de pago o resguardo de haber consignado en Depósito la cantidad que se le exige más el veinticinco por ciento que la ley determina.

Y no comprendiendo más el asunto la convocatoria se dio por terminado el acto de que se extiende la presente acta que a su lectura y conformidad suscriben

del Rey asistente de que certifico.

Julian Molina Eufrasio Houvado Gregorio Triante

Julian Molina

Cristino Recio
en M. J. J.

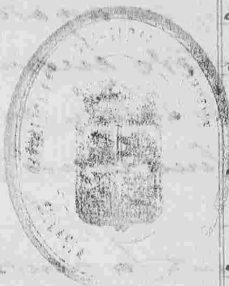
Extrordinaria de 28 de Mayo de 1936

En virtud de la convocatoria a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas se reunió en sesión pública extraordinaria en el Salón de Actos de la Casa Comunal de las Diputaciones de esta Corporación cuyos nombres se refieren al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Molina Recio presente y el infrascripto Secretario.

Declarado abierto el acto de orden del Sr. Presidente de la lectura de esta de la anterior sesión que fue a protestar.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haber tenido conocimiento de que por una parte de la Guardia Civil de la Demarcación de Navarrete han sido de tener los vecinos de esta localidad Macario y Felix Juanander Yaurrijo y asimismo a dicho pueblo de Navarrete por hallarse roturados en terreno que actualmente se encuentra pendiente de señalar de una manera definitiva si pertenece a aquel o a este termino cuando a este fin se le asenta de una manera cierta que el termino donde han sido de tener los indicados vecinos pertenece a este termino municipal. Por lo que queda expuesto y balanceada cuenta de que actualmente se está en viciosa de la practica de un deslinde con el indicado termino de Navarrete, la Corporación acuerda por unanimidad recabar del Jefe de la Guardia Municipal de Navarrete la suspensión del juicio que sigue contra los vecinos citados de este termino hasta tanto se cumpla en primer lo que preceda.

Se acuerda que la Comisión de formación intervenga en el deslinde próximo con el termino de Navarrete.



La Corporación tiene en consideración que con motivo de la instalación de reloj que está en proyecto en las Casas Consistoriales, es la ocasión más propicia de hacer la reparación de la fachada del edificio de Ayuntamiento la cual se encuentra en estado ruinoso concurriendo circunstancias; por lo que se acuerda proceder a la restauración de la respectiva fachada, teniendo en cuenta a la vez la instalación de dicho reloj, cuya obra se hará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto que en virtud de las disposiciones del Gobierno queda prorrogado por el segundo trimestre del corriente año. También se acuerda nombrar al primer teniente de Alcalde Eufasio Honrado Leuchter encargado de dichas obras para que en tienda en todo cuanto afecta a dichas obras. Sobre este acuerdo salvan su voto el Alcalde primer teniente Julian Molina Acevedo y el Concejal Gil Lorenzo Prieto.

Y no ocurriendo otra asunto la causada. Folia se dio por terminada el acta ratificando la presente acta que suscriben las tres autoridades que constituyen. Julian Molina Eufasio Honrado

Gregorio Vicente
Julian Acevedo

Julio Obledo

~~Gil Lorenzo Prieto~~

Julian Martín

con 11 ejes

Extraordinaria de 11 de junio de 1936.

En Villa de los Montes a once de junio de mil novecientos treinta y seis; por vía especial convocatoria se reunió en sesión pública extraordinaria en el Salón de actos de la Casa Comunal de los Sres. Canguales integrante de esta Corporación cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Méndez Acosta, presidente y representante Secretario y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, de un orden de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde ^{1.º y 2.º y 3.º y 4.º y 5.º y 6.º y 7.º y 8.º y 9.º y 10.º y 11.º y 12.º y 13.º y 14.º y 15.º y 16.º y 17.º y 18.º y 19.º y 20.º y 21.º y 22.º y 23.º y 24.º y 25.º y 26.º y 27.º y 28.º y 29.º y 30.º y 31.º y 32.º y 33.º y 34.º y 35.º y 36.º y 37.º y 38.º y 39.º y 40.º y 41.º y 42.º y 43.º y 44.º y 45.º y 46.º y 47.º y 48.º y 49.º y 50.º y 51.º y 52.º y 53.º y 54.º y 55.º y 56.º y 57.º y 58.º y 59.º y 60.º y 61.º y 62.º y 63.º y 64.º y 65.º y 66.º y 67.º y 68.º y 69.º y 70.º y 71.º y 72.º y 73.º y 74.º y 75.º y 76.º y 77.º y 78.º y 79.º y 80.º y 81.º y 82.º y 83.º y 84.º y 85.º y 86.º y 87.º y 88.º y 89.º y 90.º y 91.º y 92.º y 93.º y 94.º y 95.º y 96.º y 97.º y 98.º y 99.º y 100.º} del resultado del viaje efectuado a Badajoz en unión del Delegado gubernativo Don Pedro Morales y Secretario de la Corporación exponiendo a los Sres. Canguales el resultado de las gestiones realizadas en aquella capital sobre aplicación de Reforma Agraria, Catastro, Repoblación, embalses del camino de Puebla Don Rodrigo y Orden Público. La Corporación aprobada tal, gestiones en el viaje efectuado en cumplimiento del acuerdo de union de obras y túneles así como la cuenta de gastos efectuados por dicha Comisión y el Excmo. Sr. D. Fernando importante de cincuenta ochenta y seis con cuarenta y cinco.

El Sr. Procurador dió cuenta de que el día veinticuatro de febrero mil de Mayo se presentó en esta Ayuntamiento Don Antonio Meléndez Villar, Comisionado del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para inspeccionar la contabilidad en virtud de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Sanitaria con motivo de encontrarse en descubiertos los haberes de los sanitarios, habiendo hecho traba de embargo de los cantidades que se ingresan en Areas Municipales y devengado ciento cincuenta pesetas de gastos de viaje y dieta. La Corporación lamenta tal determinación de la que no es culpable este Ayuntamiento y a prueba la cuenta presentada por el Sr. Delegado.

Se dió cuenta y fue aprobado un recibo del Excmo. Sr. D. Fernando importante de cincuenta pesetas por un viaje con la Guardia Civil en su coche para la conducción a la casa de los Portales de unos jinetes que fueron detenidos con caballerías robadas el día veinte de Mayo anterior.

061

Fue aprobada una factura del farmacéutico de Tarma Sr. Mercedes Campos importante sobre pta. ochenta ct. por medicamentos para el enfermo pobre de la Beneficencia Julio Garcia Romero.

Tambien fue aprobado un recibo de la Editorial Pina importante siete pta. por un retrato del Sr. Presidente de la Republica.

En virtud de lo que se estan ocasionando con cargo al capitulo 11º del presupuesto prorogado se acuerda tramitar expediente de transferencia del cap. 8º, 190153 pta. al cap. 11º pta. 1.02153 y al capitulo 18 pta. 900'00.

Lo que se dio por terminado el acto que suscriben los suscritos de que yo el Sr. secretario,

Julian Molina Eufrasio Houvado Gregorio Vicente

Julian Molina	Cristino Acevedo
Julian Molina	Julio Diezenda
Julian Acevedo	en U. gij